

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas o en Investigación y Técnicas de Mercado.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual. Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 270.370 ptas./1.624,96 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 1 mes (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en análisis de datos.
- Entrevista personal.
- Conocimientos y experiencia en investigación de mercados.
- Conocimientos de idiomas (en especial inglés) e informática.

Miembros de la Comisión:

- Don Teodoro Luque Martínez.
- Doña Dolores M. Frías Jamilena.

ANEXO III

1 Contrato de Investigación con cargo a la Acción especial REN2000-2908-E «Creación de una base de datos sísmicos de la Isla Decepción (Antártida)»

Investigador responsable: Don Jesús Miguel Ibáñez Godoy.

Funciones del contratado:

- Recopilación de datos sísmicos antárticos.
- Elaboración de programas de transformación de formatos.
- Localización de focos sísmicos de la isla Decepción.
- Preparación de instrumentación sísmica.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Ciencias Físicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 237.499 ptas./1.427,40 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (no prorrogables).

Criterios de valoración:

- Participación en campañas de campo con antenas sísmicas en la Antártida y otros ambientes volcánicos.
- Contratos, con la Universidad de Granada, anteriores de similares características.

Miembros de la Comisión:

- Jesús Miguel Ibáñez Godoy.
- José Morales Soto.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 217/2001, de 25 de septiembre, por el que se dispone el cese de Vocales del Consejo Asesor de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.*

De conformidad con lo previsto por el artículo 8.1.d) de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y regulación de los servicios de radiodifusión y televisión gestionados por la Junta de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno designar cuatro Vocales del Consejo Asesor de la citada Empresa Pública en representación de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de septiembre de 2001.

Vengo en disponer el cese como Vocales del Consejo Asesor de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía de:

Don José Antonio Sainz Pardo Casanova.  
Don Juan Carlos Soriano Hernández.

Don Marcelino Sánchez Ruiz.  
Doña Isabel de Haro Aramberri.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 218/2001, de 25 de septiembre, por el que se designan Vocales del Consejo Asesor de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.*

De conformidad con lo previsto por el artículo 8.1.d) de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y regulación de los servicios de radiodifusión y televisión gestionados por la Junta de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno designar cuatro Vocales del Consejo Asesor de la citada Empresa Pública en representación de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de septiembre de 2001.

Vengo en designar Vocales del Consejo Asesor de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía a:

Don Francisco Javier Aroca Alonso.  
Doña Teresa Agudo López.  
Don Sebastián Cano Fernández.  
Don Enrique Moratalla Molina.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 25 de septiembre de 2001, por la que se cesa a don Juan del Aguila Molina como miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería.*

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería a don Juan del Aguila Molina, en representación de los intereses sociales, designado por el Consejo de Gobierno, y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 25 de septiembre de 2001, por la que se nombra a don Alfredo Sánchez Fernández como miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería.*

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. 1.f), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería, en representación de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno, a don Alfredo Sánchez Fernández.

Artículo 2.º La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 12 de septiembre de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

### A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico Financiera. Sevilla.

Denominación del puesto: Gabinete Planificación.  
Código: 6753610.

Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Gr.: A.  
 Nivel: 27.  
 C. específico: XXXX-2.032.584.  
 Cuerpo: P-A2.  
 Area Funcional.: Técn. Inform. y Telec.  
 Area Relacional:  
 Exp.: 3 años.  
 Requisitos RPT:

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 31 de mayo de 2001 (BOJA núm. 73, de 28.6.01,) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

### A N E X O

DNI: 29.079.049.  
 Primer apellido: Terres.  
 Segundo apellido: Nicolí.  
 Nombre: Aurora.  
 Código P.T.: 483210.  
 Puesto de trabajo: Sv. Economía Social.  
 Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
 Centro directivo: Delegación Provincial.  
 Centro destino: Delegación Provincial.  
 Provincia: Granada.  
 Localidad: Granada.

con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Centro de destino: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Código P.T.: 3216610.

Denominación del puesto: Sv. Ordenación y Coordinación Laboral.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Régimen Laboral.

Area relacional: Legislación Rég. Jurídico.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 2.206.

Cuerpo: P-A-11.

Exp.: 3 años.

Titulación: Licenciado en Derecho.

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 6 de septiembre de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Málaga.

Centro de destino: Delegación Provincial.

Código P.T.: 511810.

Denominación del puesto: Sv. Economía Social.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Coop. Emp. y Form. Oc.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 2.032.

Cuerpo: P-A-12.

Exp.: 3 años.

Titulación:

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se amplía el plazo establecido en la base duodécima de la Resolución de 19 de julio de 2001, sobre convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

La Resolución de 19 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha Delegación, establece en su base duodécima que la Resolución del Concurso convocado deberá efectuarse en plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales.

El art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus párrafos segundo, tercero y sexto autoriza, a propuesta del órgano encargado de la instrucción de los procedimientos, la ampliación de los plazos establecidos cuando el número de solicitudes formuladas impida razonablemente el cumplimiento de los plazos previstos, estableciendo un límite de ampliación igual al plazo inicialmente establecido.

Visto el número de solicitudes presentadas, así como la conveniencia de establecer período de alegaciones,

#### HE RESUELTO

Ampliar en dos meses el plazo para la resolución a que se refiere la base duodécima de la Resolución de 19 de julio, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la citada Delegación.

Córdoba, 5 de septiembre de 2001.- El Delegado, Andrés Luque García.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir

del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae», en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de septiembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, P.S. (Res. de 1.7.01), El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

#### A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Asistencia Sanitaria.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Subdirección de Coordinación Asistencial.  
C.P.T.: 6507710.  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Tipo Admón.: AS.  
Gr.: A.  
Cuerpo: P-A2.  
Nivel C.D.: 30.  
C. específico: XXXX-2.587.908.  
Area funcional: Salud y Ord. Sanitaria.  
Exp.: 4.  
Méritos específicos: Se valorarán los servicios prestados como gestor en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Conocimientos asistenciales y de gestión y dirección de servicios sanitarios. Técnicas de Planificación y Evaluación sanitarias.

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae», en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de septiembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, P.S. (Res. de 1.7.01), El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

#### A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Personal y Servicios.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subdirección de Personal.

C.P.T.: 2143010.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Cuerpo: P-A11.

Nivel C.D.: 30.

C. específico: XXXX-2.587.908.

Area funcional: Recursos Humanos.

Exp.: 4.

Méritos específicos: Conocimientos de gestión asistencial y política de personal. Se valorarán los servicios prestados como gestor en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materias de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril 1995), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1), o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de septiembre de 2001.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.

Centro de destino: Viceconsejería.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio de Cooperación y Programas Especiales.

Código: 2162210.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Gestión Cultural.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel complemento destino: 28.

Complemento específico: XXXX-2.206.

Experiencia: 3.

Méritos específicos: Experiencia en gestión de proyectos culturales. Gestión de subvenciones. Experiencia en proyectos de cooperación.

Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro de destino: Biblioteca.

Localidad: Jaén.

Denominación del puesto: Director.

Código: 1534810.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Biblioteconomía.

Nivel complemento destino: 26.

Complemento específico: XXXX-1.805.

Experiencia: 2.

Méritos específicos: Experiencia en gestión de actividades culturales y en gestión de Bibliotecas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

Denominación del puesto: Director-Conservador.

Código: 19910.

Centro directivo: D. P. Granada.

Centro de destino: Parque Natural Sierra de Baza.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupos: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Gestión Medio Natural.

Area relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 24.

C. específico: XXXX-1.531.

Experiencia: 2.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.5 de la Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.5 de la Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 6 de septiembre de 2001.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

Denominación del puesto: As. Tc.- Director Adjunto.  
Código: 3236610.  
Centro directivo: D. G. RENPA y Sv. Ambientales.  
Centro de destino: Parque Natural Sierra Nevada.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A2.  
Area funcional: Gestión Medio Natural.  
Area relacional: Medio Ambiente.  
Nivel: 26.  
C. específico: XXXX-1.649.  
Experiencia: 2.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Resolución que se cita.*

Por Resolución de 16 de abril de 2001 (BOJA núm. 56, de 17.5.01), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 151/96, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos aplicables, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso de méritos con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos que quedan desiertos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 31 de julio de 2000, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión

de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería,

### DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que fueron convocados por Resolución de 16 de abril de 2001 y que no figuran en el Anexo de la presente Resolución, por no haber sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

3. La contestación a las reclamaciones formuladas por los solicitantes con ocasión del trámite previsto en el apartado dos de la base undécima de la Resolución de 16 de abril de 2001, se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería de Asuntos Sociales, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 12 de septiembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.



## CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2001

## ADJUDICACION DE DESTINOS - LISTAS DEFINITIVAS

DNI COD.P.T. C.DESTINO	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO PROVINCIA	SEGUNDO APELLIDO CONSEJ/ORG.AUT. LOCALIDAD	NOMBRE C.DIRECTIVO	CUERPO	P.TOTAL
08668429 806310 DELEGACION PROVINCIAL	LOSADA SECCION PERSONAL CADIZ	VELASCO ASUNTOS SOCIALES CADIZ	JOSE ANTONIO	A12	18,300
31211109 1591510 DELEGACION PROVINCIAL	CANO NEGOCIADO NOMINAS CADIZ	GARCIA ASUNTOS SOCIALES CADIZ	JOSE MANUEL	C10	18,750
31223870 1592210 DELEGACION PROVINCIAL	LOPEZ DP.RECEPCION, ESTUDIO Y DIAGNOSTICO CADIZ	SANCHEZ ASUNTOS SOCIALES CADIZ	AGUSTIN	A20	11,935
13293154 1592610 DELEGACION PROVINCIAL	ZUBIAGA DP.INSTITUCIONES DE PROTECCION Y REFORMA CADIZ	CORTAZAR ASUNTOS SOCIALES CADIZ	Mª ANGELES	B20	13,010
31318168 1592710 DELEGACION PROVINCIAL	MARAVER UN.GESTION Y CONTROL DE CENTROS CADIZ	PEREZ ASUNTOS SOCIALES CADIZ	Mª CARMEN	D10	22,000
31245844 807910 DELEGACION PROVINCIAL	CASTILLA NEG. SEGUIMIENTO Y CONTROL CADIZ	VILLAR ASUNTOS SOCIALES CADIZ	Mª CARMEN	C10	18,475
01393092 1829810 DELEGACION PROVINCIAL	GALINDO NEG. GESTION ECONOMICA NOMINAS CADIZ	ZAZO ASUNTOS SOCIALES CADIZ	Mª LUISA	C10	20,500
31175444 854610 CENTRO DE PROTECCION TOLOSA LATOUR	GALVAN ADMINISTRADOR CADIZ	DE LA TORRE ASUNTOS SOCIALES CHIPIONA	MERCEDES	D10	23,000
25286581 874310 RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	MOLINA ADMINISTRADOR CADIZ	POZO ASUNTOS SOCIALES JEREZ FRA.	ANTONIO	C20	14,800

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas con carácter excepcional en el segundo trimestre del año 2001.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas con carácter excepcional en el segundo trimestre del año 2001, con cargo al programa presupuestario 1.1.E:

Beneficiario: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

Finalidad: Campaña Institucional sobre el XX Aniversario del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Cantidad concedida: 16.000.000 ptas., equivalentes a 96.161,94 euros.

Crédito presupuestario: 01.09.440.00.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Finalidad: IV Jornada sobre Participación de las Regiones en la construcción Europea.

Cantidad concedida: 1.200.000 ptas., equivalentes a 7.212,15 euros.

Crédito presupuestario: 01.09.441.00.

Beneficiario: Universidad de Málaga.

Finalidad: VII Jornadas de Economía Internacional.

Cantidad concedida: 3.000.000 de ptas., equivalentes a 18.030,36 euros.

Crédito presupuestario: 01.09.441.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algeciras.

Finalidad: Actos de celebración del Día 4 de Diciembre y XX Aniversario del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Cantidad concedida: 900.000 ptas., equivalentes a 5.409,11 euros.

Crédito presupuestario: 01.09.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pilas.

Finalidad: Jornada sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Cantidad concedida: 500.000 ptas., equivalentes a 3.005,06 euros.

Crédito presupuestario: 01.09.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Galaroza.

Finalidad: III Jornadas de Democracia y Participación Ciudadana.

Cantidad concedida: 500.000 ptas., equivalentes a 3.005,06 euros.

Crédito presupuestario: 01.09.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aldeire.

Finalidad: Acto de presentación del himno de la localidad.

Cantidad concedida: 350.000 ptas., equivalentes a 2.103,54 euros.

Crédito presupuestario: 01.09.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cúllar.

Finalidad: Acto de homenaje al músico don Luis Bédmar Encinas.

Cantidad concedida: 500.000 ptas., equivalentes a 3.005,06 euros.

Crédito presupuestario: 01.09.460.00.

Beneficiario: Centro Andaluz «Carlos Cano».

Finalidad: Actividades celebración Día de Andalucía.

Cantidad concedida: 100.000 ptas., equivalentes a 601,01 euros.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación de Vecinos «Armonía».

Finalidad: Actividades celebración Día de Andalucía.

Cantidad concedida: 50.000 ptas., equivalentes a 300,50 euros.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación de Escritores Cinematográficos de Andalucía.

Finalidad: XIX Edición de entrega de premios.

Cantidad concedida: 300.000 ptas., equivalentes a 1.803,04 euros.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación Cultural «Andalucía Ahora».

Finalidad: Edición Revista «Unica de Andalucía».

Cantidad concedida: 500.000 ptas., equivalentes a 3.005,06 euros.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Confederación General del Trabajo de Andalucía.

Finalidad: Proyecto de Investigación «Recuperando la historia social de Andalucía: El canal de los presos».

Cantidad concedida: 1.500.000 ptas., equivalentes a 9.015,18 euros.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación Juvenil de Universitarios Andaluces.

Finalidad: Ciclos de conferencias «La constitución andaluza: 20 años de Estatuto de Autonomía».

Cantidad concedida: 600.000 ptas., equivalentes a 3.606,07 euros.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación «Albatros Andalucía».

Finalidad: Campamento para jóvenes discapacitados.

Cantidad concedida: 900.000 ptas., equivalentes a 5.409,11 euros.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación Linarense de Alcohólicos Rehabilitados.

Finalidad: Intervención sociolaboral con enfermos alcohólicos.

Cantidad concedida: 600.000 ptas., equivalentes a 3.606,07 euros.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación de Vecinos «La Arriada de Los Badalejos».

Finalidad: Ciclo de cursos «Internet para todos».

Cantidad concedida: 350.000 ptas., equivalentes a 2.103,54 euros.  
Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Luis Fernando Anguas Ortiz.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Vice-consejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Pinos Genil (Granada). (PP. 2308/2001).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

**RESUELVO**

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA, S.A. (EMASAGRA) PINOS GENIL (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	190 ptas./mes
Uso industrial, comercial y oficial	700 ptas./mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Bloque I: De 0 hasta 10 m <sup>3</sup> /abon./mes	40 ptas./m <sup>3</sup>
Bloque II: Más de 10 m <sup>3</sup> /abon./mes	120 ptas./m <sup>3</sup>
Uso industrial y comercial	
Bloque I: De 0 hasta 35 m <sup>3</sup> /abon./mes	80 ptas./m <sup>3</sup>
Bloque II: Más de 35 m <sup>3</sup> /abon./mes	126 ptas./m <sup>3</sup>
Uso oficial	
Bloque único/mes	51 ptas./m <sup>3</sup>

La presente tarifa se facturará con periodicidad bimestral, salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m<sup>3</sup> mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

Bonificaciones: Bonificaciones en tarifas de uso doméstico.

Bonificación en consumo de uso doméstico: Conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23.5.2000, que se transcribe a continuación:

- Para los abonados que tengan un consumo menor o igual a 10 m<sup>3</sup> al mes, se les aplicará una bonificación de 25 ptas./m<sup>3</sup> a los primeros 7,5 m<sup>3</sup> al mes.

- Para los jubilados-pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) La unidad familiar que constituyen no supere unos ingresos anuales equivalentes a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.
- b) Tengan un único suministro a su nombre, siendo éste el domicilio habitual.
- c) No convivan con otras personas con rentas contributivas.
- d) Su consumo sea menor o igual a 10 m<sup>3</sup> al mes.

Se les aplicará una bonificación de 40 ptas./m<sup>3</sup> (100%) a los primeros 7,5 m<sup>3</sup> al mes.

- Las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que acrediten estar compuestas por más de cuatro personas censadas en el mismo domicilio.
- b) Tengan un único suministro a su nombre, siendo éste el domicilio habitual.

Verán incrementado el tope superior del bloque I tarifario en 2,5 m<sup>3</sup>/mes, por cada uno de los miembros en que la unidad familiar supere el de cuatro. Además si su consumo es menor o igual a este tope superior del bloque I, se les aplicará una bonificación de 25 ptas./m<sup>3</sup> en el precio de este primer bloque al 75% de m<sup>3</sup> consumidos en este bloque.

- Comunidades de propietarios o vecinos:

En los casos de comunidades de propietarios o vecinos que tengan contratado el suministro mediante póliza única y cuyos consumos totales de carácter doméstico se contabilicen por un único contador, y de igual forma, para aquellas comunidades de propietarios cuya producción de agua caliente sanitaria, que tengan contratado el suministro mediante póliza única y se contabilice por un único contador, la distribución de consumos por bloques se efectuará asignando a cada bloque el consumo equivalente al producto de consumo base mensual del bloque por el número de viviendas abastecidas a través del contador único.

En estos casos, los consumos correspondientes a sistemas de calefacción, refrigeración, acondicionamiento de aire, riego de jardines, limpieza y baldeo de espacios comunes, etc., deberán estar controlados por contador independiente y no se afectarán, en lo que respecta a su distribución por bloques, de ningún factor que englobe o se refiera al número de viviendas que utilicen estos servicios.

Derechos de acometida.  
Parámetro A: 2.800 ptas./mm  
Parámetro B: 12.500 ptas./l/seg.

**Cuota de contratación**

Calibre del contador en mm	Uso doméstico (ptas.)	Uso industrial y comercial (ptas.)	Uso oficial
			(ptas.)
Hasta 7	2.700	343	0
10	4.500	2.143	1.500
13	6.300	3.943	3.300
15	7.500	5.143	4.500
20	10.500	8.143	7.500
25	13.500	11.143	10.500
30	16.500	14.143	13.500
40	22.500	20.143	19.500
50	28.500	26.143	25.500

Calibre del contador en mm	Uso doméstico (ptas.)	Uso industrial y comercial (ptas.)	Uso oficial (ptas.)
65	37.500	35.143	34.500
80	46.500	44.143	43.500
100	58.500	56.143	55.500
150	88.500	86.143	85.500

## Cuota de reconexión

Calibre del contador en mm	
7	0 ptas.
10	1.500 ptas.
13 y superiores	3.300 ptas.

## Fianzas

Calibre del contador en mm	
7, 10 y 13	2.660 ptas.
15, 20 y 25	4.500 ptas.
30	10.125 ptas.
40 y superiores	15.200 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de julio de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se amplía el plazo para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, al amparo del Decreto 19/2000, de 31 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del mismo.*

El Decreto 19/2000, de 31 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, establece en su artículo 5.2 un plazo máximo de tres meses para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el mismo.

La Disposición Transitoria Unica del Decreto 19/2000, en su redacción modificada por el Decreto 79/2001, de 13 de marzo, establece que los comerciantes que ya estén ejerciendo su actividad desde la publicación del Decreto regulador del Registro deberán proceder a inscribirse en el mismo antes del día 1 de enero de 2002.

La obligación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales, unida a la amplitud de afectados por dicha obligación, ha provocado la presentación de un elevado número de solicitudes, resultando insuficientes los medios personales y materiales existentes en esta Delegación Provincial, a la que corresponde tramitar la inscripción en el Registro.

Por ello, una vez agotados los medios a disposición posibles, no es posible resolver las solicitudes presentadas dentro del plazo reglamentariamente establecido, por lo que resulta necesario proceder a su ampliación, de acuerdo con lo previsto

en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Ampliar a seis meses el plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el Registro de comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía que se presenten a partir del día siguiente de la entrada en vigor de esta resolución hasta el 31 de diciembre de 2001.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 6 de septiembre de 2001.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 27 de agosto de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de compensación de servicios municipales en el ejercicio 2001.*

La Orden de 17 de mayo de 2001, de la Consejería de Gobernación, establece, en su artículo 2, los criterios para la distribución de los créditos consignados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001 con destino al programa de Compensación de Servicios Municipales.

En base a dichos criterios, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la Resolución que fije las cuantías correspondientes a cada municipio de menos de 50.000 habitantes de la provincia, así como a la aprobación de los gastos, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 17 de mayo de 2001 (BOJA núm. 80, de 14 de julio de 2001),

## RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de ciento veinte millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y tres pesetas (120.673.683 ptas.), correspondientes a la provincia de Córdoba, atribuyendo a cada municipio de menos de 50.000 habitantes, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2001, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14.4689981A.7, el gasto correspondiente a las citadas transferencias, que se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% cada uno de ellos.

Tercero. En el plazo de tres meses contado a partir del abono del segundo pago correspondiente a la transferencia por compensación de servicios municipales, los municipios beneficiarios remitirán, a esta Delegación del Gobierno de la

Junta de Andalucía en Córdoba, certificación en la que se acredite el ingreso de los dos pagos, los números de asientos contables practicados y la fecha de los mismos.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 27 de agosto de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

#### ANEXO I

MUNICIPIO	CANTIDAD A	CANTIDAD B	CANTIDAD C	TOTAL
ADAMUZ	808.824	511.504	49.683	<b>1.370.011</b>
AGUILAR FRONTERA	808.824	1.543.383	0	<b>2.352.207</b>
ALCARACEJOS	808.824	169.810	0	<b>978.634</b>
ALMEDHILLA	808.824	294230	298.098	<b>1.401.152</b>
ALMODVAR DEL RIO	808.824	824.282	49.683	<b>1.682.789</b>
AÑORA	808.824	187.551	0	<b>996.375</b>
BAENA	808.824	2.310.639	198.732	<b>3.318.195</b>
BELALCAZAR	808.824	446.875	0	<b>1.255.699</b>
BELMEZ	808.824	467.381	99.366	<b>1.375.571</b>
BENAMEJI	808.824	545.489	49.683	<b>1.403.996</b>
BLAZQUEZ, LOS	808.824	82.025	0	<b>890.849</b>
BUJALANCE	808.824	945.130	49.683	<b>1.803.637</b>
CABRA	808.824	2398425	248.415	<b>3.455.664</b>
CAÑETE TORRES	808.824	394.457	0	<b>1.203.281</b>
CARCABUEY	808.824	332.592	149.049	<b>1.290.465</b>
CARDEÑA	808.824	226.490	99.366	<b>1.134.680</b>
CARLOTA, LA	808.824	1.186.021	447.147	<b>2.441.992</b>
CARPIO, EL	808.824	506.204	99.366	<b>1.414.394</b>
CASTRO DEL RIO	808.824	923.357	49.683	<b>1.781.864</b>
CONQUISTA	808.824	58.984	0	<b>867.808</b>
DOÑA MENCIA	808.824	581.432	0	<b>1.390.256</b>
DOS TORRES	808.824	289.737	0	<b>1.098.561</b>
ENCINAS REALES	808.824	269.691	49.683	<b>1.128.198</b>
ESPEJO	808.824	463.464	0	<b>1.272.288</b>
ESPIEL	808.824	282.364	49.683	<b>1.140.871</b>
FERNAN NUÑEZ	808.824	1.093.743	0	<b>1.902.567</b>
FUENTE LA LANCHA	808.824	49.537	0	<b>858.361</b>
FUENTE OBEJUNA	808.824	703.548	695.562	<b>2.207.934</b>
FUENTE PALMERA	808.824	1.116.899	397.464	<b>2.323.187</b>
FUENTE TOJAR	808.824	97.231	0	<b>906.055</b>
GRANJUELA, LA	808.824	58.984	0	<b>867.808</b>
GUADALCAZAR	808.824	134.442	0	<b>943.266</b>
GUJO, EL	808.824	47.579	0	<b>856.403</b>
HINOJOSA DEL DUQUE	808.824	921.053	0	<b>1.729.877</b>
HORNACHUELOS	808.824	582.469	397.464	<b>1.788.757</b>
IZNAJAR	808.824	599.059	794.928	<b>2.202.811</b>
LUCENA	808.824	4.097.103	397.464	<b>5.303.391</b>
LUQUE	808.824	391.346	0	<b>1.200.170</b>
MONTALBAN	808.824	525.674	0	<b>1.334.498</b>
MONTEMAYOR	808.824	438.810	0	<b>1.247.634</b>
MONTILLA	808.824	2.625.721	347.781	<b>3.782.326</b>
MONTORÓ	808.824	1.093.167	397.464	<b>2.299.455</b>
MONTURQUE	808.824	222.919	0	<b>1.031.743</b>
MORILES	808.824	437.313	0	<b>1.246.137</b>
NUEVA CARTEYA	808.824	651.937	0	<b>1.460.761</b>
OBEJO	808.824	171.999	99.366	<b>1.080.189</b>
PALENCIANA	808.824	179.717	0	<b>988.541</b>
PALMA DEL RIO	808.824	2.182.879	198.732	<b>3.190.435</b>
PEDRO ABAD	808.824	336.279	0	<b>1.145.103</b>
PEDROCHE	808.824	212.896	0	<b>1.021.720</b>
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	808.824	1.567.461	0	<b>2.376.285</b>
POSADAS	808.824	825.319	0	<b>1.634.143</b>
POZOBLANCO	808.824	1.868.949	0	<b>2.677.773</b>
PRIEGO DE CORDOBA	808.824	2.557.060	1.142.709	<b>4.508.593</b>
PUENTE GENIL	808.824	3.216.255	397.464	<b>4.422.543</b>
RAMBLA, LA	808.824	832.807	0	<b>1.641.631</b>
RUTE	808.824	1.161.598	645.879	<b>2.616.301</b>
S. SEBASTIAN BALLESTEROS	808.824	96.079	0	<b>904.903</b>
SANTAELLA	808.824	676.130	198.732	<b>1.683.686</b>
SANTA EUFEMIA	808.824	136.516	0	<b>945.340</b>
TORRECAMPO	808.824	163.243	0	<b>972.067</b>
VALENZUELA	808.824	171.192	0	<b>980.016</b>
VALSEQUILLO	808.824	54.606	0	<b>863.430</b>
VICTORIA, LA	808.824	203.564	0	<b>1.012.388</b>
VILLA DEL RIO	808.824	823.590	0	<b>1.632.414</b>
VILLAFRANCA	808.824	431.783	0	<b>1.240.607</b>
VILLAHARTA	808.824	70.735	0	<b>879.559</b>
VILLANUEVA CORDOBA	808.824	1.159.985	0	<b>1.968.809</b>
VILLANUEVA DUQUE	808.824	211.168	0	<b>1.019.992</b>

MUNICIPIO	CANTIDAD A	CANTIDAD B	CANTIDAD C	TOTAL
VILLANUEVA DEL REY	808.824	142.967	0	<b>951.791</b>
VILLARALTO	808.824	179.602	0	<b>988.426</b>
VILLAVICIOSA CORDOBA	808.824	441.460	49.683	<b>1.299.967</b>
VISO, EL	808.824	363.237	0	<b>1.172.061</b>
ZUHEROS	808.824	103.568	0	<b>912.392</b>
SUMA TOTAL	59.852.976	52.672.695	8.148.012	<b>120.673.683</b>

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede una subvención con carácter excepcional para financiar los daños causados por las fuertes tormentas acaecidas en la provincia de Jaén en 1997.*

Visto el expediente que se tramita en esta Delegación del Gobierno, sobre la concesión de subvención a Ayuntamientos de Jaén, y en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante R.D. Ley 18/97, de 1 de octubre, se adoptan medidas urgentes para reparar daños causados por fuertes tormentas acaecidas en diversas Comunidades Autónomas, incluida Andalucía, y más concretamente la provincia de Jaén. Dicha Norma fue desarrollada por Orden del Ministerio del Interior de 27 de noviembre de 1997, por la que se determinaban los términos municipales y núcleos de población a la que son de aplicación las medidas previstas en el Real Decreto-Ley.

Segundo. La aplicación de las medidas urgentes a adoptar se lleva a cabo mediante la actuación de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Administraciones.

De esta forma, con fecha 20 de enero de 1998, se reunió en la Subdelegación del Gobierno de Jaén la Comisión Técnica encargada de priorizar los proyectos a realizar para su financiación mediante aportaciones del Estado, Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Jaén y Ayuntamientos afectados.

Dicha Comisión Técnica aprobó obras por un total de 24.832.000 ptas. respecto a los daños causados por inundación en la provincia en el período de mayo a septiembre de 1997, de los cuales el 25% sería aportado por la Administración Autonómica, lo que asciende a la cantidad de 6.208.000 ptas.

Tercero. Que en base a la documentación que consta en el expediente, por Orden de 14 de junio de 2001, del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, concede una subvención de seis millones doscientas ocho mil pesetas (6.208.000 ptas./ 37.310,83 euros) en concepto de financiación de obras de reparación de los daños causados por fuertes tormentas acaecidas en la provincia de Jaén en 1997.

Cuarto. Con fecha 24 de julio de 2001, se formula propuesta de Resolución, por la que se propone la concesión de 6.208.000 ptas./37.310,83 euros, a los beneficiarios que a continuación se relacionan y por el importe que se indica:

- Ayuntamiento de Cazorla: 1.207.000 ptas.
- Ayuntamiento de Chilluevar: 439.100 ptas.
- Ayuntamiento de La Iruela: 568.300 ptas.
- Ayuntamiento de Peal de Becerro: 1.187.500 ptas.
- Ayuntamiento de Quesada: 1.231.560 ptas.
- Ayuntamiento de Torreblascopedro: 300.000 ptas.
- Excmo. Diputación Provincial de Jaén: 1.274.540 ptas.

Declarando el carácter excepcional de dicha subvención, quedando acreditada su finalidad pública e interés social.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden de 14 de junio de 2001 de la Consejería de Gobernación, por la que se adoptan medidas para reparar daños causados por inundaciones en municipios en la provincia de Jaén.

Segundo. El artículo 107 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, párrafo 3.º, quedando acreditado la finalidad pública e interés social de dicha obras, y por tanto su excepcionalidad.

Tercero. El artículo 18 de la Ley 1/00, de 27.12.2000, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, en su apartado 9, que establece que la subvención se hará efectiva sin justificación previa y mediante un solo pago por el importe total, al tratarse de programas relacionados con Fondos de Emergencia.

Cuarto. La Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su Título VIII, denominado «De las Subvenciones y Ayudas Públicas», dispone las obligaciones del beneficiario de la subvención, régimen sancionador y reintegro en caso de que proceda.

Quinto. La competencia para resolver el expediente corresponde, por Delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de Jaén, a tenor de lo previsto en el artículo 4 de la Orden de 1 de junio de 2001.

Por lo expuesto, y en virtud de las competencias que tengo delegadas,

Resuelvo: Conceder una subvención por un importe de seis millones doscientas ocho mil pesetas (6.208.000 ptas./37.310,83 euros) con carácter excepcional, en virtud de la Orden de 14 de junio de 2001, teniendo por objeto la financiación de las obras de reparación, por los daños causados por fuertes tormentas acaecidas en la provincia de Jaén en 1997, a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

- Ayuntamiento de Cazorla: 1.207.000 ptas.
- Ayuntamiento de Chilluevar: 439.100 ptas.
- Ayuntamiento de La Iruela: 568.300 ptas.
- Ayuntamiento de Peal de Becerro: 1.187.500 ptas.
- Ayuntamiento de Quesada: 1.231.560 ptas.
- Ayuntamiento de Torreblascopedro: 300.000 ptas.
- Excma. Diputación Provincial de Jaén: 1.274.540 ptas.

Debiendo hacerse efectivas sin justificación previa y mediante un solo pago por el importe total a cada uno de ellos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Jaén, 5 de septiembre de 2001.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes.*

La Orden de 13 de febrero de 2001, de la Consejería de Gobernación, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para Financiación de Gastos Corrientes originados en el marco de sus competencias.

Ante la difícil situación económica que atraviesan en ocasiones las Entidades Locales, estas subvenciones contribuyen a paliar, al menos en parte, estas situaciones de especial insuficiencia de recursos para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2001.

Vistos los expedientes por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 13 de febrero de 2001 en su artículo 8.1, he resuelto conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias, objeto e importes concedidos:

Ayuntamiento: Carboneros.

Objeto: Gastos corrientes.

Cuantía de la subvención: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Ayuntamiento: La Puerta de Segura.

Objeto: Gastos corrientes.

Cuantía de la subvención: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros).

Ayuntamiento: Baños de la Encina.

Objeto: Gastos corrientes.

Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 5 de septiembre de 2001.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1612/96, interpuesto por Ayuntamiento de Castillejar (Granada), con relación al recurso ordinario núm. 932/95.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de julio de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada,

en el recurso contencioso-administrativo núm. 1612/96, promovido por Ayuntamiento de Castillejar (Granada), sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Castillejar contra la Resolución de 22 de marzo de 1996 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso ordinario deducido frente a la resolución del Delegado Provincial de esa Consejería, dictada en el expediente 226/95, por la que se acuerda imponer una sanción de 400.200 pesetas consecuencia del acta infractora SH-226/95, que confirmamos en sus términos por ser ajustados a Derecho; sin costas.

Sevilla, 10 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 256/97 interpuesto por Banco de Santander, SA, con relación al recurso ordinario núm. 614/96.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de julio de 1999 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 256/97, promovido por Banco de Santander, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal del Banco de Santander, S.A., contra los actos administrativos referidos en el Primer Fundamento de Derecho de esta sentencia, al hallarse ajustados al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 10 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3206/97, interpuesto por CIA, Trearte, Construcción, Asesoramiento y Gestión, SL, con relación al recurso ordinario núm. 610/97.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 8 de septiembre de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3206/97, promovido por CIA, Trearte, Construcción, Asesoramiento y Gestión, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Trearte, S.L., contra la referida resolución de

la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos dada su adecuación al Orden Jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 10 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1901/97, interpuesto por Agresco, SA, con relación al recurso ordinario núm. 164/97.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de noviembre de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1901/97, promovido por Agresco, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las resoluciones que se expresan en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, las que confirmamos por ser acordes con el Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 11 de septiembre de 2001.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2049/96, interpuesto por Incar, SA, con relación al recurso ordinario núm. 814/95.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de noviembre de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2049/96, promovido por Incar, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad mercantil «Incar, S.A.» contra la resolución de 5 de marzo de 1996 de la Dirección General de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, por la que se desestima el recurso ordinario deducido frente a la resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería, recaída en el expediente número 218/95, que confirmó el acta de infracción incoada por infracción grave del artículo 10.7 de la Ley 8/1988 en materia de seguridad e higiene en el trabajo, que confirmamos en sus términos por entenderlos ajustados a Derecho; sin costas.

Sevilla, 11 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1993/96, interpuesto por Vijosa, SL, con relación al recurso ordinario núm. 911/95.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de noviembre de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1993/96, promovido por Vijosa, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimamos el presente recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil «Construcciones Vijosa, S.L.», contra la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Granada de 5 de marzo de 1996 que confirma el acta de infracción SH-126/9S por incumplimiento del artículo 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, puesto en relación con el artículo 22 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9 de marzo de 1971 que se califica de grave y se sanciona en grado mínimo, Resolución sancionadora que confirmamos en sus términos por entenderlos ajustados a Derecho; sin costas.

Sevilla, 11 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2290/96, interpuesto por Vijosa, SL, con relación al recurso ordinario núm. 912/95.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de diciembre de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2290/96, promovido por Vijosa, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de 5 de marzo de 1996, por la que se desestima el recurso ordinario deducido frente a la sanción impuesta en materia de seguridad e higiene en el trabajo, expediente número 163/95, que debemos confirmar en sus términos por entenderlos ajustados a Derecho, sin costas.

Sevilla, 11 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1875/96, interpuesto por SA de Instalaciones de Control, con relación al recurso ordinario núm. 220/96.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de octubre de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1875/96, promovido por S.A. de Instalaciones de Control, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad «Sociedad Anónima de Instalaciones de Control (SAINCO)», contra la resolución que se dice en el Fundamento de Derecho Primero de esta sentencia, sin costas.

Sevilla, 11 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3263/97, interpuesto por Fonmay, SL, con relación al recurso ordinario núm. 318/97.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de septiembre de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3263/97, promovido por Fonmay, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 3263/97, interpuesto por la entidad Fonmay, S.L., y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el Fundamento Jurídico Primero de esta sentencia, sin costas.

Sevilla, 11 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3451/95, interpuesto por Alcatel Citesa, SA, con relación al recurso ordinario núm. 1104/93.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de septiembre de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3451/95, promovido por Alcatel Citesa, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:



## FALLO

Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo, y todo ello sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 11 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 214/97, interpuesto por Vilima, SA, con relación al recurso ordinario núm. 718/96.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de septiembre de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 214/97, promovido por Vilima, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 214/97, interpuesto por la entidad Vilima, S.A., y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el Fundamento Jurídico Primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 12 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3148/97, interpuesto por Prosegur Compañía de Seguros, SA, con relación al recurso ordinario núm. 431/97.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de enero de 2001 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3148/97, promovido por Prosegur Compañía de Seguros, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo objeto de este procedimiento, interpuesto contra la resolución referida en el Antecedente de Hecho Primero de la presente Resolución, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.

Sevilla, 12 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3341/97, interpuesto por don Francisco Cabral Cala, con relación al recurso ordinario núm. 585/97.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica

para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de octubre de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3341/97, promovido por don Francisco Cabral Cala, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por don Francisco Cabral Cala contra la resolución que se dice en el Antecedente Primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 12 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 216/98, interpuesto por FCC Construcción, SA, con relación al recurso ordinario núm. 786/97.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de marzo de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 216/98, promovido por FCC Construcción, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por FCC Construcción, S.A., contra la resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero, sin hacer expresa imposición de costas.

Sevilla, 12 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1238/97, interpuesto por YDE Estructuras y Encofrados, SA, con relación al recurso ordinario núm. 23/97.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de octubre de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1238/97, promovido por YDE Estructuras y Encofrados, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo objeto de este procedimiento contra la resolución referida en el Antecedente de Hecho Primero de esta Resolución, la cual confirmamos, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.

Sevilla, 12 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3474/97, interpuesto por don Francisco Sánchez Rodríguez, con relación al recurso ordinario núm. 779/97.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de junio de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3474/97, promovido por don Francisco Sánchez Rodríguez, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 3474/97, interpuesto por don Francisco Sánchez Rodríguez, y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 12 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2647/97, interpuesto por Construcción y Gestión de Servicios, SA, con relación al recurso ordinario núm. 150/96.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de julio de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2647/97, promovido por Construcción y Gestión de Servicios, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo objeto de este procedimiento, interpuesto contra la resolución referida en el Antecedente de Hecho Primero de la presente Resolución, con expresa imposición de las costas procesales a la parte actora.

Sevilla, 12 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1662/98, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA, con relación al recurso ordinario núm. 262/98.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de febrero de 2001 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1662/98, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, contra las resoluciones objeto de la presente, las que hemos de confirmar por su bondad jurídica. No se aprecian razones para la imposición de costas.

Sevilla, 12 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 75/98, interpuesto por Es. Prohident, SL, con relación al recurso ordinario núm. 690/97.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de noviembre de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 75/98, promovido por Es. Prohident, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la compañía mercantil «Escuela de Protésicos e Higienistas Dentales Nuestra Señora del Rocío, S.L.», contra los actos administrativos referidos en el Primer Fundamento de Derecho de esta sentencia, al hallarse ajustados al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 12 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 456/98, interpuesto por Canal Sur Televisión, SA, con relación al recurso ordinario núm. 915/97.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de febrero de 2001 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 456/98 promovido por Canal Sur Televisión, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de Canal Sur Televisión, S.A., contra los actos administrativos que se dicen en el Primer Fundamento de Derecho de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 12 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2837/97, interpuesto por TECSA, Empresa Constructora, SA, con relación al recurso ordinario núm. 295/97.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de enero de 2001 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2837/97 promovido por TECSA, Empresa Constructora, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las Resoluciones que se expresan en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, por ser acordes con el Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 13 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 275/00, interpuesto por Andaluza de Laminados, SL, con relación al recurso ordinario núm. 196/00.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de septiembre de 2000 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 275/00, promovido por Andaluza de Laminados, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, sin entrar en el fondo del asunto, debo declarar y declaro la inadmisibilidad -por deducirse frente a acto consentido y firme, y, por ende, no susceptible de impugnación jurisdiccional- del recurso contencioso-administrativo, seguido en este Juzgado bajo el número de autos 275/00 e interpuesto por la entidad «Andaluza de Laminados, S.L.», representada y asistida por la Letrada doña. Antonia Podio Lora, contra la Resolución impugnada que en Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- se reseña, sin hacer imposición de costas.

Sevilla, 13 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 274/00, interpuesto por Nuevo Quinto, SA, con relación al recurso ordinario núm. 286/99.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de diciembre de 2000

por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 274/00, promovido por Nuevo Quinto, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, sin imposición de costas a ninguna de las partes, desestimo íntegramente la demanda rectora de esta litis.

Sevilla, 13 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 110/00, interpuesto por Aquagest Andaluza de Aguas, SA, con relación al recurso ordinario núm. 30/99.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de diciembre de 2000 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 110/00, promovido por Aquagest Andaluza de Aguas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Macarena Pulido Gómez, en nombre y representación de Aquagest Andaluza de aguas, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de 15 de diciembre de 1999, que se considera ajustada a Derecho; todo ello, sin hacer especial condena de costas procesales.

Sevilla, 13 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 101/00, interpuesto por Industrias del Genil, SA, con relación al recurso ordinario núm. 1237/98.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de diciembre de 2000 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 101/00, promovido por Industrias del Genil, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Industrias del Genil, S.A., contra las resoluciones indicadas en el antecedente de hecho primero de esta Resolución, por ser conformes a

Derecho. Todo ello sin realizar pronunciamiento condenatorio sobre las costas.

Sevilla, 13 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 553/00, interpuesto por Bricklayer Asociados en Diseño y Construcción, SL, con relación al recurso ordinario núm. 629/99.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de enero de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 553/00 promovido por Bricklayer Asociados en Diseño y Construcción, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad actora contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 17 de julio de 2000 que se confirma por ser conforme con el Ordenamiento Jurídico, condenando en costas a la parte actora.

Sevilla, 13 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 515/00, interpuesto por Banco Popular Español, SA, con relación al recurso ordinario núm. 756/99.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de enero de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 515/00, promovido por Banco Popular Español, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el Banco Popular Español contra la Resolución expresada en el encabezamiento de la presente Resolución, que se declara ajustada al ordenamiento jurídico. Todo ello sin expresa condena en costas.

Sevilla, 13 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 275/00, interpuesto por Grupo Cruzcampo, SA, con relación al recurso ordinario núm. 465/99.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica

para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de enero de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 275/00, promovido por Grupo Cruzcampo, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que:

1. Desestimo íntegramente la demanda rectora de esta litis por ser ajustadas a Derecho las resoluciones impugnadas.
2. Impongo a la parte actora, Grupo Cruzcampo, S.A., el pago de todas las costas causadas en este procedimiento, por su temeridad procesal.

Sevilla, 13 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 481/00, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA, con relación al recurso ordinario núm. 627/99.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 10 de enero de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 481/00, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el Banco Español de Crédito contra la resolución expresada en el encabezamiento de la presente Resolución, que se declara ajustada al ordenamiento jurídico. Todo ello sin expresa condena en costas.

Sevilla, 13 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 682/00, interpuesto por Cubiertas Serrano e Hijos, SL, con relación al recurso ordinario núm. 872/99.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de febrero de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 682/00, promovido por Cubiertas Serrano e Hijos, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Cubiertas Serrano

e Hijos, S.L., contra la Resolución recurrida en estas actuaciones. Sin costas.

Sevilla, 13 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión:

Núm. expediente: SC.0051.JA/00.  
Entidad beneficiaria: Dijomi, S. Coop. And.  
Municipio: Santisteban del Puerto (Jaén),  
Importe subvención: 5.000.000 de pesetas.

Núm. expediente: SC.0057.JA/00.  
Entidad beneficiaria: Unimeca, S.A.L.  
Municipio: Linares (Jaén).  
Importe subvención: 78.000 pesetas.

Núm. expediente: SC.0101.JA/00.  
Entidad beneficiaria: La Rábida, S. Coop. And.  
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).  
Importe subvención: 3.690.000 pesetas.

Núm. expediente: SC.0113.JA/00.  
Entidad beneficiaria: Garlopa, S. Coop. And.  
Municipio: Jódar (Jaén).  
Importe subvención: 244.186 pesetas.

Núm. expediente: SC.0125.JA/00.  
Entidad beneficiaria: Eco-Terra Consumibles Ecológicos, S.L.L.  
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).  
Importe subvención: 2.400.000 pesetas.

Núm. expediente: SC.0012.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Oliauto Jaén, S. Coop. And.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 327.156 pesetas.

Núm. expediente: SC.0014.JA/01.  
Entidad beneficiaria: El Lagar de los Vinos, S.L.L.  
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).  
Importe subvención: 1.151.731 pesetas.

Núm. expediente: SC.0022.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Unimeca, S.A.L.  
Municipio: Linares (Jaén).  
Importe subvención: 160.000 pesetas.

Núm. expediente: SC.0028.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Torrecristal, S. Coop. And.  
Municipio: Torredelcampo (Jaén).  
Importe subvención: 78.000 pesetas.

Núm. expediente: SC.0032.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Instalaciones Alcalá-Santa Ana, S. Coop. And.

Municipio: Alcalá la Real (Jaén).  
Importe subvención: 650.650 pesetas.

Núm. expediente: SC.0040.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Promocon, S. Coop. And.  
Municipio: Lopera (Jaén).  
Importe subvención: 1.400.000 pesetas.

Núm. expediente: SC.0042.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Muebles Paylu, S.L.L.  
Municipio: Andújar (Jaén).  
Importe subvención: 3.935.887 pesetas.

Programa: Subvenciones al Empleo en Cooperativas:

Núm. expediente: RS.0039.JA/00.  
Entidad beneficiaria: Auxiliar de Componentes de Guarromán, S. Coop. And.  
Municipio: Guarromán (Jaén).  
Importe subvención: 6.500.000 pesetas.

Núm. expediente: RS.0003.JA./01.  
Entidad beneficiaria: Dobla-Prens, S. Coop. And.  
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).  
Importe subvención: 500.000 pesetas.

Núm. expediente: RS.0011.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Metalúrgica San José Artesano, S. Coop. And.  
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).  
Importe subvención: 1.000.000 de pesetas.

Núm. expediente: RS.0013.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Alben Asesores, S. Coop. And.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 500.000 pesetas.

Núm. expediente: RS.0014.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Dijomi, S. Coop. And.  
Municipio: Santisteban del Puerto (Jaén).  
Importe subvención: 1.500.000 pesetas.

Núm. expediente: RS.0015.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Ludomac, S. Coop. And.  
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).  
Importe subvención: 1.000.000 de pesetas.

Programa: Asistencia Técnica:

Núm. expediente: AT.0002.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Aceites Conde de Torrepalma, S. Coop. And.  
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).  
Importe subvención: 117.068 pesetas.

Núm. expediente: AT.0003.JA/01.  
Entidad beneficiaria: El Lagar de los Vinos, S.L.L.  
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).  
Importe subvención: 122.500 pesetas.

Núm. expediente: AT.0004.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Roldán y Gallego, S. Coop. And.  
Municipio: Ubeda (Jaén).  
Importe subvención: 550.000 pesetas.

Jaén, 10 de septiembre de 2001.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 que regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado:

Núm. expediente: RS.0018.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Segurjaén, S. Coop. And.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 500.000 pesetas.

Núm. expediente: RS.0019.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Alumetal, S. Coop. And.  
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).  
Importe subvención: 1.500.000 pesetas.

Núm. expediente: RS.0020.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Geyde Asesoramientos, S.L.L.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 500.000 pesetas.

Núm. expediente: RS.0021.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Transportes Frigoríficos Jaén, S. Coop. And.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 500.000 pesetas.

Núm. expediente: RS.0022.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Escuela de Formación para la Economía Social -Efeso-, S. Coop. And.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 1.500.000 pesetas.

Núm. expediente: RS.0023.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Cocijoven, S. Coop. And.  
Municipio: Torreblascopedro (Jaén).  
Importe subvención: 2.000.000 de pesetas.

Núm. expediente: RS.0024.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Fercosur, S. Coop. And.  
Municipio: Torredelcampo (Jaén).  
Importe subvención: 1.000.000 de pesetas.

Núm. expediente: RS.0025.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Llanos de Arance de Coto Ríos, S. Coop. And.  
Municipio: Santiago Pontones (Jaén).  
Importe subvención: 500.000 pesetas.

Núm. expediente: RS.0028.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Lara Moreno, S. Coop. And.  
Municipio: Baños de la Encina (Jaén).  
Importe subvención: 2.000.000 de pesetas.

Núm. expediente: RS.0029.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Lara Moreno, S. Coop. And.  
Municipio: Baños de la Encina (Jaén).  
Importe subvención: 1.500.000 pesetas.

Núm. expediente: RS.0030.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Econsa, Eficiencia Energética y Consultoría Medioambiental, S. Coop. And.

Municipio: Linares (Jaén).  
Importe subvención: 1.000.000 de pesetas.

Núm. expediente: RS.0031.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Trebaman, S.L.L.  
Municipio: Mancha Real (Jaén).  
Importe subvención: 1.500.000 pesetas.

Núm. expediente: RS.0032.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Instalaciones Alcalá-Santa Ana, S. Coop. And.  
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).  
Importe subvención: 1.000.000 de pesetas.

Núm. expediente: RS.0033.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Aplitex, S. Coop. And.  
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).  
Importe subvención: 4.500.000 pesetas.

Núm. expediente: RS.0034.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Autorreparaciones José Antonio Mesa, S.L.L.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 500.000 pesetas.

Núm. expediente: RS.0035.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Barjupesa, S.L.L.  
Municipio: Mancha Real (Jaén).  
Importe subvención: 1.500.000 pesetas.

Núm. expediente: RS.0036.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Metalúrgica San José Artesano, S. Coop. And.  
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).  
Importe subvención: 1.000.000 de pesetas.

Núm. expediente: RS.0037.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Instalaciones Anguis y López, S. Coop. And.  
Municipio: Baeza (Jaén).  
Importe subvención: 500.000 pesetas.

Núm. expediente: RS.0038.JA/01.  
Entidad beneficiaria: El Rumblar, S. Coop. And.  
Municipio: Baños de la Encina (Jaén).  
Importe subvención: 6.500.000 pesetas.

Núm. expediente: RS.0042.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Teja y Cal, S. Coop. And.  
Municipio: Albánchez de Mágina (Jaén).  
Importe subvención: 3.000.000 de pesetas.

Programa: Creación de Empresas:

Núm. expediente: SC.0053.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Avant I Mas D, S.L.L.  
Municipio: Linares (Jaén).  
Importe subvención: 455.000 pesetas.

Núm. expediente: SC.0056.JA/01.  
Entidad beneficiaria: Alumetal, S. Coop. And.  
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).  
Importe subvención: 4.751.500 pesetas.

Núm. expediente: SC.0058.JA/01.  
Entidad beneficiaria: El Mirador de Bailén, S. Coop. And.  
Municipio: Bailén (Jaén).  
Importe subvención: 260.000 pesetas.

Núm. expediente: SC.0059.JA/01.

Entidad beneficiaria: Jesús Lara Candelario Decoraciones, S.L.L.

Municipio: Lopera (Jaén).

Importe subvención: 2.150.000 pesetas.

Núm. expediente: SC.0068.JA/01.

Entidad beneficiaria: Arenas y Sánchez, Asesoría de Empresas, S.L.L.

Municipio: Alcalá la Real (Jaén).

Importe subvención: 3.297.621 pesetas.

Programa: Desarrollo de Empresas:

Núm. expediente: SC.0054.JA/01.

Entidad beneficiaria: Torrecristal, S. Coop. And.

Municipio: Torredelcampo (Jaén).

Importe subvención: 1.450.000 pesetas.

Programa: Asistencia a la Innovación y a la Competitividad:

Núm. expediente: AT.0009.JA/01.

Entidad beneficiaria: Escuela para la Formación de la Economía Social, S. Coop. And.

Municipio: Jaén.

Importe subvención: 200.000 pesetas.

Núm. expediente: AT.0010.JA/01.

Entidad beneficiaria: Toxyrepa, S.L.L.

Municipio: Torredonjimeno (Jaén).

Importe subvención: 120.000 pesetas.

Jaén, 11 de septiembre de 2001.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 11 de julio de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Arriate (Málaga).*

Mediante Resolución de 5 de julio de 2001, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

### «ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 24 de abril de 2001, remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Arriate (Málaga), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Semana Santa, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decretos del Presidente 132/1996, de 16 de abril, y 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Arriate (Má-

laga) que en la Semana Santa de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

### RESUELVO

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Arriate (Málaga), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse, con carácter potestativo, requerimiento ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo.

El requerimiento podrá formularse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, entendiéndose rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el órgano requerido no contesta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquél en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado, en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la LJCA.»

Sevilla, 11 de julio de 2001.- El Director General, Manuel Cid Pérez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 31 de agosto de 2001, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Primaria Colegio Alauda, de Córdoba.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª del Carmen Aguilar Cardoso, en su calidad de representante de «Colegio Alauda, S.L.», entidad titular del centro docente privado de Educación Primaria «Colegio Alauda», con domicilio en C/ Cerrillo, núm. 1, de Córdoba, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 6 unidades de Educación Primaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por

el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Primaria «Colegio Alauda», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: Colegio Alauda.

Código de Centro: 14000252.

Domicilio: C/ Cerrillo núm. 1.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Colegio Alauda, S.L.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 535/2001.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol,

Portal B, planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por doña Ana M.<sup>a</sup> Vicente Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 535/2001 contra la Resolución desestimatoria por silencio administrativo del recurso de alzada de fecha 27 de febrero de 2001 contra la Resolución de 30 de enero de 2001 de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, sobre relación de integrantes de las Bolsas extraordinarias de Filología Francesa, Ciencias Sociales y Matemáticas y contra la Resolución de convocatoria de posibles vacantes/sustituciones en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, Bolsa de trabajo para cubrir vacantes, sustituciones en el Cuerpo de Maestros de fecha 30.10.2000, ambas publicadas en los tablones de anuncios de la citada Delegación.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 24 de octubre de 2001 a las 13,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 491/2001.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por don Arsenio Gallardo Valverde recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 491/2001 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada de fecha 10.8.2000 formulado contra las pruebas celebradas en el concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 3 de marzo de 2000, y contra la Orden de 30 de octubre de 2000, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades, se les nombra funcionarios en fase de prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, convocado por Orden de 3 de marzo de 2000.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 11 de octubre de 2001, a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 199/2001, de 4 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural la ampliación del Conjunto Histórico de Ronda (Málaga).*

1. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985,



de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3, la titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bien de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1, a este último dicha declaración.

II. Mediante Decreto 2692/66, de 8 de octubre, fue declarada Conjunto Histórico Artístico la ciudad de Ronda, incluyéndose una zona histórico artística propiamente dicha, que debía ser conservada en todo su carácter, y una zona de respeto, en la cual únicamente se regularía el volumen de las edificaciones.

III. Tras la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y los análisis realizados sobre el Conjunto se cuestionó la validez de la delimitación contemplada en el expediente aconsejando una nueva definición menos genérica y siguiendo criterios más homogéneos y globalizadores, de acuerdo con lo especificado en el artículo 15 de la referida Ley de Patrimonio Histórico Español en este sentido. Estos supuestos motivaron a la Dirección General de Bienes Culturales a dictar la Resolución de 22 de marzo de 1991 (publicada en el BOJA núm. 34, de 10 de mayo de 1991, y notificada al Ayuntamiento de Ronda), por la que se incoa expediente de declaración de Interés Cultural a favor de la ampliación del Conjunto Histórico de Ronda, figurando la descripción y delimitación en el correspondiente Anexo. Procediéndose a su tramitación según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para su desarrollo (modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero).

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha emitido informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 67, de 12 de junio de 2001) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento el 30 de mayo de 2001.

IV. Dentro del plazo legalmente concedido fueron presentadas alegaciones por un particular, don Rafael Aguilera Hormigo, en el siguiente sentido:

Primero. Se alega la tardanza en resolver el expediente que según su parecer se debería concluir en 20 meses. Sin embargo, el artículo 9.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se refiere a los Bienes de Interés Cultural declarados por Real Decreto de forma individualizada o por ministerio de la Ley antes mencionada, y tiene que producirse la denuncia de mora para la caducidad del mismo. Según el artículo 9.4 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los plazos y condiciones son las mismas.

Segundo. Se hacen apreciaciones sobre la diligencia en resolver el expediente tras la denuncia de mora que no tiene incidencia sobre su validez.

Tercero. Denuncia la existencia de errores formales en el expediente que no se concretan; se argumenta que no se tiene en cuenta la realidad actual de la ciudad sobre la que han incidido legislación estatal y autonómica que se han aprobado desde la incoación del expediente. Sobre ello repetir que el expediente se tramita de acuerdo con la Ley de Patrimonio Histórico Español y que la normativa que se relaciona en su alegación no afecta a la tramitación.

Cuarto. Se aduce que el expediente está mal tramitado por varios motivos. Por no contar con informe de instituciones consultivas y no haberse practicado información pública; por no cumplirse el régimen transitorio de protección; faltar la delimitación de entorno; y por no tenerse en cuenta las relaciones con el área territorial.

Consta en el expediente informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y trámite de información pública como queda expuesto en el ordinal tercero. La posible disfunción en la aplicación del régimen transitorio de protección no afecta a la resolución del expediente. No se juzga necesaria la delimitación de entorno al encontrarse en el ámbito definido como Conjunto Histórico la totalidad del territorio que, en base a los estudios y análisis realizados debe ser objeto de tutela. En los trabajos llevados a cabo para justificar el ámbito del Conjunto Histórico se abordó el estudio del área territorial sobre la que se asienta el Conjunto, como reclama el artículo 17 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, si bien tras su evaluación se optó por delimitar el ámbito que figura en el expediente por ser ese recinto donde se concentran los valores históricos, territoriales, artísticos, arqueológicos..., que motivan y fundamentan su declaración.

Por todo ello no se aceptan las alegaciones formuladas

En el trámite de audiencia concedido al Ayuntamiento, la corporación municipal presentó escrito en el que manifiesta su oposición y desacuerdo a la ampliación del Conjunto Histórico por entender, básicamente, que algunas de las zonas que se incluyen dentro del ámbito de la delimitación, resultan «absolutamente injustificada, por no responder, en modo alguno, a una tipología edificatoria del Casco Histórico, y no reunir elementos que justifiquen su protección, por ser zonas de la ciudad que han evolucionado urbanísticamente amparada en otros criterios arquitectónicos, en cambio, consideramos debe ser ampliado en alguna zona».

Se solicita la ampliación del perímetro en una parcela, sita en calle San Vicente, que no se apoya en razones históricas o de otro tipo que avalen su pertenencia al Conjunto Histórico.

Se propone dejar fuera del ámbito del Conjunto Histórico tres áreas, dos en situación de borde y una que queda en medio del borde del Tajo, como una isla o discontinuidad en el conjunto histórico.

La primera de estas zonas supone un recorte en calle Portichuelo, siendo otra la de C/ Almendra, y la tercera la correspondiente a una zona ocupada por una implantación de «Ciudad-jardín» en pleno casco urbano de Ronda.

Se trata de zonas que tienen incidencia en la percepción del Conjunto Histórico tanto interior como exteriormente. Además, en la segunda de las zonas se encuentran aún edificios del siglo XVIII y la tercera supone el reflejo de un modo de crecimiento de la ciudad que debe ser objeto de valoración patrimonial.

Por lo expuesto se desestima la propuesta de modificación del ámbito de Conjunto Histórico planteada por el Ayuntamiento.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 del último texto legal citado, procede la

declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Conjunto Histórico, así como, y de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera del citado texto legal, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de septiembre de 2001,

#### A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural la ampliación del Conjunto Histórico de Ronda (Málaga), cuya descripción figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Establecer una delimitación del espacio afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, que abarcará los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles, y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de Delimitación del Conjunto Histórico.

Tercero. Incluir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

##### I. JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION

Ronda se asienta en una meseta terciaria sobre un cerro calizo de gran valor paisajístico. Su emplazamiento facilitó la defensa de la ciudad y la puso en una situación estratégica para dominar los pasos y caminos hacia la baja Andalucía. Esto y la disponibilidad de tierras aptas para la agricultura le concedieron finalmente una importancia histórica notable.

Ronda tiene su origen en la Arunda/Laurus romana que se constituiría a partir de asentamientos ibéricos existentes. Los visigodos le dieron continuidad hasta la llegada de los musulmanes, quienes consolidaron su papel de cabecera comarcal no perdida hasta la fecha y su entidad urbana.

Toda la cornisa del Tajo y el puente son la imagen por antonomasia de la ciudad, más todavía cuando son vistos desde la misma ciudad.

El Tajo y la Avenida Virgen de la Paz son bordes interiores que separan y definen las áreas de interés dentro del conjunto con una imagen diferenciada: la ciudad, la zona baja del mercadillo y la zona alta del mismo.

La Avenida actúa como borde y fachada de la ciudad en su conjunto, que concentra la máxima actividad comercial y acceso.

Estuvo dividida y aún se conserva esta división en tres barrios: el de San Francisco, el más antiguo en donde estuvo enclavado el Alcázar; la ciudad, donde se encuentran los grandes edificios, conventos, iglesias y palacios, de calles muy pintorescas con arcos, columnas, artesonados y arabescos que revelan su origen y, por último, el del Mercadillo, el más moderno, fundado a raíz de la Reconquista, muy atractivo por su barroco caserío, deslumbrante de blancura y enriquecido por las rejerías de sus ventanas, productos de la artesanía local.

##### II. DELIMITACION LITERAL

El área afectada por la declaración como Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Ronda comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados incluidos dentro de la línea de delimitación que figura en el «Plano de Delimitación del Conjunto Histórico» de Ronda y que se describe a continuación.

La base cartográfica es la Catastral de Hacienda procesada por FOYCAR en agosto de 1989 a escala 1:1.000.

Dicha delimitación comienza en el vértice nor-occidental de la actual construcción de la central eléctrica (plano 1, hoja 8-3) y su descripción será hecha en sentido antihorario:

Lado occidental de la construcción de la central eléctrica y su prolongación hasta la intersección con el eje del camino de los Molinos (plano 2, hojas 8-3 y 8-5).

Eje del camino de los Molinos en toda su longitud hasta su encuentro con la prolongación del lado norte de la parcela catastral 67788-01 (plano 4, hoja 8-7).

Lado norte de la parcela 67788-01.

Traseras de las manzanas 67788 y 66776.

Ladera occidental de la parcela 66776-02 en dirección sur-este, atravesando la calle Salvador, por las traseras de la manzana 67771 y su prolongación atravesando la calle Amanecer hasta su encuentro con el lateral occidental de la manzana 67769.

En dirección sur, atravesando la calle sin nombre, por las traseras de la manzana 67761.

Lateral sur de la parcela 67761-18, en dirección oriente, atravesando la calle Empedrada hasta el lateral occidental de la manzana 67751.

Traseras de la manzana 67751 y sur de la parcela 67751-17 hasta su encuentro con la alineación occidental de la calle Torrejones.

Alineación occidental de la calle Torrejones (nueva) en dirección sur hasta la intersección con la prolongación del lado sur de la parcela 66739-01.

Lado sur de la parcela antedicha, atravesando la calle Torrejones (antigua). Lado sur de la parcela 67732-16 y su prolongación hasta su encuentro con el lado occidental de la parcela 67739-04.

Lado occidental (alineaciones a la calle Genalguacil) de las parcelas 67739-04; 03; 02.

Lado norte de la parcela 67732-02, atravesando la calle San Francisco por el lado sur de la parcela 67735-01.

Lado este de la parcela antedicha (67735-01) hasta su encuentro con la alineación sur de la calle Benarrabal.

Por la alineación antedicha en dirección oriente y norte hasta su encuentro con el lado sur de la parcela 68759-14.

Lado sur de las parcelas 68759-14 y 13, atravesando la calle San Acacio hasta su encuentro con la prolongación de las traseras de las manzanas 68765 y 69771 hasta su encuentro con el eje del camino que se encuentra al norte

de la actual gasolinera continuando hasta su encuentro con el eje del arroyo de las Culebras (plano 6, hojas 8-6 y 8-7).

En dirección norte por el eje del Arroyo de las Culebras (plano 7, hoja 8-6) y su continuación por la margen norte del río Guadalevín.

Eje del camino que se halla al norte de la depuradora de aguas residuales hasta su encuentro con el eje del camino que bordea dicha depuradora por los lados sur y oriente.

En dirección norte por el eje de dicho camino sin nombre hasta su encuentro con la alineación norte de la calle Tomilla.

En dirección oeste por dicha alineación hasta el lateral oeste de la parcela 71855-06 (plano 7, hoja 8-4).

Dicho lado y su continuación por el lateral oriente de la parcela 71855-07 y su prolongación, atravesando la calle Felicidad, hasta el vértice oriental extremo de la parcela 71855-01.

Alineación norte de esta parcela hasta su encuentro con la prolongación del lado oriente de la parcela 71867-09.

Traseras de las parcelas de la manzana 71867 que dan hacia la calle Peñas: 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y el lateral oriente de la parcela 71867-19.

Dirección norte, atravesando una calle sin nombre, se continúa por el lado nor-oriental de la parcela 71865-06 hasta las traseras de las siguientes parcelas de dicha manzana 71865-09, 10 y 01 hasta encontrar la alineación oeste de la calle Amores.

En dirección nor-oeste, la alineación de la calle Amores hasta encontrar la prolongación de las traseras de las parcelas que dan hacia la calle Pastor Divino de la manzana 72872, hasta su encuentro con el eje de la calle Portichuelas.

En dirección nor-oeste, sigue por este eje hasta su encuentro con el eje de la calle Montes.

Eje de la calle Montes en dirección nor-este, hasta su encuentro con la prolongación de las traseras de las parcelas 72898-11 y 13, traseras de dichas parcelas.

Una línea recta hasta el lateral oriente de la parcela 72893-13 y su continuación en dirección norte por las traseras de las parcelas que dan hacia la calle Portichuelas de la manzana 72893 atravesando la calle Carrera Espinel hasta el lateral oriental de la parcela 72901-05.

Laterales oriente y norte de dicha parcela (plano 8, hoja 8-2) atravesando la calle Madereros hasta encontrar el vértice nororiental de la parcela 71908-07.

Traseras de las parcelas de la manzana 71908 que dan hacia la calle Carrera Espinel, esto es, desde la parcela 71908-07 hasta 12 (plano 8, hoja 8-4) atravesando la calle Setenil hasta el vértice nororiental de la parcela 70895-15.

Lateral norte de dicha parcela.

Traseras de las parcelas que dan hacia las calles Carrera Espinel y Angel, esto es, 70895-16, 17, 19, 26, 27, 28, 29 y 30.

Atravesando la calle Almendra, laterales este y norte de la parcela 70906-20 (plano 8, hoja 8-2).

Atravesando la calle Montereja, por las traseras de las parcelas que dan hacia la calle Almendra, esto es, desde la parcela 69899-02 hasta 17 (plano 9, hoja 8-3) cruzando la calle Ramón y Cajal hasta las traseras de las parcelas 69891-05, 06, 07 y 08 que dan hacia la calle Almendra, continuando por el lateral norte de la parcela 69891-10 y atravesando la calle Naranja en línea recta hasta el lateral norte de la parcela 68883-03.

Continúa por las traseras de las parcelas 68883-09 hasta 13 que dan hacia la calle Almendra y su continuación por los lados oriente y norte de la parcela 68883-20.

Atravesando la calle Sevilla, por los laterales norte y oeste de las parcelas 67889-02 y 04 sigue por los linderos interiores de las parcelas 67889, 10, 19 y 20. Atraviesa en la calle Infantes hasta los laterales este y norte de la parcela 67891-11.

Atravesando la calle Molinos, por los linderos interiores de las parcelas 66885-08 hasta 17.

Atravesando la calle Pozo, hasta los laterales oriente y norte de la parcela 66899-16.

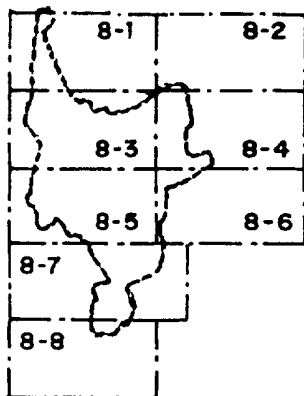
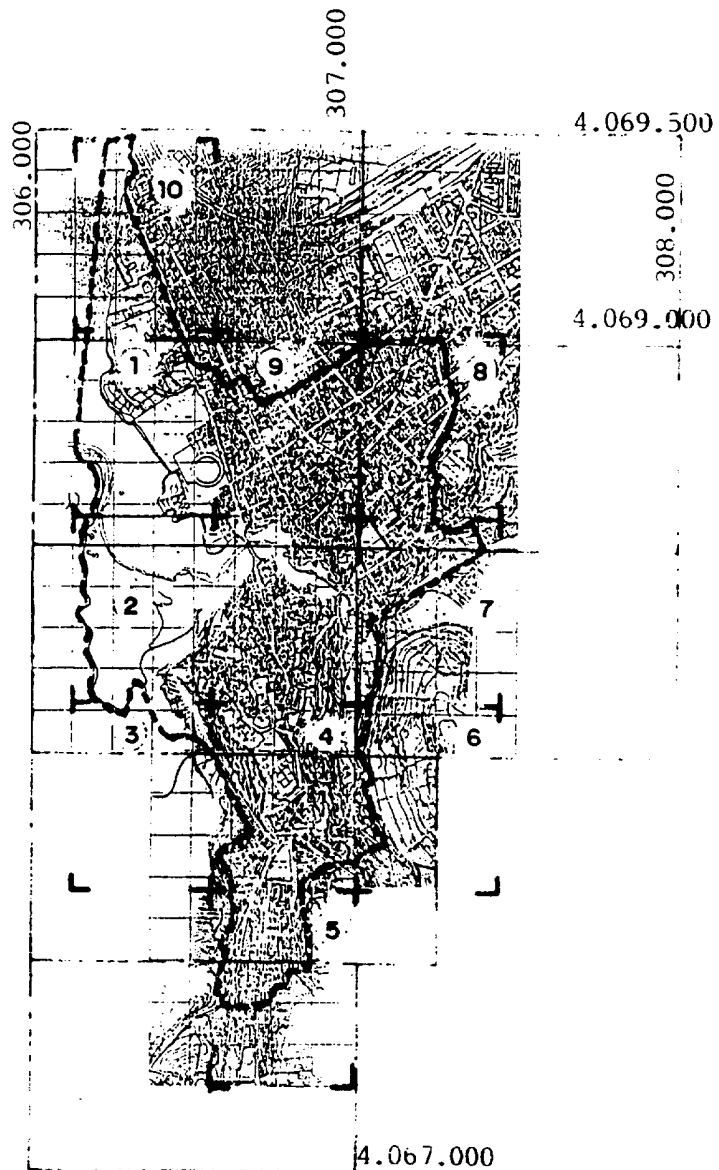
Atravesando la calle Fleming, continuando por la alineación oeste de la manzana 65898.

Hacia el norte, atravesando la calle Poeta Rilve, la alineación Oeste de la calle Dr. Fleming hasta encontrar la línea de coronación del Tajo de Ronda (plano 10, hoja 8-1).

Hacia el norte, por dicha línea de coronación del Tajo, hasta su encuentro con la prolongación del eje de la calle Genal.

La prolongación del eje de la calle Genal en 50 metros medidos sobre un plano horizontal.

Desde este punto, una línea recta hasta el punto de inicio de la presente delimitación. Esta línea incluye virtualmente al Tajo de Ronda en toda su integridad geográfica y paisajística.




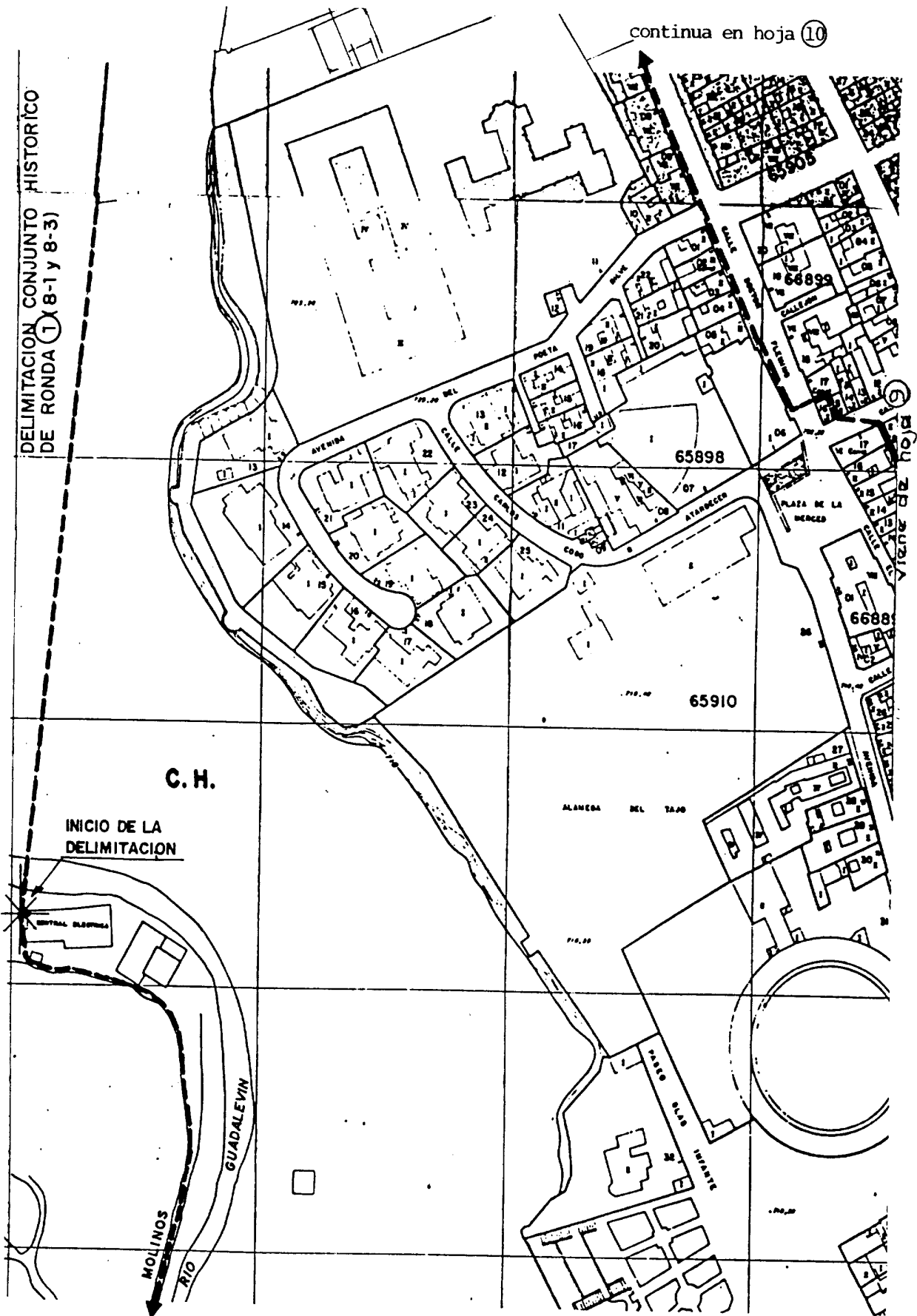
CLAVE : ① (8-1 y 8-3)

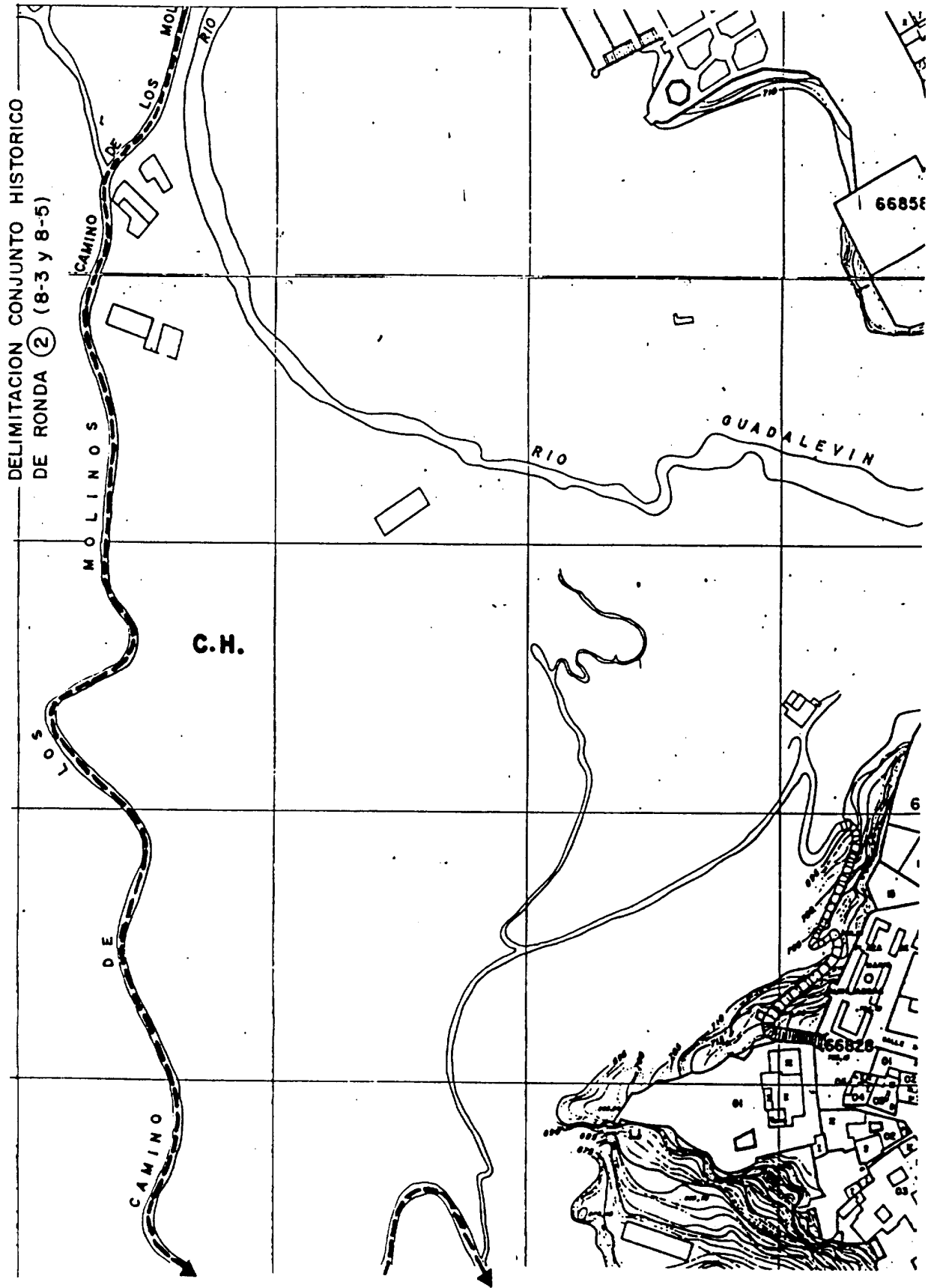
NUMERO SECUENCIAL DE HOJA DE LIMITE

NUMERO DE HOJA CATASTRAL

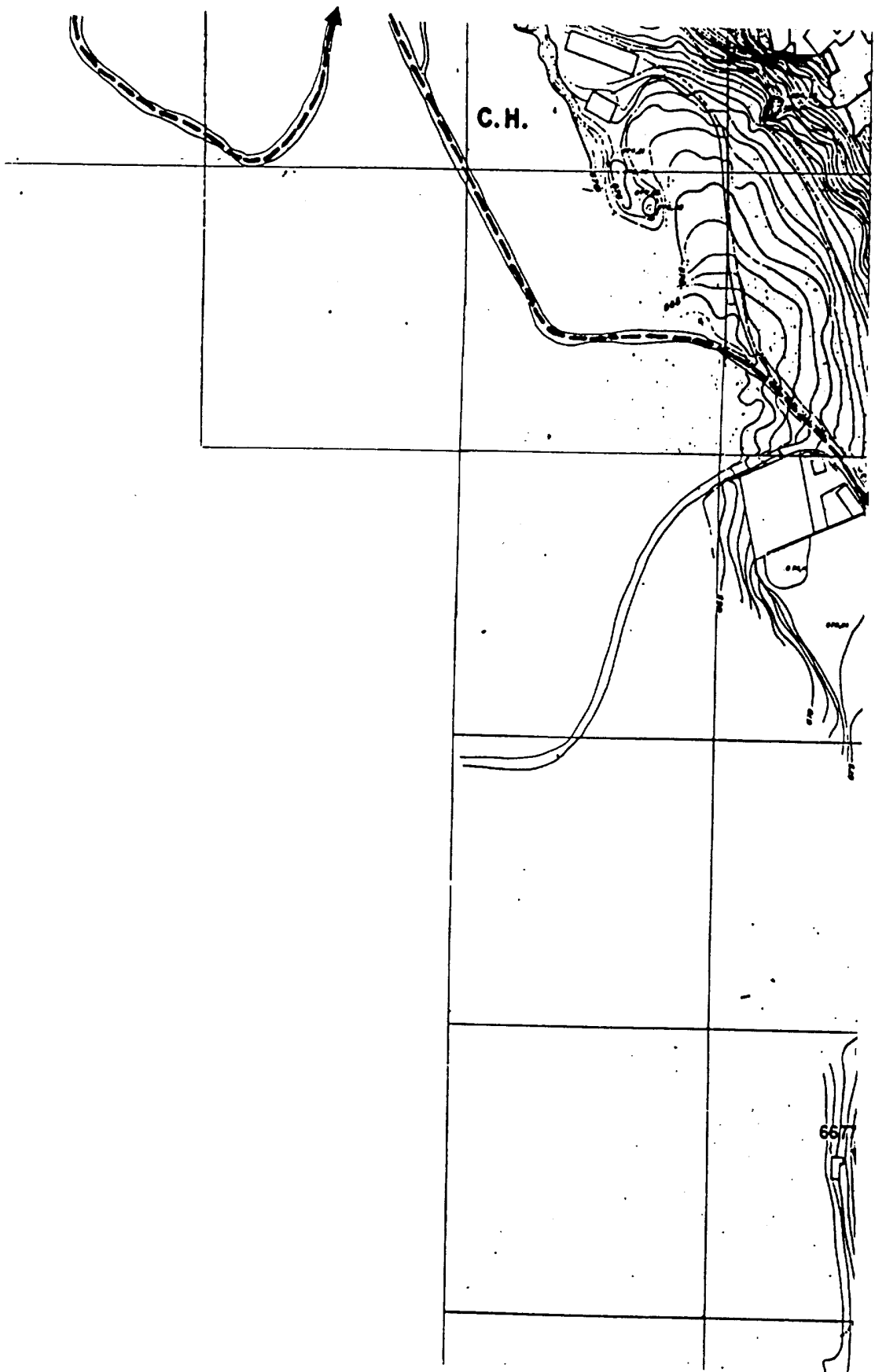
----- DELIMITACION DEL CONJUNTO HISTORICO.

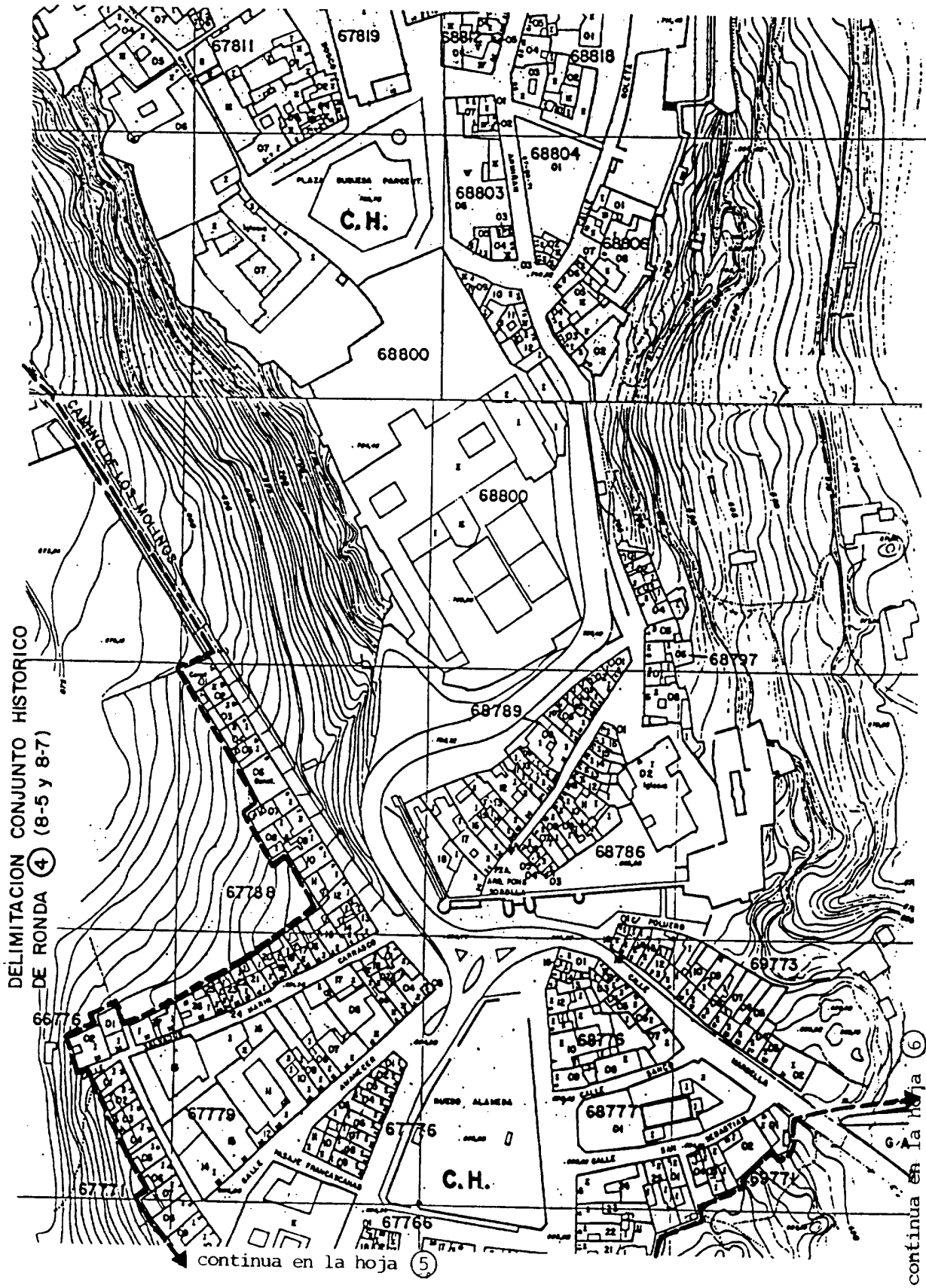
 <b>JUNTA DE ANDALUCIA</b> Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>			
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE RONDA</b>			
	MUNICIPIO: Ronda PROVINCIA: Málaga		CATEGORÍA Conjunto Histórico	
	DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO		PLANO Nº	FECHA JULIO/01
	CARTOGRAFIA BASE Catastral elaborado por FOYCAR S.A. Agosto 1989. Escala 1:1.000 Hojas 8-1,8-2,8-3,8-4,8-5,8-6,8-7 y 8-8		<b>0</b>	ESCALA S/E



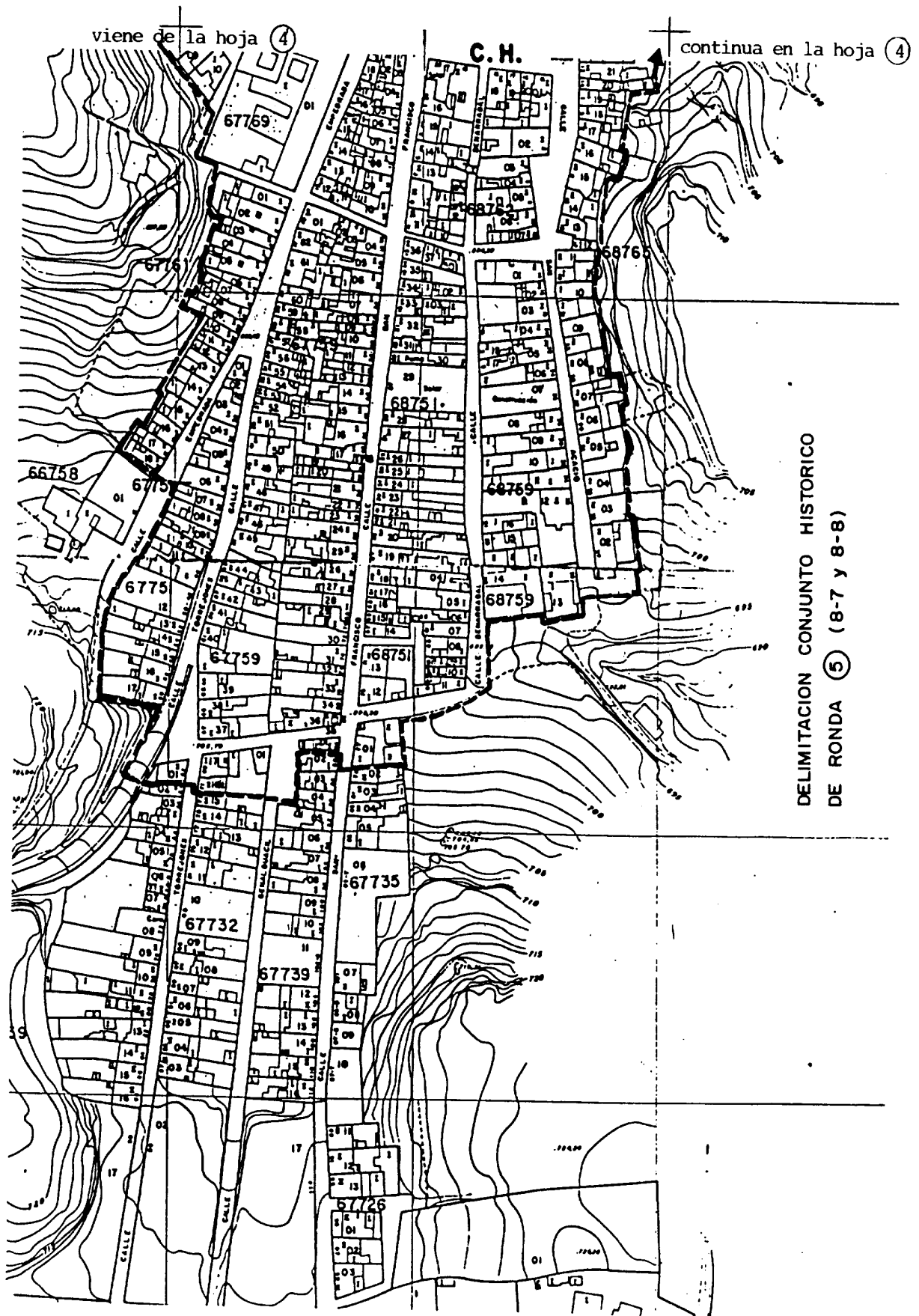


DELIMITACION CONJUNTO HISTORICO  
DE RONDA ③ (8-5 y 8-7)

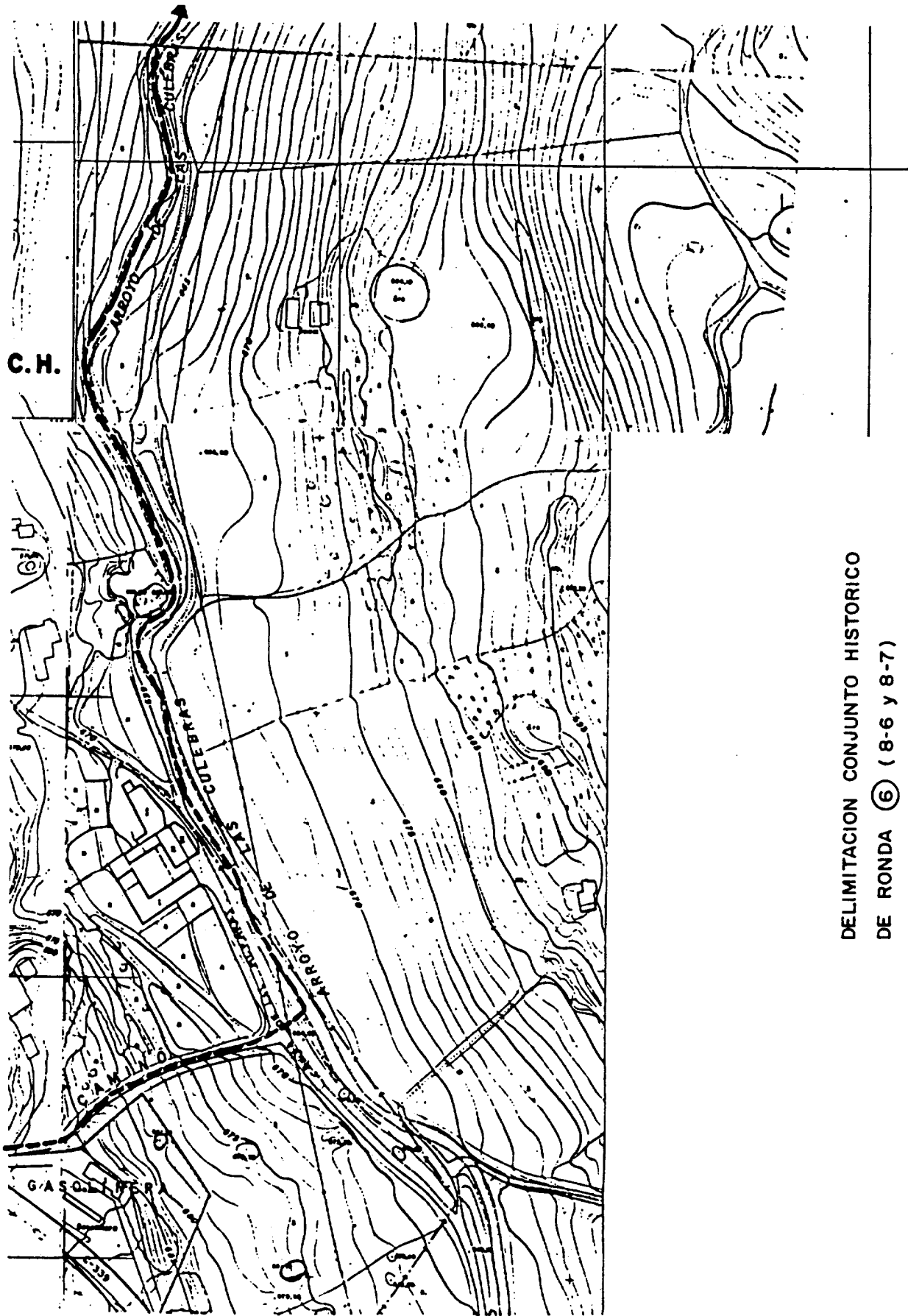




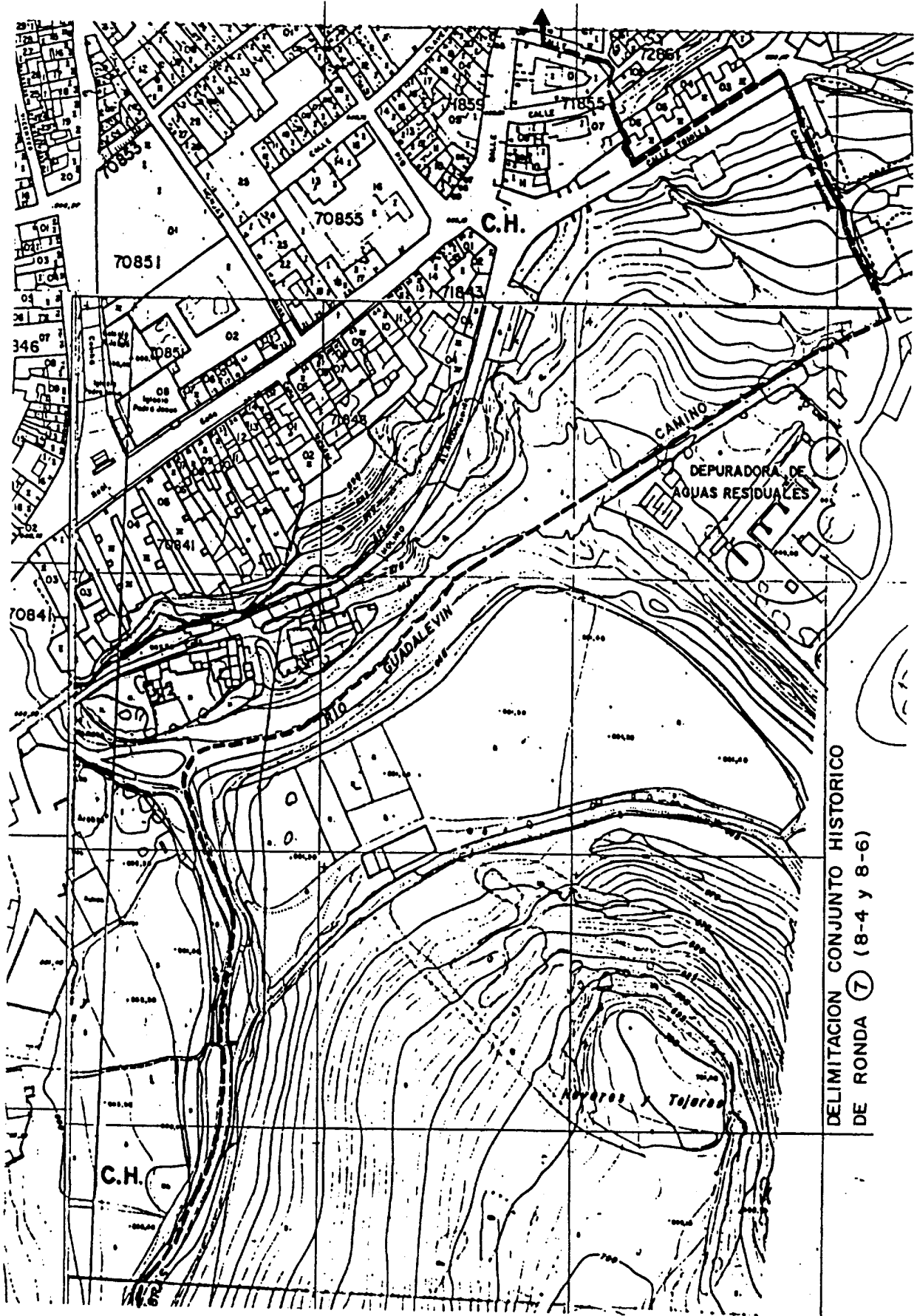




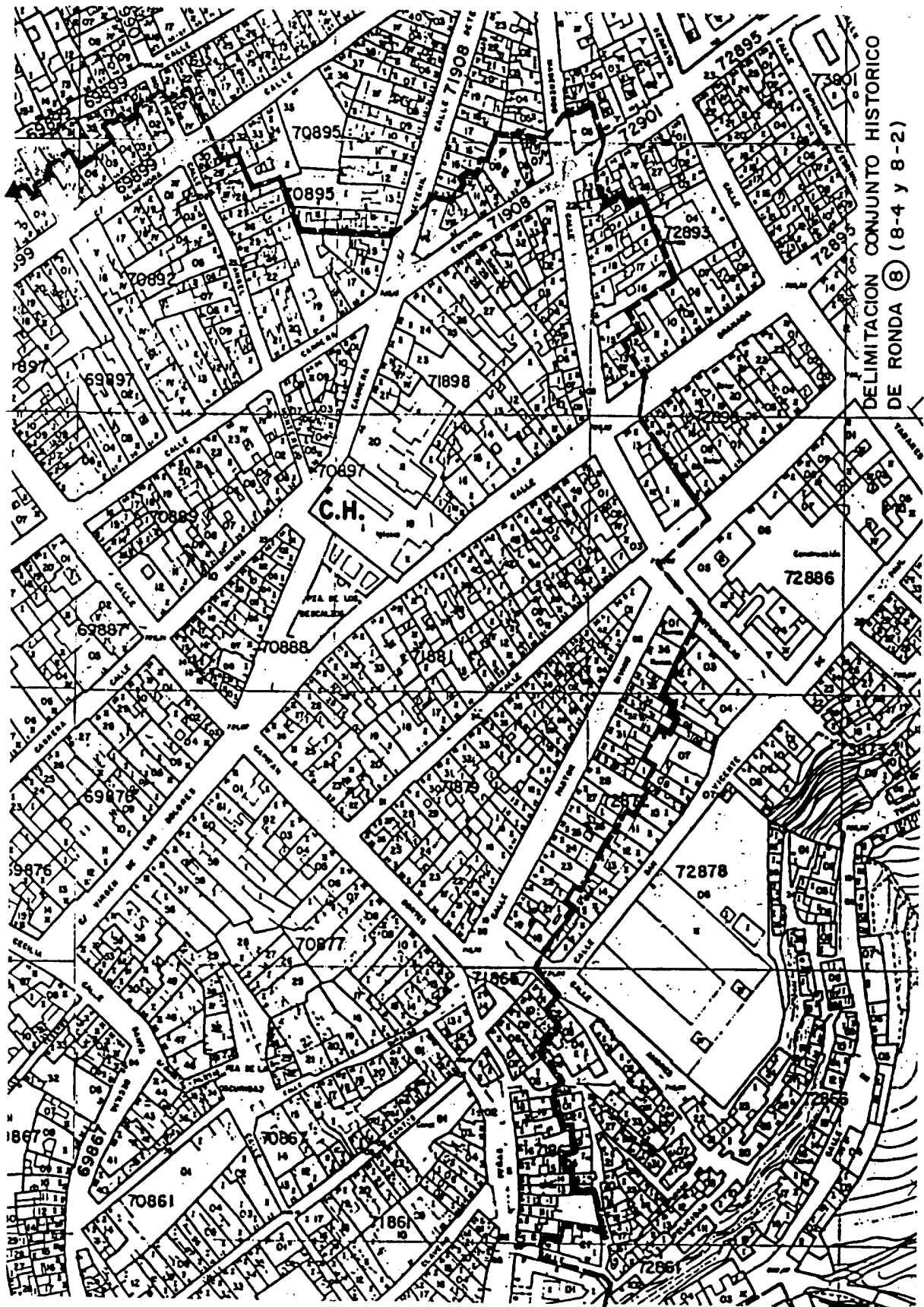
DELIMITACION CONJUNTO HISTORICO  
DE RONDA 5 (8-7 Y 8-8)

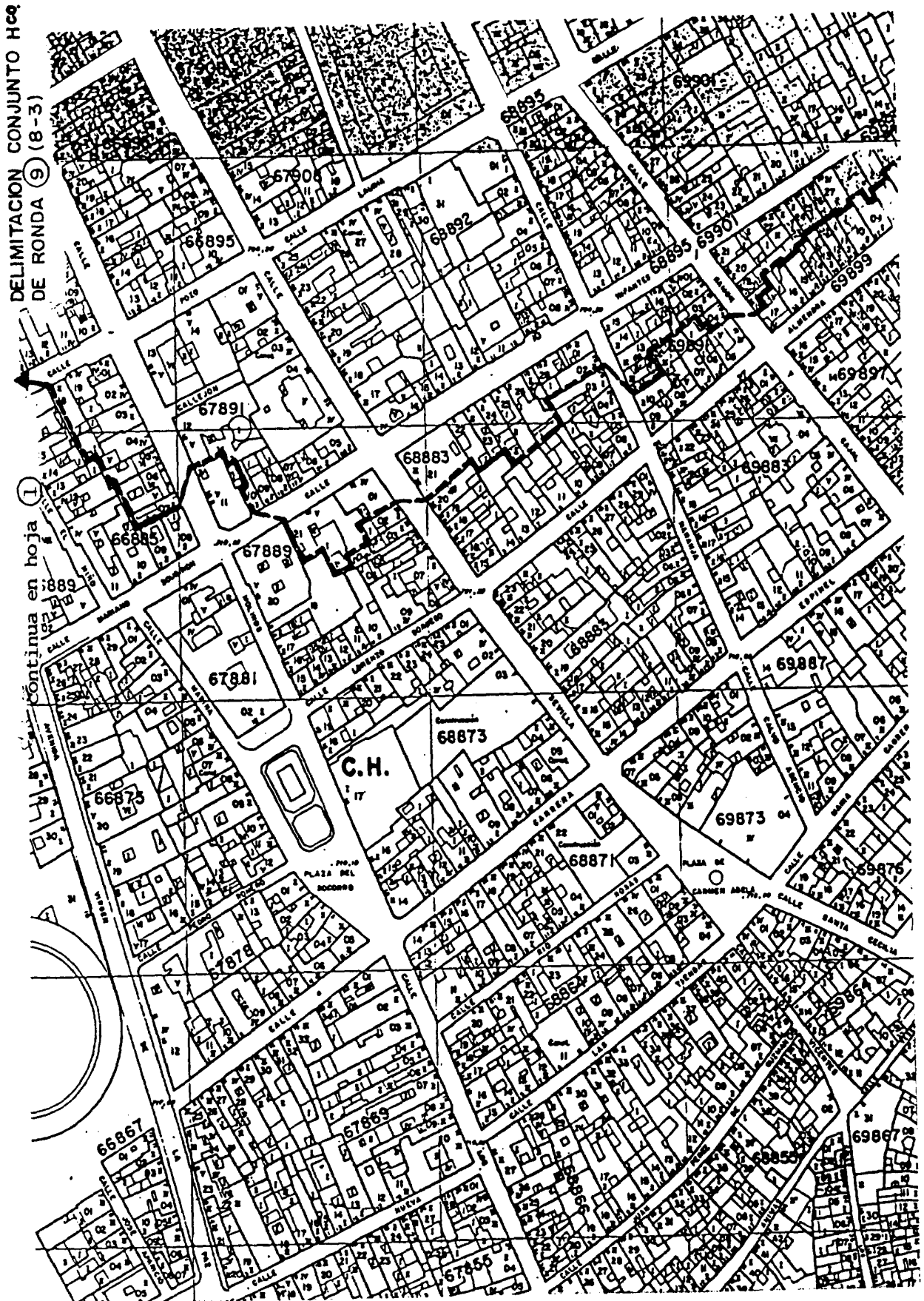


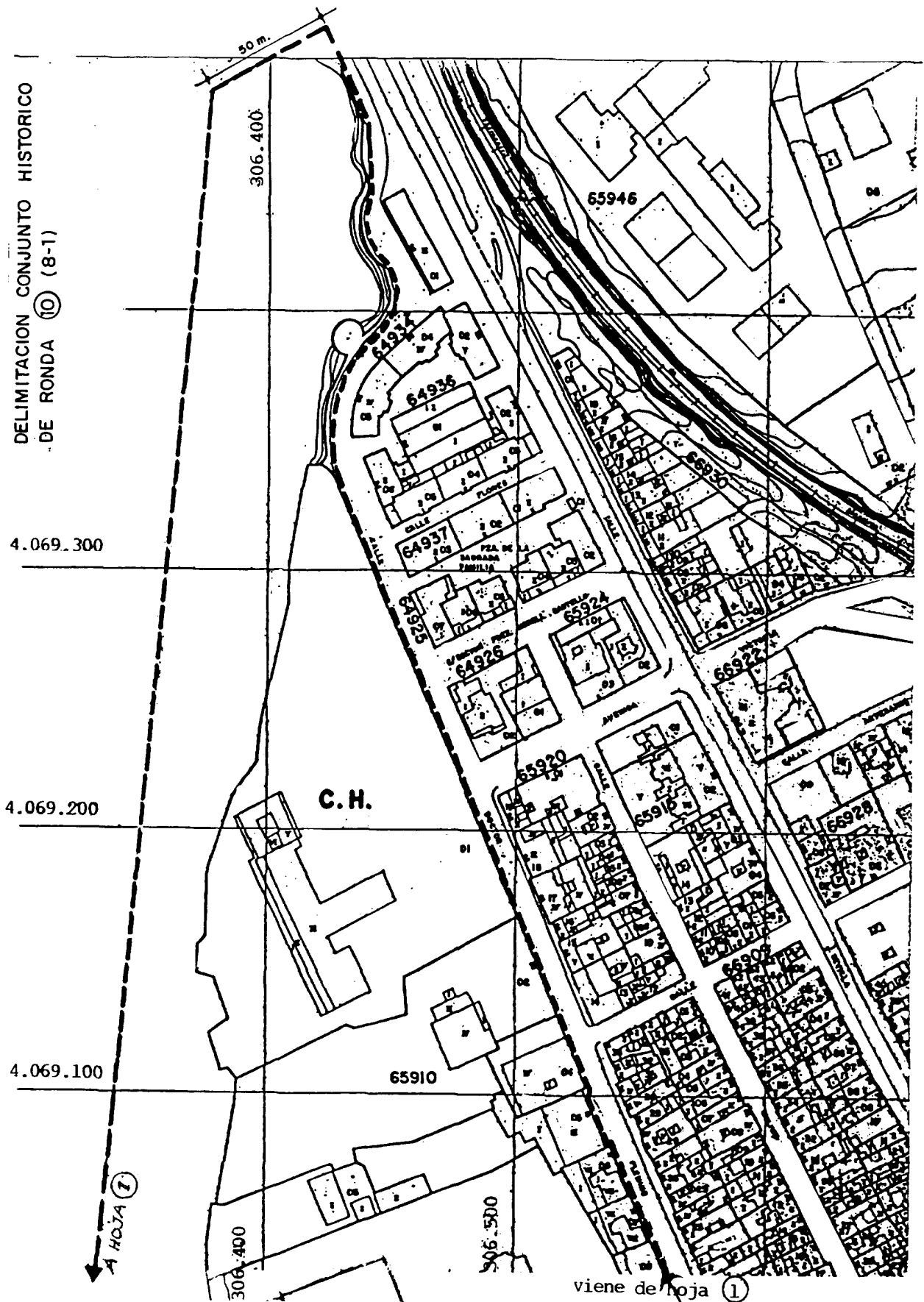
DELIMITACION CONJUNTO HISTORICO  
DE RONDA (8-6 y 8-7)



DELIMITACION CONJUNTO HISTORICO  
DE RONDA 7 (8-4 y 8-6)







*ACUERDO de 24 de julio de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de las parcelas A y B, descritas en el presente Acuerdo, sitas en Baelo Claudia, Bolonia, término municipal de Tarifa (Cádiz), afectadas por el Decreto 240/2000, de 23 de mayo, que declara de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la conservación, mantenimiento y utilización compatible con sus valores del Bien de Interés Cultural denominado Zona Arqueológica de Baelo Claudia.*

El Decreto 240/2000, de 23 de mayo, declara de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la conservación, mantenimiento y utilización compatible con sus valores del Bien de Interés Cultural denominado Zona Arqueológica de Baelo Claudia, mediante la adquisición de las parcelas A, B, C, D, E, F, G, H, I, descritas en el propio Decreto, sitas en Baelo Claudia, Bolonia, término municipal de Tarifa (Cádiz).

Las parcelas A y B, objeto del presente Acuerdo, se sitúan como enclavadas dentro de la Zona Arqueológica, en el mismo centro de la zona pública de la antigua ciudad, por lo que afectan muy negativamente a la conservación, investigación y difusión de la ciudad romana, constituyéndose como la principal prioridad en la tutela del yacimiento. Por tanto, resulta imposible proseguir las investigaciones arqueológicas que se venían realizando en aras de un total conocimiento del urbanismo de la ciudad. Hay que hacer notar que el subsuelo de estas propiedades es de alto valor arqueológico, puesto que se asientan sobre el decumano máximo, calle principal de la ciudad. Del mismo modo, rompen la unidad del conjunto, impidiendo al visitante la lógica comprensión de la ciudad como un todo.

Por otro lado, las servidumbres de paso existentes provocan la imposibilidad de un correcto cerramiento perimetral del yacimiento, permitiendo el paso de vehículos y personas, sin control alguno, hasta el mismo centro urbano de Baelo Claudia, con un claro peligro de expolio.

En lo que afecta a la protección del yacimiento, hay que resaltar que las parcelas objeto del presente Acuerdo actúan como barrera física en la evacuación de las aguas pluviales que descienden por la pendiente natural de la ciudad, cortando el uso de las cloacas romanas y resultando, en definitiva, un auténtico dique que embalsa las aguas y lodos, con la consiguiente erosión y deterioro de los restos arqueológicos, lo que justifica, sin duda, la urgente ocupación de dichas fincas.

En conclusión, la permanencia de estas propiedades particulares no sólo incide muy negativamente en la conservación de los restos, sino que también imposibilitan la investigación científica y la puesta en valor y disfrute por el público del yacimiento, lo que hace necesario se proceda al derribo de las construcciones existentes como paso previo al desarrollo de actuaciones arqueológicas.

Por Resolución de 8 de septiembre de 2000, la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz acuerda, por delegación del Director General de Bienes Culturales, la apertura de trámite de información pública, publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, como es el Diario de Cádiz, y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa. Resultando que, dentro del plazo legal conferido al efecto, doña Luisa Serrano Delgado, en nombre y representación de doña María del Carmen Hurtado Alonso y don Antonio Sarabia Alvarez-Ude, propietarios de la parcela B, presenta escrito de alegaciones.

La primera de las alegaciones planteadas hace referencia al recurso de reposición presentado el 2 de agosto de 2000, contra el Decreto 240/00, de 23 de mayo, manifestando que la nulidad denunciada invalidaría los trámites posteriores, por

lo que la Administración, de oficio, debería haber suspendido el acto administrativo y, de igual modo, se vuelven a reiterar las causas alegadas en el referido recurso. Dicho recurso fue desestimado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2000, cuyos argumentos damos por reproducidos en su integridad, por lo que no es necesario volver a contestar a los mismos argumentos planteados en el recurso de reposición y en el escrito de alegaciones.

Respecto a la suspensión del acto administrativo hay que señalar que el artículo 56 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que «los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán ejecutivos con arreglo a lo dispuesto en esta Ley». Por su parte el artículo 57.1 de la misma Ley indica que «los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa». Esta presunción, por su naturaleza iuris tantum, puede ser revisada en vía administrativa, como así se ha efectuado, o judicial, pero es al administrado al que corresponde plantear el correspondiente recurso. Por tanto, la validez del acto se presume mientras no haya sido declarado nulo, en una u otra vía. La ejecución comenzará tan pronto el acto haya sido pronunciado, aun cuando es posible demorarla por el instrumento de la suspensión, la cual no ha sido solicitada por los interesados, ni en el recurso de reposición, ni en el escrito de alegaciones. La potestad ejecutoria que permite la auto-ejecución de sus decisiones por la propia Administración que las dictó tiene su fundamento en el principio de eficacia que informa la actividad de la Administración Pública que sirve con objetividad los intereses generales actuando con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, como consagra el artículo 103.1 de la Constitución.

Por otra parte, el artículo 111.1 de la mencionada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que «la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado». El apartado segundo del mismo artículo indica que «no obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el perjuicio que se causa al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.
- b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 62.1 de esta Ley.»

No cabe admitir que el Decreto 240/00, de 23 de mayo, que lo único que acuerda es declarar el interés social a efectos de expropiación forzosa, cause perjuicios cuya reparabilidad no resulte factible u ofrezca dificultad, puesto que de la naturaleza del mismo no se deriva cuáles son los bienes o derechos que efectivamente se van a expropiar, por la sencilla razón de que el expediente expropiatorio ni siquiera se ha iniciado, ya que el mismo se inicia, como indica el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, por el acuerdo de necesidad de ocupación.

Hay que entender que en el supuesto de la letra b), la suspensión no opera de forma automática con tan sólo alegar motivos de nulidad de pleno derecho para que se interrumpa la ejecución del acto, sino que estará supeditada a la ponderación entre los perjuicios a los que hace referencia el citado

artículo 111, y a que conste a la Administración, cuanto menos, que hay una apariencia externa de que pudiera darse esa causa de nulidad. Lo contrario equivaldría a que a cualquier recurrente le bastaría alegar un motivo de nulidad de pleno derecho para obtener siempre, y en todo caso, la suspensión.

El principio de tutela judicial efectiva, consagrado en el artículo 24 de la Constitución, no impone la suspensión de la ejecutividad, pues dicho principio ya se garantiza con el control judicial de dicha ejecutividad permitiendo su suspensión. En este sentido, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2000, por el que se desestimó el recurso de reposición, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el que se solicita la suspensión, sin que hasta la fecha se tenga constancia de pronunciamiento en este sentido.

Se plantea en la segunda alegación la oposición a tramitar de urgencia la expropiación por la ausencia de cualquier circunstancia excepcional, real y constatada que la justifique, siendo imposible constatar la urgencia puesto que no se fijó previamente el fin concreto y determinado que iba a dársele a los inmuebles a expropiar, así como que el enclave de la parcela no produce daño alguno al yacimiento. Los mismos planteamientos fueron expuestos en el recurso de reposición presentado contra el Decreto 240/2000, que fue resuelto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2000, argumentos que damos por reproducidos. Se alega nuevamente que la parcela de su propiedad no produce daño alguno al yacimiento, pero sigue sin aportarse prueba alguna que avale dicha afirmación frente a los informes de los técnicos competentes obrantes en el expediente.

Respecto a la alegación de que la parcela B no constituye segunda residencia, sino residencia habitual de don Antonio Sarabia Alvarez-Ude, en ningún momento se ha considerado como argumento que justificase la urgente ocupación.

En el punto tercero del escrito de alegaciones se pone de manifiesto la disconformidad con la superficie asignada, en la Resolución de la Delegación Provincial, a la parcela y a la construcción existente sobre la misma. Al objeto de determinar las superficies reales, comparecen en el Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia, el 23 de abril de 2001, de una parte, don Antonio Sarabia Alvarez-Ude y doña María del Carmen Hurtado Alonso, asistidos por doña Luisa Serrano Delgado, Letrada, y don Miguel Angel Molinero Salas, Arquitecto Técnico, ambos designados por los interesados, y de otra, don Antonio Alvarez Rojas, Director del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia, don Antonio Bresca López-Cózar, Licenciado en Derecho, y don José Ramón Fernández Ameñero, Arquitecto Técnico, ambos adscritos a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz. Tras proceder a las correspondientes mediciones, resulta una superficie de la parcela de 441,74 m<sup>2</sup> y una superficie construida de 139,68 m<sup>2</sup>.

Al no ser posible la identificación registral de los inmuebles, ya que no consta que ninguno se encuentre inscrito en el Registro de la Propiedad de Algeciras, se procede a describir las características de los mismos.

#### INMUEBLES AFECTADOS

##### 1. Parcela A.

Iglesia del poblado de Bolonia. Plaza de Bolonia, s/n, Tarifa (Cádiz).

Superficies:

- Parcela: 300,00 m<sup>2</sup>.
- Construida: 202,00 m<sup>2</sup>.

Linderos: Linda al frente (sudeste) con el callejón que conduce a la plaza del poblado, y por los restantes flancos

con terrenos de la Zona Arqueológica de Baelo Claudia de titularidad pública.

Titularidad: Obispado de Cádiz-Ceuta. Iglesia Católica. Domicilio en calle Hospital de Mujeres, 26, Cádiz.

Catastro: Aparece como parcela 0021001-00TE59G y a nombre del Obispado de Cádiz-Ceuta.

##### 2. Parcela B.

Casa particular y terreno adyacente. Plaza de Bolonia, s/n, Tarifa (Cádiz).

Superficies:

- Parcela: 441,74 m<sup>2</sup>.
- Construida: 139,68 m<sup>2</sup>.

Linderos: Linda al frente (oeste) con la plaza del poblado, a la derecha (sur) con callejón de acceso a la plaza que la separa de las oficinas del Conjunto Arqueológico, y a la izquierda (norte) y fondo (este) con terrenos de la Zona Arqueológica de Baelo Claudia de titularidad pública.

Titularidad: Es propiedad, en proindiviso y partes iguales, de don Antonio Sarabia Alvarez-Ude y doña María del Carmen Hurtado Alonso, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Valverde, 11, Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Adquirida a doña Josefa Romero Espinosa por documento privado fechado en Tarifa, el día tres de octubre de mil novecientos noventa y seis, elevado a público, el once de julio de dos mil, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Chiclana de la Frontera, don José Manuel Páez Moreno, número mil cuatrocientos ochenta y siete de su protocolo.

Catastro: Aparece como parcela 0021003-00TE59G y a nombre de don Antonio Sarabia Alvarez-Ude.

El artículo 15.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, atribuyen la competencia al Consejo de Gobierno para la declaración de la urgente ocupación de los terrenos afectados por el Decreto 240/2000, de 23 de mayo, que declara de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la conservación, mantenimiento y utilización compatible con sus valores de Bien de Interés Cultural denominado Zona Arqueológica de Baelo Claudia, mediante la adquisición, entre otras, de las parcelas A y B, sitas en Baelo Claudia, Bolonia, término municipal de Tarifa (Cádiz).

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de julio de 2001,

#### ACUERDA

Declarar la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, de las parcelas A y B, descritas en el presente Acuerdo, sitas en Baelo Claudia, Bolonia, término municipal de Tarifa (Cádiz), afectadas por el Decreto 240/2000, de 23 de mayo.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto



en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 11 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santiago-Pontones, en la provincia de Jaén (VP 436/01).*

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Jaén, relativo al asunto de referencia, resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución, de fecha 12 de abril de 1999, del Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía se acordó el inicio del presente Procedimiento.

Segundo. La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, en la instrucción del Expediente de Clasificación cursó Oficios de notificación del comienzo de las operaciones materiales de Clasificación a los siguientes organismos e instituciones: Ayuntamiento de Santiago-Pontones, Cámara Agraria Local, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Diputación Provincial de Jaén, Delegación Provincial de Obras Públicas en Jaén, Delegación Provincial de Agricultura en Jaén, Asociación de Jóvenes Agricultores, Unión de Pequeños Agricultores, CEPA, Ecologistas en Acción, Sevillana de Electricidad, Telefónica. Dichas operaciones fueron anunciadas mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiago-Pontones, inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, núm. 263, de 16 de noviembre de 1999.

Tercero. El día señalado, 17 de diciembre de 1999, se levantó Acta de inicio de los trabajos de recorrido, reconocimiento y estudio de las vías pecuarias de Santiago-Pontones. En dicho acto se acordó el aplazamiento del cierre de la citada Acta hasta finalizar el estudio y composición de las descripciones de las vías pecuarias, fijándose para más adelante la nueva fecha de cierre del Acta, la cual sería notificada a todos los interesados.

Efectuados los trabajos de recorrido y reconocimiento de las vías pecuarias de este término municipal, se procedió a señalar como fecha de cierre del Acta el día 22 de marzo de 2001, publicándose dicha circunstancia en el BOP de Jaén, núm. 46, de 24 de febrero de 2001, y mediante Edicto en el Ayuntamiento de Santiago-Pontones, y anuncios en los tablones de la Cámaras Agrarias Locales de Santiago de la Espada, Santiago-Pontones y la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén. Igualmente se notificó a los organismos, instituciones e interesados antes citados.

Así, el día 22 de marzo de 2001 se reanudó el acto iniciado el 17 de diciembre de 1999, dándose, finalmente lectura, a las descripciones de las vías pecuarias a clasificar.

Cuarto. Redactada la Proposición de Clasificación por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se sometió a exposición pública mediante anuncios en los organismos correspondientes, notificaciones a colectivos

interesados, antes citados, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 97, de fecha 28 de abril de 2001, y publicación en el Diario Jaén, de 16 de mayo de 2001.

A la referida Proposición de Clasificación no se han presentado alegaciones.

A los referidos hechos le son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura General Básica de la Consejería de Medio Ambiente y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que desarrolla la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias.

No obstante, mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 11 de junio de 2001, se atribuye el ejercicio de la suplencia del titular de la Secretaría General Técnica, hasta tanto se proceda al nombramiento del titular de dicho órgano, a la Viceconsejera de Medio Ambiente.

Segundo. Según preceptúa el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, «la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria». Conforme al mismo, el artículo 12 del Decreto 155/98, de 27 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, define el acto de Clasificación como «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada Vía Pecuaria».

Tercero. Conforme al artículo 13 del Decreto 155/98, de 27 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la redacción de la Propuesta de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santiago-Pontones, se han tenido en cuenta los datos existentes en el Fondo Documental previsto en el artículo 6 del mismo Reglamento, así como la documentación técnica aportada al expediente. Constan el expediente todos los datos obtenidos de la investigación realizada en los siguientes Fondos:

#### 1. Archivo Histórico Nacional.

Santiago de la Espada.  
Sección Mesta. Legajo 681. Expediente 1/10267.

Pontones.  
Sección Mesta. Legajo 681. (1/10287. Expediente Pontones).  
Sección Mesta. Legajo 918. (1/10267. Expediente 8).

2. Archivo de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

3. Archivo Histórico Provincial de Jaén.

4. Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén.

5. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Castilla-La Mancha.

6. Documentación que obra en el Ayuntamiento de Santiago-Pontones.

7. Cartografía Histórica. Instituto Geográfico Nacional.

Paralelamente al estudio referido, se han contrastado los Proyectos de Clasificación de los términos municipales colindantes al que es objeto de este trabajo (Huéscar, Nerpio, Yeste, Villacarrillo, Santo Tomé, Iznatoraf y Villanueva del Arzobispo) y los trabajos iniciados para el mismo fin en Cazorra, Hornos de Segura y Segura de la Sierra.

Toda esa información, unida al análisis de la red ganadera comarcal y provincial clasificada, han servido de base a los trabajos ya referidos de recorrido y reconocimiento de las vías pecuarias de Santiago-Pontones, para lo cual se ha contado además con la estimada colaboración de los Prácticos, concedores de la Comarca, don Domingo Rico Estella y don Justo Robles Alvarez.

Considerando que en la presente clasificación se ha seguido el procedimiento establecido en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/98, de 21 de julio, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Vista la Propuesta de resolución de fecha 20 de junio de 2001, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén,

#### RESUELVO

Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santiago-Pontones, en la provincia de Jaén, de conformidad con la Propuesta emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, conforme al cuadro resumen y la descripción, que se incorporan a la presente a través de los Anexos I y II.

Se entienden no clasificados los tramos de vías pecuarias cuyos terrenos hayan sido calificados como urbanos o urbanizables -que hayan adquirido las características de suelo urbano- por la normativa urbanística vigente en este término municipal, aprobada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de julio de 2001.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

#### ANEXO I

Los datos físicos de las vías pecuarias objeto de esta clasificación son los siguientes:

**CUADRO RESUMEN DE LAS VÍAS PECUARIAS EXISTENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE "SANTIAGO-PONTONES".**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LONGITUD APROXIMADA (M)	ANCHURA LEGAL DE CLASIFICACIÓN (M)	ANCHURA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A ESE T.M. (M)
23904001	CAÑADA REAL DE LA CUESTA DE DESPIERNACABALLOS	42180,626	75	75
23904002	CAÑADA REAL DE PEÑA CORBA	3579,550	75	75

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LONGITUD APROXIMADA (M)	ANCHURA LEGAL DE CLASIFICACIÓN (M)	ANCHURA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A ESE T.M. (M)
23904003	CORDEL DE LOS CAMPOS DE HERNÁN PELEA	26999,285	37,5	37,5
23904004	CORDEL DEL NACIMIENTO DEL RÍO SEGURA	12914,365 300	37,5	37,5 37,5/2
23904005	CORDEL DEL MASEGOSO Y DE LA HOYA DEL TORO	9940,447	37,5	37,5
23904006	CORDEL DE AROCA	733,707 904,474	37,5	37,5 37,5/2
23904007	CORDEL DE HORNOS EL VIEJO	6629,902	37,5	37,5
23904008	CORDEL DE FUENTES ALTAS	16475,404	37,5	37,5
23904009	CORDEL DE HOYA HERREROS	15017,227	37,5	37,5
23904010	CORDEL DE LAS CASICAS	18182,121	37,5	37,5
23904011	CORDEL DE LA FRESNADILLA	15282,651	37,5	37,5
23904012	CORDEL DE COTORRÍOS	9289,962	37,5	37,5
23904013	CORDEL DE LA TORRE DEL VINAGRE	10665,718	37,5	37,5
23904014	CORDEL DE MIRABUENO	15094,282	37,5	37,5
23904015	CORDEL DEL COLLADO DE LA ROMANA	9646,308	37,5	37,5
23904016	CORDEL DEL CORTIJO DE LOS ALGUACILES	4398,615	37,5	37,5
23904017	CORDEL DE LA ESCALERA	16249,561	37,5	37,5
23904018	CORDEL DEL CAMINO VIEJO DE HOYA MARANZA	2297,924	37,5	37,5
23904019	VEREDA DE LOS PONTONEROS O DE LOS NAVARROS	7896,957	20	20
23904020	VEREDA DE LA LOMA DE LOS PEDREGALES	7043,215	20	20
23904021	VEREDA DE LOS CUARTOS POR EL ANTIGUO CAMINO DE CUEVA HUMOSA	8916,629	20	20
23904022	VEREDA DE GANADOS DE CAÑADA HERMOSA O DE LAS ERAS DE PEDRO BLAZQUEZ	5273,073	20	20
23904023	VEREDA DE LOS ATASCADEROS	5252,374	20	20
23904024	VEREDA DE LA HOYA DE PAN DURO (TRAMO I)	933,475	20	20
23904025	VEREDA DE LA HOYA DE PAN DURO (TRAMO II)	4881,191	20	20
23904026	VEREDA DEL PICÓN DEL MANCO	6188,204	20	20

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LONGITUD APROXIMADA (M)	ANCHURA LEGAL DE CLASIFICACIÓN (M)	ANCHURA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A ESE T.M. (M)
23904027	VEREDA DEL CASTELLÓN	3953,375	20	20
23904028	VEREDA DEL ANTIGUO CAMINO DEL PINAR	517,155	20	20
23904029	VEREDA "LA VEINTENA"	1975,967	20	20
23904030	VEREDA DE LOS JABALÍES	8437,532	20	20
23904031	VEREDA DE LOS ANCHOS	765,158	20	20
23904032	VEREDA DE LAS GORGOLLITAS	12585,565	20	20
23904033	VEREDA DE HOYA CABAÑA	1365,303	20	20
23904034	VEREDA DEL ESTOPAR	4303,756	20	20
23904035	VEREDA DEL PUENTE DEL RINCÓN	515,939	20	20
23904036	VEREDA DE LOS CENAJOS DE POYO AIROSO.	3211,965	20	20
23904037	VEREDA DE LOS BESIGES	1486,471	20	20
23904038	RAMAL DE ACCESO A LOS ABREVEDEROS DE PUERTO-LÉZAR	2991,663	10	10
23904039	RAMAL DEL ABREVEDERO DE LA FUENTE DEL BORBOTÓN	1322,819	10	10
23904040	RAMAL DEL ABREVEDERO DE LA FUENTE DE LA CHAPARRA	1188,870	10	10
23904041	RAMAL DEL ABREVEDERO DE PRADO MOLINERO	272,600	10	10
23904042	RAMAL DEL ABREVEDERO DE LOS HORCAJOS DEL GALAYO	1298,202	10	10
<b>TOTAL</b>		<b>329359,75</b>		

**CUADRO RESUMEN DE LOS LUGARES ASOCIADOS A LAS VÍAS PECUARIAS EXISTENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAZORLA (JAÉN)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE APROXIMADA (M2)
23904501	AGUADERO DE HOYA MORENA	17671
23904502	AGUADERO DE LA HOYA DEL MIGALLEJO	17671
23904504	AGUADERO DEL PUNTA DEL CARPINTERO	17671
23904505	AGUADERO DEL PRADO QUEBRADO DEL MASEGOSO	17671
23904506	AGUADERO DEL ARROYO DE LOS ESPINARES	8000
23904507	AGUADERO DEL AVELLANAR	17671
23904508	AGUADERO DEL HORCAJO DEL CERRO MIRANDANTE	17671
23904509	AGUADERO DEL PRADO DIEGO	1256
23904510	AGUADERO DE LOS JABALIES	17671
23904511	AGUADERO DE LAS ACEBEAS	1256

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE APROXIMADA (M2)
23904512	AGUADERO DE LOS ORIANOS	17671
23904513	AGUADERO DE LAS CAÑEJAS	14000
23904514	AGUADERO DE LA TEINADA DEL SAUCAR	1256
23904515	AGUADERO DE LA CADADA DEL CEREZO	17671
23904516	AGUADERO DE LA HOYA DEL PUERCO	17671
23904517	AGUADERO DEL PICON DE LOS TORNAJOS	17671
23904518	AGUADERO DEL NOGUERAL	17671
23904519	AGUADERO DE LA FUENTE DE LA QUEBRADA	17671
23904520	AGUADERO DE LA CARRASQUILLA	17671
23904521	AGUADERO DE LA FUENTE DEL PINO	17671
23904522	AGUADERO DEL CALAR DEL PINO	17671
23904523	AGUADERO DE LA FUENTE DEL BONAL	17671
23904525	AGUADERO DE BARRANCO HONDO	1256
23904526	AGUADERO DEL CARCAMAL	1256
23904527	AGUADERO DEL POCICO ( MORRO DEL TABANO )	1256
23904528	AGUADERO DE MAJADA HONDA	17671
23904529	AGUADERO DE LA PILILLA	17671
23904530	AGUADERO DEL ESTOPAR	17671
23904531	AGUADERO DE LOS BESIGES	17671
23904532	AGUADERO DE LA UMBRIA DEL TORNAJON	1256
23904533	AGUADERO DE LA TINADA DE LAS ANCHURICAS	1256
23904534	AGUADERO DEL TALACIN	17671
23904535	AGUADERO DEL PRADO DE LA VIEJA ( ERA DEL TUTUBIERO )	1256
23904536	AGUADERO DEL MOLINO DE LA MUELA	17671
23904537	AGUADERO DE PRADO REDONDO	17671
23904538	AGUADERO DE LA TEINADA DE PRADO REDONDO	1256
23904539	AGUADERO DE LAS CASICAS	17671
23904540	AGUADERO DE LA CASICA DE ABAJO	1256
23904541	AGUADERO DEL FONTARRON DE MARCHENA	1256
23904542	AGUADERO DEL BARRANCO DE LA LUCIA	17671
23904543	AGUADERO DE PRADO LARGO	17671
23904544	AGUADERO DEL CERRICO	1256
23904545	AGUADERO DEL COLLADO DEL MORO	17671
23904546	AGUADERO DE LOS MAJALES	17671
23904548	AGUADERO DE AGUAS BLANQUILLAS	17671
23904549	AGUADERO DEL ARROYO DE LOS MEMBRILLOS	17671
23904550	AGUADERO DEL PRADO DE LOS CUCHILLOS	1256
23904551	AGUADERO DE LAS JUNTAS DEL BOROSA CON EL GUADALQUIVIR	17671
23904553	AGUADERO DEL RUEJO	17671
23904554	AGUADERO DE LOS CHORREONES DEL MOJOQUE	17671
23904555	AGUADERO DEL BARRANCO DEL ACERO	17671
23904556	AGUADERO DEL CEREZUELO	17671
23904557	AGUADERO DE LOS FRAILES	17671
23904558	AGUADERO ALTO	17671
23904559	AGUADERO BAJO	17671
23904560	AGUADERO DE FUENTES GRANDES	17671
23904561	AGUADERO DE LAS GRAJAS	17671
23904562	AGUADERO DE LA FUENTE DEL ROBLE	17671
23904563	AGUADERO Y DESCANSADERO DE LOS LLANOS DE ARANCE	12360
23904564	AGUADERO DEL VADO DE RIOS	17671
23904565	AGUADERO DE LA CASA DE LAS TABLAS	17671
23904566	AGUADERO DEL MAJAL DEL PINO	17671

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE APROXIMADA (M2)
23904567	AGUADERO DE PEDRO CANO	17671
23904568	AGUADERO DE LA CANALICA DE LAS MALEZAS	17671
23904569	AGUADERO DE LA FUENTE DE LA MALEZA	17671
23904570	AGUADERO DE AGUAS BLANQUILLAS (POSADA DE LOS PARDALES)	17671
23904572	AGUADERO DE LAS HUELGAS DEL PALANCAR	17671
23904573	AGUADERO DE LOS GOLDINES	17671
23904574	AGUADERO DE LOS ZAHURDILLOS	17671
23904575	AGUADERO DE LA BALLESTERA	17671
23904576	ABREVADERO DE LOS TORNAJOS DE MONTEAGUDO	17671
23904577	AGUADERO DE LA CUEVA DE LA SOLANA	17671
23904578	AGUADERO DEL COLLADO DEL BAÑADERO	17671
23904579	AGUADERO DE LAS HAZAS DE HEREDIA	17671
23904580	AGUADERO DE LOS PERIQUILLOS Y CUEVA DEL ENGARBILLO	17671
23904581	AGUADERO DE LA MAJADA DE LAS VACAS	17671
23904582	AGUADERO DEL BARRANCO DE GILA	27000
23904583	AGUADERO DE LOS BIGARRALES	17671
23904584	AGUADERO DE LOS TORNAJOS DE CARRASCO	17671
23904585	AGUADERO DE LAS JUNTAS DE ARROYO FRIO CON ARROYO MONTERO	17671
23904586	AGUADERO DE LA FUENTE DEL ACER	17671
23904587	AGUADERO DE PEDA MUSGO	17671
23904588	AGUADERO DE LAS TABLILLAS DE PEÑA MUSGO	17671
23904589	AGUADERO DEL CARRIL DE PEDA MUSGO	17671
23904590	AGUADERO DE ARROYO MADEJAS	17671
23904591	AGUADERO DE LA FUENTE DEL ACEBO	17671
23904592	AGUADERO DE MAJADA DE CAÑA	1256
23904593	AGUADERO DE LAS HUELGAS DE SEBASTIAN	17671
23904595	AGUADERO DE LA PEÑA DE LA VICARIA	17671
23904596	AGUADERO DE FUENTE SEGURA	17671
23904597	AGUADERO DE POYO SERVIL	17671
23904598	AGUADERO DE TORNAJOS DEL ACEBO	17671
23904599	AGUADERO DE LAS HUELGAS DE BARRANCO LOBO	17671
23904600	AGUADERO DE LAS HUELGAS DE LA SIMONA	17671
23904601	AGUADERO DE LA PASADA DE LA LOSILLA	17671
23904602	AGUADERO DE LAS PRESAS	17671
23904603	AGUADERO DEL ESTRECHO DE CARREQUI	17671
23904604	AGUADERO DE LOS HORCAJILLOS DEL ESTRECHO	17671
23904605	AGUADERO DE LA FUENTE DE LA PUERCA	17671
23904606	AGUADERO FUENTE DEL TEJO	17671
23904607	AGUADERO DE LOS HORCAJILLOS	17671
23904608	AGUADERO DE LA FUENTE DE LA RAJA	17671
23904609	AGUADERO DE LOS HOYOS DE ALBARDIA	17671
23904610	AGUADERO DE LOS HOYOS DE ALBARDIA (DE ABAJO)	1256
23904611	AGUADERO DE LOS PEONES	17671
23904612	AGUADERO DE LAS PALOMAS	17671
23904613	AGUADERO DEL NACIMIENTO DEL AGUAMULA	17671
23904614	AGUADERO DEL POZO DE TURMAS	1256
23904615	AGUADERO DE POZO RABILLO	17671
23904616	AGUADERO DE LOS TORNAJILLOS DE CAÑADA RINCON	1256
23904618	AGUADERO DE LA CHAPARRA	17671
23904619	AGUADERO DEL POZO DEL TIO LEON	17671
23904620	AGUADERO DE LAS FUENTECILLAS DE ARRIBA	1256

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE APROXIMADA (M2)
23904621	AGUADERO DE ARRIBA DE LOS GOLDINES	1256
23904622	AGUADERO DEL PRADO DE LAS ZANJAS	17671
23904623	AGUADERO DE LAS ALBERQUILLAS O HUERTA BERJAGA	17671
23904624	AGUADERO DEL MASEGOSO ALTO (MANGA DE LA FUENTE DEL CHORRO)	1256
23904625	AGUADERO DE LAS ASPERILLAS DE ARROYO AZUL	17671
23904626	AGUADERO DEL MASEGOSO	17671
23904627	AGUADERO DEL ESCALON BAJERO	17671
23904628	AGUADERO DE LOS PALANCARES	1256
23904629	AGUADERO DE LA TEINADA DE LOS CEREZOS	1256
23904630	AGUADERO FUENTE DE LA LOSA	17671
23904631	AGUADERO DE LA HOYA DEL TORO	17671
23904632	AGUADERO DEL RODEO	17671
23904634	AGUADERO DE LA PEGUERA	17671
23904635	AGUADERO DE LA RAMBLA DE POYOTELLO	17671
23904636	AGUADERO DE EL FRIAL	17671
23904637	AGUADERO DEL CHORRILLO	17671
23904638	AGUADERO DE ENCAJABARBAS	17671
23904639	AGUADERO DE MARIARNAL	17671
23904640	AGUADERO DE GARCIA	17671
23904642	AGUADERO DEL CASCAJO	17671
23904643	AGUADERO DEL MORRO DE PATAS	1256
23904644	AGUADERO DE LA FUENTE DEL CALAR	1256
23904645	AGUADERO DEL MOLATAN DE LA PEDA DEL CUERVO	17671
23904646	AGUADERO DE LOS TORNAJOS DE LOS CAMBRONALES	1256
23904647	AGUADERO DE LAS MESILLAS	1256
23904648	AGUADERO DE LA CABEZA DE LA CAÑADA	17671
23904649	AGUADERO DEL ANCALVO	17671
23904650	AGUADERO DEL ARTUÑIDO	17671
23904651	AGUADERO DEL ARTUÑIDO EN LOS HORCAJOS DE LA MAJADA	17671
23904652	AGUADERO DE LA ESPINOSILLA	1256
23904653	AGUADERO DE LA FUENTE DE BRAGAS	17671
23904654	AGUADERO DEL BUITRE	17671
23904655	AGUADERO DE GALAYO	17671
23904656	AGUADERO NUEVO DE GALAYO	1256
23904657	AGUADERO DEL CASCAJO	17671
23904658	AGUADERO ALTO DE LOS NAVARROS	17671
23904659	AGUADERO DE LOS NAVARROS	17671
23904660	AGUADERO DE ARROYO VENANCIA	17671
23904661	AGUADERO DE LOS HORCAJOS DE GALAYO	17671
23904662	AGUADERO DE LA FUENTE DE BORBOTON	17671
23904663	EL AGUADERICO	1256
23904666	AGUADERO DE PRADO MOLINERO	17671
23904667	ABREVADERO DE LAS PEGUERAS	1256
23904668	AGUADERO DE LAS FUENTECILLAS DE ABAJO	1256
23904669	AGUADERO DE MALA MUJER	1256
23904670	AGUADERO DE LA NOGUERUELA	17671
23904671	AGUADERO DEL PRADO DE ABAJO DE LA HOYA DEL BUITRE	17671
23904672	ABREVADERO DE LA HOYA DEL BUITRE	17671
23904673	AGUADERO DE RIOLAZOR O ARROYO ALAZOR	17671
23904674	AGUADERO DE LA TEINADA DE RIOLAZOR	1256
23904675	AGUADERO DE LA CANALICA	17671

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE APROXIMADA (M2)
23904676	AGUADERO DE FUENTES ALTAS	17671
23904677	AGUADERO DE LARA	17671
23904678	AGUADERO DEL CALAR DE PEDRO GIL	17671
23904679	AGUADERO DE LA CUERDA DE LA CADADA	17671
23904680	AGUADERO DEL PERRO	17671
23904681	AGUADERO DEL TORNAJICO DE PIE DE OVEJA	17671
23904682	AGUADERO DEL AGUA DE JUAN ROMERO	17671
23904683	AGUADERO DE ARROYO BERMEJO	17671
23904685	AGUADERO DEL FONTARRON	17671
23904686	AGUADERO DEL ARROYO SEBASTIAN	17671
23904687	AGUADERO DE LOSTORCALES DE ROBLEHONDO	17671
23904688	AGUADERO DE LOS TORNAJOS DE LA SOLANA	1256
23904690	AGUADERO DE LAS GAMELLAS	17671
23904691	AGUADERO DE RAMBLA SECA ( I )	1256
23904692	AGUADERO DE RAMBLA SECA ( II )	15000
23904693	AGUADERO DEL POZO DE LA LOSILLA	1256
23904694	AGUADERO DEL POZO NUEVO O POZO DE LAS ACEDERAS	1256
23904695	AGUADERO DE CUEVA PARIA	1256
23904696	AGUADERO DEL POZO DE PURGA	17671
23904697	AGUADERO DE LOS TORNAJOS DE DON FERNANDO	17671
23904698	AGUADERO DE PRADO GONZALO	1256
23904699	AGUADERO DE LA MONTESILLA	1256
23904700	AGUADERO DEL POZO DE JUAN PERRERA	1256
23904701	AGUADERO DE LA PINADILLA	1256
23904702	AGUADERO DE ARRIBA DE JUAN PERRERA	1256
23904703	AGUADERO DE LA MAJADA DE LAS CALLES	17671
23904704	AGUADERO DE LA MAJADA DE LAS CALLES DE ABAJO	1256
23904705	AGUADERO DE LA SOLANA DE PUERTO - LEZAR	17671
23904706	AGUADERO DE PUERTO - LEZAR	17671
23904707	AGUADERO DE PUERTO - LEZAR DE EN MEDIO	17671
23904708	AGUADERO DE LA JUAN FRÍA	1256
23904503	DESCANSADERO DE LA HOYA DEL MIGALLEJO	1256
23904552	DESCANSADERO DE LAS JUNTAS DEL BOROSA CON EL GUADALQUIVIR	1256
23904633	DESCANSADERO Y ABREVEDERO DEL CORRAL DEL SOLDADO	17671
23904665	DESCANSADERO - ABREVEDERO DE DON DOMINGO	17671
23904684	DESCANSADERO - ABREVEDERO DE LAS ASPERILLAS DEL MUSO	17671

## ANEXO II

## 1. CAÑADA REAL DE LA CUESTA DE DESPIERNACABALLOS

Tramo I. Desde el límite con Cazorra, en la Rambla Seca, hasta el Puente Romano sobre el Río Segura, al pie de la Cuesta de Despiernacaballos.

Código: 23904001.

Procede: De Cazorra, como Cañada Real de Santiago de la Espada.

Continúa:

Dirección general: Noreste.

Longitud aproximada: 34.546,998 m.

Anchura: 75 m.

Estado de conservación: Bueno, aunque en tramos determinados ha sufrido importantes estrechamientos consecuencia de recientes repoblaciones forestales.

Uso actual: Ganadero en todo su recorrido.

Observaciones: Muy usado por la numerosa cabaña ganadera del término municipal. Forma parte del itinerario tras-humante-trasterminante Santiago/Pontones-Cazorla-Torrepegil-Ubeda-Navas de San Juan.

Cruces y solapes con carreteras: Cruce con la Carretera de Santiago de la Espada (A-317).

Descripción:

Procedente de Cazorra, como Cañada Real de Santiago de la Espada, la Cañada Real de la Cuesta de Despiernacaballos comienza su recorrido en Santiago-Pontones siguiendo la actual pista forestal que reposa en el antiguo Camino del Abrevadero de Don Fernando y que avanza por el Monte Público Campos de Hernán Pelea y Calar de las Palomas P-1.

Para entrar en Santiago-Pontones ha de salvar la portada del Control de Rambla Seca, la que diera entrada al antiguo Coto Nacional de Caza, y casi al mismo tiempo el Arroyo del Infierno. Además se le va a unir desde el Noroeste el Cordel de la Escalera.

Cañada y pista forestal se alejan de la mojonera sobre pastizales de alta montaña salpicados de algunas coníferas, encajadas entre el citado arroyo, que discurre a su derecha, y la Rambla de Puerto-Lezar, hasta llegar a la altura de un refugio de pastores semiabandonado, aunque en pie y sito un poco más allá de la citada rambla.

A unos 150 metros al Este de esa construcción se encuentra el Abrevadero de Rambla Seca (I), en el cruce del paso de ganado con la pista de acceso a la Casa Forestal de la Cabrilla P-2. También en esa zona se halla el Abrevadero de Rambla Seca (II), un poco más al Sur que el anterior y extendiéndose ampliamente y a lo largo del Arroyo del Infierno.

La que se describe continúa por el páramo, hasta el entronque de la pista en ella contenida con el Camino de Rambla Seca. Este nuevo camino se aleja de la cañada hacia el Norte-Noreste en busca de los cercanos Corrales del Collado del Lobo.

Aún con el Camino del Abrevadero de Don Fernando como centro, la de la Cuesta de Despiernacaballos se acerca hasta La Trinchera dejando a la derecha el paraje y finca de Los Guillomicos. La salva y cruza a continuación la citada Rambla del Puerto-Lezar P-3. En este punto se aparta del paso general Ramal de Acceso a los Abrevaderos de Puerto-Lezar, rumbo al Sur y en busca de esos tres aguaderos que lo componen.

Dejando el paraje Hoya del Alcaide también a la derecha, el paso de ganado llega al comienzo del Carril de Puerto-Lezar. Lo toma como referencia y con él se aproxima a la Majada del Toril.

Desde esos corrales, inmersos ya en Los Campos, parten otras dos vías pecuarias: La Vereda de los Cuartos por el antiguo camino de Cueva Humosa, que se aleja con el Camino y Pista forestal del Abrevadero de Don Fernando P-4; y el Cordel de los Campos de Hernán Pelea P-5, que se interna por abruptos torcales hacia el Noreste y una vez atravesados los referidos majales.

La de la Cuesta de Despiernacaballos pasa entre los majales del Este y del Oeste, continuando en dirección Norte y tocando la Pista de Puerto-Lezar (en la hoja 2-4 del MTA 1/10.000 se la nombra Camino de la Rambla-Seca) en varias ocasiones, hasta superar los escabrosos parajes de Los Rastillos de Majá Labrá P-6 y Los Covachos de Majada Honda P-7.

Coincidiendo con esa pista de Rambla Seca, la cañada pasa por una reciente repoblación y a continuación por el entronque con el camino de acceso al Pozo Nuevo, alejado unos 300 metros al Este del paso de ganado y donde se halla el Abrevadero de Cueva Paria.

Con la de Rambla Seca llega a las inmediaciones del Abrevadero del Pozo de las Acederas, retirado unos 100 metros a la izquierda de la mesta. Desde aquí la cañada progresa

hacia el Norte-Noreste, aun con la pista en su interior, hasta atravesar unas parcelas de experimentación del antiguo ICONA (donde hay ejecutada una pequeña repoblación). Inmediatamente entra al paraje Majal del Pino, que se identifica con una pequeña altiplanicie de pastos P-8.

Avanzando con el carril que trae en su interior y por amplios pastizales de montaña, pasa sobre otra pequeña repoblación, muy cerca del Refugio de Pastores de Cañada Rincón. Superada dicha construcción, la vereda de carne deja el camino para avanzar al Norte y hacia el pie del Calar de los Tejos o de Cañada Rincón P-9.

Al abrigo de esa solana la vía pecuaria atraviesa otra reciente repoblación. A continuación va a tocar el Abrevadero del Pozo de Cañada Rincón, manteniéndose paralela al Camino de Rambla Seca, quedando ambos a la derecha de la misma y dentro del paraje Rastrillo de Cañada Rincón.

Se separa de la falda del calar y cruza la pista de Rambla Seca, ascendiendo por la mojonera del Monte Público con propiedades privadas. A la derecha de la intersección y muy próximos se hallan los Tornajicos de Cañada Rincón. A unos 200 metros del cruce y siguiendo dicha linde, se separa P-10 hacia la izquierda la franja de terreno, de 75 metros de ancho, que posibilita el acceso al Abrevadero del Pozo Rabillo desde la cañada general. Por dentro de esta lengua de pasto además se incorpora a la de Despiernacaballos, desde el Norte, el Cordel de la Fresnadilla.

Avanza por la umbría del Pico Borbotón o de la Torquilla, perteneciente al Calar de Camarillas, manteniéndose en las mismas curvas de nivel. Después cruza el antiguo Camino de Huéscar P-11, sobre el que hay una pista, para continuar otra vez entre pastos de alta montaña y a media ladera en busca del Collado del Lobo.

Supera el collado para, cambiando su dirección a Noreste-Este, acercarse al Abrevadero del Pozo Turmas, P-12 que queda hacia la izquierda y casi en el mismo punto en que la vereda de carne deja a la derecha los Majales de Turmas.

Con la misma dirección y ahora faldeando por la umbría de la Rinconada de las Palomas la cañada se va aproximando al Calar de las Palomas. Por su cara Noroeste, cubierta de abundante pasto, progresa casi sobre la línea de los 1.750 metros, aun con la mojonera de fincas y pasando muy cerca de la Teinada de las Palomas P-13. Toca el Abrevadero de las Palomas, frente a donde crecen algunos chopos de gran porte, e inmediatamente se aleja manteniendo su dirección en busca de un pequeño collado P-14.

Ahora atraviesa el Abrevadero de la Hoya del Buitre P-15, en terrenos de pasto del paraje Morra Prerica y por debajo de los 1.700 metros, hasta así llegar al entronque con la Vereda de los Pontoneros o de los Navarros y pista forestal sobre el antiguo Camino de Valdefuentes a Cañada Cruz P-16. A unos 300 metros al Norte-Noroeste de esta intersección se encuentra la Tinada de las Cruces; casi a los 100 metros y continuando su itinerario la que se describe, se levantan a la derecha las ruinas de la Tinada de la Loma de los Muertos.

Desde la Tinada de la Loma de los Muertos, ya dentro del Monte Público Calar de Gila y Poyos de la Toba (J-1037), se aleja la cañada apoyándose por la izquierda en una repoblación del antiguo ICONA, con dirección Norte y en busca de las Cruces del Maguillo P-17.

Dejando la Loma de los Muertos a su izquierda se dirige ahora con dirección Norte-Noreste hacia la Morra Maranza. Faldea su cara Este por encima de otra repoblación del ICONA, que hace de límite izquierdo del paso de ganado P-18. Después de bordear la morra y unírsele desde el Oeste el Cordel del Camino Viejo de Hoya Maranza P-19, comienza su ascenso a la Cuerda del Polvo por la cara Suroeste de la Peña del Cuervo.

Pasa la cañada algo retirada y a la izquierda de esa piedra, comenzando a atravesar los pastos de la nombrada Cuerda del Polvo, cuyas suaves ondulaciones se aproximan a los 1.750 metros de altitud. Sobre la misma se halla una pista

de aterrizaje del INFOCA, y el paso de ganado la atraviesa P-20 justo antes de aproximarse a una línea de repoblación del antiguo ICONA que se sitúa a su izquierda.

Con el límite de esa repoblación como margen izquierdo, la cañada se aproxima al pico Almorchón Chico, a cuya cara Sur y retirados hacia el Este de la que se estudia se encuentran los Tornajos del Cambronal. Salva aquel pico por su cara Oeste, tomando como límite derecho otra vieja repoblación P-21.

Ajustándose aproximadamente a la curva de nivel de los 1.750 metros se aleja del Chico. Entonces comienza a descender hasta poco menos de los 1700 metros, para así bordear las laderas Oeste y Norte del monte Almorchón Grande.

Esa umbría se ha repoblado recientemente, y por alguna de esas labores avanza la que se describe hasta pasar próxima a los Tornajos de Bernardo y sitio del Abrevadero de la Cabeza de la Cañada P-22, justo antes de su cruce con el antiguo Camino del Collado (ver Anexo Documental). Inmediatamente se lanza a lo alto del Cerro de la Morra, apoyándose por la izquierda en una antigua repoblación de pinos P-23. Desde aquí se deja caer al Pico Romero, que faldea por el Norte, y continúa por la Cuerda de la Cañada hasta las cercanías del Abrevadero del Encalvo o de la Cañada.

Desde ese aguadero se separa el Cordel del Masegoso y de la Hoya del Toro P-24, mesta que desciende hacia el Este a cruzar el pequeño y muy antiguo Puente de la Cañada, sobre el Arroyo de Cañada Hermosa. La cañada real en cambio sigue la orientación de los mojoneros de una senda turística y se vuelve a encaramar a la loma.

Sobre aquélla y en caída suave se prolonga hasta la intersección con la Vereda de Ganados de Cañada Hermosa o de las Eras de Pedro Blázquez y la Vereda a los Atascaderos P-25, que juntas se van al Sur en busca de esas Eras de Pedro Blázquez. Luego se llega hasta las proximidades de la Tinada de la Cañada, que va a quedar a su derecha.

Dejando a la derecha la Carretera de Santiago de la Espada (A-317) y aún más allá el Abrevadero de la Cuerda de la Cañada se cae por una plantación de álamos, hasta la curva de 180 grados que aquélla hace P-26. Por esta curva, donde los quitamiedos de la misma entorpecen el paso del ganado, la mesta corta el firme y se interna paralela al Arroyo de Cañada Hermosa y por terrenos de pasto.

Sobre una llanura progresa ahora paralela, a menor cota y muy a la izquierda de la pista forestal que se dirige a la Cuesta de Despiernacaballos. Se va a ir a juntar a la misma bordeando una espesa repoblación P-27. En esta unión la cañada entronca con el Cordel de Fuentes Altas y con la Vereda de la Loma de los Pedregales, que parten al Este y Sudeste respectivamente. Entonces, la que se estudia realiza un pronunciado giro y se adapta al carril principal, que va al Noroeste, y junto con él se va aproximando a la Cuesta de Despiernacaballos.

Vía pecuaria y pista, conforme avanzan juntas, se van a ir ciñendo al Arroyo de Cañada Hermosa. Cuando ésto ocurra, casi la margen izquierda de la cañada tocará el cauce de aquél. En esas circunstancias transcurrirán unos 800 metros y así llegarán hasta los que se cree indicios de una Calzada Romana P-28.

El paso de ganado se desprende de la pista que en su interior traía y se lanza por la pronunciadísima Cuesta de Despiernacaballos sobre esos antiguos restos, abarcando con su anchura los amplios tramos en zig-zag que sus piedras hacen y que se van amoldando a la pronunciada pendiente.

Antes de llegar al encuentro con el Cordel de las Casicas P-29, en plena cuesta, la vía pecuaria general cortará en cuatro ocasiones el carril que más arriba había dejado. La última intersección se traduce en un solape a la misma de unos 200 metros, al final del cual acontece el descrito entronque de vías pecuarias.

Aunque a partir de esa intersección la bajada se irá suavizando, el paso de ganado continuará sobre una línea de máxima pendiente, con rumbo general Noroeste y acercándose

poco a poco al Arroyo de Cañada Hermosa. Muy próximo ya a su margen derecha, cruza bajo un tendido de alta tensión proveniente de la Central Eléctrica del Embalse de Anchuricas. Entonces cambia su dirección a casi Oeste y, junto a la ahora margen derecha del Río Segura y sobre terreno abancalado se alarga hasta el Cortijo de la Puente P-30.

Dejado aquel cortijo a la derecha, definitivamente se cae a vadear el Segura y a dar fin a este su primer tramo. Por los pilares de un antiguo y derruido Puente Romano, la Cañada Real de la Cuesta de Despiernacaballos comienza a tomar el cauce por centro hasta pasar a su rivera izquierda pocos metros más allá y aguas arriba P-31.

#### 1. CAÑADA REAL DE LA CUESTA DE DESPIERNACABALLOS

Tramo II. Desde el Arroyo del Torno y límite con Segura de la Sierra, hasta las ruinas del Puente Romano sobre el Río Segura, al pie de la Cuesta de Despiernacaballos.

Código: 23904001.

Procede:

Continúa: Por Segura de la Sierra como Cañada Real del Río Madera.

Dirección general: Sur y Sudeste.

Longitud aproximada: 6.682,546 m.

Anchura: 75 m.

Estado de conservación: Regular, por las numerosas repoblaciones que entorpecen su paso.

Uso actual: Comunicación de la comarca.

Observaciones: No tiene ningún uso ganadero. El vado del Río Segura es complicado de practicar.

Cruces y solapes con carreteras: Por su interior se traza la Carretera que pasa por Venta Rampias.

Descripción:

Entra desde Segura de la Sierra cruzando a la margen izquierda del Río Madera enfrente de la desembocadura del Arroyo del Torno P-1. El vado se identifica con una amplia zona de sedimentación y de cantos rodados.

Avanza con su eje trazándose entre la carretera y el río, atravesando un pinar de regeneración poco denso. Cuando llega a Venta Rampias P-2 se le va a unir desde el Norte-Noreste la Vereda de los Jabalíes. Dicho entronque se hace entre las construcciones de la pequeña aldea, teniendo en cuenta que la cañada ciñe su margen derecha al Madera y deja dentro de sus dimensiones las ruinas del antiguo Molino Harinero del Arroyo de los Espinares.

Manteniendo su centro entre asfalto y agua se aleja de la venta. Antes de llegar a los Cortijos de Barrero va a cortar en una de sus curvas a la carretera. Vuelve a tocar el firme frente a esos cortijos P-3, lo cruza y toma ahora como referencia el carril asfaltado hecho sobre el antiguo Camino de Arrancapechos.

Por ese carril sube la cañada, al principio entre las pequeñas construcciones y huertos que conforman los citados cortijos, bajo varios tendidos de luz y teléfono y con orientación general Este. Manteniendo uno de esos vuelos a la derecha de su eje, que es el mismo que el del carril, y a la izquierda una acequia atraviesa una masa mixta de pinar y encina.

Con el Arroyo Blanquillo a su derecha y más abajo, y en dirección a la imponente cima de Poyo Alto que al Este y muy a lo lejos se yergue, la vía pecuaria se va aproximando a la Cortijada de Arroyo Blanquillo. Antes de llegar a ella, va a quedar a su izquierda y escondidas entre la espesa vegetación de monte alto los restos del Cortijo de Tío Civil.

Al pie de las construcciones de aquella, tras superar unas ruinas que en el arroyo se hallan y una pequeña chopera, la de la Cuesta de Despiernacaballos hace un codo P-4 y vadea el cauce del Blanquillo. Faldea las terrazas abandonadas de suertes que se hallan en la otra margen y se cuela por entre el pinar siguiendo los escasos claros.

El trayecto que sigue hasta el antiguo Cortijo de Arrancapechos atraviesa repoblaciones que la hacen difícilmente practicable. Es un itinerario en forma de S, al Oeste de una gran pared rocosa y que se amolda al que hiciera el viejo Camino de la Cuesta de Arrancapechos (ver Anexo Documental).

Así pasará, antes de tocar el curso alto del Arroyo de la Tejera, junto a una construcción en ruinas P-5. Después del arroyo seguirá una misma curva de nivel, pegándose a la pared rocosa, que luego abandonará para ir cayendo hacia las inmediaciones del Cortijo Arrancapechos.

Al lado de las construcciones P-6, por donde vegeta un gran ejemplar de nogal, pasa la vereda de carne, que va a tomar por margen derecha el caminillo de acceso a las mismas. Baja a cortar la carretera P-7 que viene de Venta Rampias y a la cual se va a unir antes de entrar a la Venta Benito, en las juntas del Madera y el Segura.

Con el asfalto en su interior y extendiendo sus dimensiones hasta el Río Segura, a la otra margen van a quedar los Cortijos de Huelga Utrera, la vía pecuaria se va a prolongar hasta las inmediaciones del derruido Puente Romano sobre el Segura, donde va a empezar a vadear el río. En este difícil vado se va a unir este tramo al primero antes descrito P-8.

#### 1. CAÑADA REAL DE LA CUESTA DE DESPIERNACABALLOS

Tramo III. Desde el límite con Segura de la Sierra, hasta el Campamento de Garrotegordo.

Código: 23904001.

Procede: De Segura de la Sierra como Cañada Real del Río Madera.

Continúa:

Dirección general: Sur-Suroeste.

Longitud aproximada: 951,082 m.

Anchura: 75 m.

Estado de conservación: Bueno.

Uso actual: Senda.

Observaciones:

Cruces y solapes con carreteras:

Descripción:

Entra de Segura de la Sierra por la falda Este del Cerro Mirandante, paralela a la margen izquierda del Río Madera y siguiendo el itinerario de una senda y antiguo Camino de Siles a Santiago P-1.

En esas condiciones y por vegetación de monte alto realiza un trazado de apenas 1 km, transcurrido el cual vuelve a entrar en Segura de la Sierra vadeando el Madera frente a las instalaciones del «Campamento de Garrotegordo», construido en esa otra jurisdicción y a lo largo de la margen derecha del cauce fluvial P-2.

#### 2. CAÑADA REAL DE PEÑA CORBA

Código: 23904002.

Procede: Término municipal de Villacarrillo.

Continúa:

Dirección general: Este.

Longitud aproximada: 3.579,550 m.

Anchura: 75 m.

Estado de conservación: Regular en su inicio y nulo al final.

Uso actual: Repoblaciones forestales.

Observaciones:

Cruces y solapes con carreteras: Toca la Carretera de Cazorra a El Tranco (A-319).

Descripción:

Entra en el término municipal de Santiago-Pontones procedente de Villacarrillo sobre la ladera Norte del pico Peña

Corba P-1, a cuyo abrigo se ubica un pequeño corral visible desde el paso de ganado.

Después de unos 300 metros de descenso, comienza a avanzar entre pinar adulto y sobre una divisoria de aguas por una senda. Dicha senda serpentea en una franja libre de arbolado de esa repoblación, lindando por su derecha con el Recodo de Peña Corba. Siguiendo cuerda adelante, con el Juego de la Bola al Sur, se aproxima a un pequeño collado. Lo deja a la derecha bordeando la cara Norte del morro que lo conforma, para a continuación separarse de él por la Cueva del Puntal.

Con la misma orientación que traía, sensiblemente hacia el Este y quedando al Norte la Piedra de los Desesperados, inicia un brusco descenso en dirección a la Hoya de la Almohadilla. Hasta allí llega dejando a la derecha y fuera del tránsito ganadero las ruinas del cortijo que de ese paraje toma nombre P-2. Salva la hondonada por la derecha de una tinada, para marchar hacia otra, por la cual pasará tras salvar la citada Hoya de la Almohadilla.

Inmediatamente supera una de las vertientes del Arroyo de los Membrillos, cauce que se dirige hacia el Noreste en busca del Cortijo del Zarzalar y continúa la cañada real su bajada, ahora entre pinares del paraje de la Hacica de Perales, hasta la Tinada del Madroñal P-3. Pasando al lado de la tinada deja al Sur el Collado Simón y al Norte el ya mencionado Cortijo del Zarzalar.

Desde aquí y con rumbo Este cae sobre la Roza del Muerto, loma cubierta de monte alto, aproximándose al Arroyo de los Membrillos o del Zarzalar, al cual se unirá unos 250 m antes de su desembocadura en el Guadalquivir. Aquí, dejando al Sur la Huelga del Ermitaño y estando muy cerca de la antigua ubicación del Molino del Zarzalar, se extiende el Abrevadero del Arroyo de los Membrillos P-4.

Sale del abrevadero tomando el citado arroyo como límite derecho y así, tras unos 200 m, toca la Carretera de Cazorra a El Tranco (A-319). Lo hace a la altura del Puente de los Membrillos, donde finaliza su itinerario al entroncar con el Cordel de la Torre del Vinagre P-5, paso de ganado procedente de Santo Tomé que se va a trazar sobre la citada carretera y al Noreste.

### 3. CORDEL DE LOS CAMPOS DE HERNAN PELEA

Código: 23904003.

Procede:

Continúa: Entra a Huescar y Nerpio aunque en estos términos, de Granada y Albacete respectivamente, no se encuentra clasificada ninguna vía pecuaria que le de continuidad.

Dirección general: Noreste.

Longitud aproximada: 26.999,285 m.

Anchura: 37,5 m.

Estado de conservación: Bueno, salvo en puntuales estrechamientos por reforestación.

Uso actual: Ganadero, desde los Campos de Hernán Pelea hasta La Matea. Como carretera y pista forestal en determinados tramos.

Observaciones: Muy usado por la numerosa cabaña ganadera del término municipal. Forma parte del itinerario tras-humante-trasterminante Santiago/Pontones-Cazorra-Torrepegil-Ubeda-Navas de San Juan.

Cruces y solapes con carreteras: Solape con la Carretera de la aldea de Don Domingo a la de la Matea en algunos tramos.

Descripción:

En los Campos de Hernán Pelea nace, al separarse de la Cañada Real de la Cuesta de Despiernacaballos en la Majada del Toril P-1. Se aleja del citado paso general, que progresa hacia el Norte con el antiguo Camino de Puerto-Lézar, para internarse con dirección Noreste en la abrupta altiplanicie,

caliza y gris, de dolinas y lapiaces que conforman Los Campos, en busca del Cerrico Llaveró.

En dicho cerro, el paso de ganado endereza su rumbo hacia el Norte dirigiéndose al Abrevadero de la Majá Pulgas, cuyas pilas de cemento se encuentran en pleno paraje de las Torcas de Juan Perrera.

Desde el citado abrevadero P-2 y variando levemente su dirección al Norte-Noreste, el cordel se traza firme en busca del Cerro de la Losilla, a cuyo pie aparece una extensa superficie repoblada de nogueras de ínfimo desarrollo. Paralelo a dichas repoblaciones, que mantiene a su izquierda, y sin dejar los torcales el cordel entra en los Majales del Cerecino P-3. Dichos majales se componen de varios corrales construidos al abrigo de las rocas, aprovechando las muchas hoyas típicas del relieve, y alineados junto al paso de ganado.

Atrás quedaron los corrales y, avanzando por igual terreno, la vía pecuaria ahora pasa cerca del Covacho o Tiná de los Enamorados, que se levanta a unos 250 metros a su derecha y escondida tras una risquilla. Después esta referencia las características orográficas cambian, adentrándose la mesta por tierras menos abruptas, apareciendo ya algunas manchas de labor. Ahí se empieza a trazar una pequeña senda que el cordel va a seguir en descenso.

Así, tras 800 metros de recorrido y en las proximidades del paraje El Toril, entronca en la pista que da servicio a la Tiná de los Enamorados. Con la misma avanza cayendo hacia el Norte durante unos 100 metros, entonces se separa del paso de ganado hacia la izquierda, en dirección a una loma e internándose en el mencionado paraje el carril y antiguo Camino de la Casa del Guarda de Pinar-Negro.

El cordel abandona el Carril de los Enamorados, después de recorrer una amplia curva del mismo de unos 100 metros, para seguir con dirección Noreste sobre las trazas del referido Camino de la Casa del Guarda del Pinar-Negro.

Desde la Era de Orejas o del Ruso P-4 y aún sobre el citado antiguo camino, la vía pecuaria se dirige al Noreste y bajando al encuentro del Camino de la Cañada de Huescar, para lo cual antes ha atravesado diferentes parcelas de labor y ha cortado el carril de acceso al Cortijo de Camarillas, que se levanta al Noroeste del paso y al pie del Calar de Camarillas.

La vía pecuaria se interna entre el citado camino, que contornea su lado derecho, y una malla de repoblación, que hace lo propio por su margen izquierdo. Entra enseguida en el Abrevadero del Pocillo del Tío León P-5, donde la misma malla se abre respetando la gran superficie del mismo, actualmente en uso y dotado de numerosas pilas de zinc.

Abandona el del Tío León siguiendo el camino que antes la flanqueaba, en dirección a la Rambla del Borbotón. Pero a unos 300 metros y antes de llegar a la misma, el paso de ganado lo abandona y sube por la suave loma que se levanta a su izquierda, como así lo hacía antiguamente el Camino de la Cañada de Huéscar.

Con este camino en su interior (ver Antecedente Documental) cruza la pista de acceso al Cortijo de la Chaparra, en pleno paraje de Las Pajareras, para continuar seguidamente hasta el entronque con el antiguo Camino del Patronato. Unido al mismo, el cordel progresa a media pendiente y por terrenos de monte alto en dirección Este, en busca del Collado del Borbotón. Desde este collado se dirige a la Hoya de la Serena, por donde pasa cerca de las ruinas de una tinada P-7, para a continuación remontar manteniendo su rumbo hasta el Collado de los Bancos P-8.

Supera el collado y desciende al Barranco de Majada Hermosa, donde abunda la vegetación de monte bajo y desde el cual, cambiando al Noreste, se va acercando cada vez más a la Aldea de Don Domingo.

Poco antes de llegar a dicha aldea y después de pasar junto a un pequeño lavadero de ganado, la mesta toca la Pista forestal de Don Domingo a la Juanfría, por donde se traza la Vereda de los Pontoneros de los Navarros rumbo a los Cuartos del Pinar P-9.



Tras el cruce-solape de ambas veredas de carne, la que se describe pasa junto a la Casa del Guarda Forestal del Prado de Don Domingo, donde se levanta una mancha de altos álamos, y cruza inmediatamente la Carretera de La Matea (antigua JV-7045).

Deja la aldea siguiendo su asfalto para adentrarse en los Llanos de Don Domingo. Conforme se va acercando al collado de igual nombre, donde se levanta un único ejemplar de pino laricio, se va alejando de la citada carretera, aunque manteniéndose sobre la traza del antiguo Camino de Don Domingo a Santiago.

Desde el citado collado P-10 el de los Campos de Hernán Pelea cae por un pequeño barranco, en el que crecen numerosos espinos, atravesando junto a él diversas tierras de labor. En esa bajada además cruza una pequeña plantación de nogueras, justo antes de salvar el Barranco de los Navarros y ya dentro del paraje Llanos del Patronato.

El cordel transcurre a continuación paralelo al mencionado arroyo, aún entre labor y con dirección Este, buscando nuevamente la Carretera de la Matea. La toca instantes después de cruzar el Arroyo de Prado-Moliner P-11 y de ascender por un amplio linderó, marca del cordel y del citado antiguo Camino de Don Domingo a Santiago.

No la abandona aunque siga sobre el eje del antiguo camino, que transcurre paralelo y a la izquierda de la carretera. Cuando entra en el paraje de Los Desposados, el cordel sí se aleja del firme P-12. Entonces baja una suave pendiente por una franja de terreno libre, de una anchura media de unos 30 metros, entre las mallas de una reciente repoblación.

Sale de la repoblación y, aproximándose a la carretera, atraviesa el Charco de la Gallina, paraje dominado por un escarpado barranquillo que se dibuja a la derecha del firme. El cordel nuevamente toma el asfalto en su interior, hasta las inmediaciones del Arroyo Venancia. Justo antes de llegar a cruzarlo, se separa del mismo para seguir la traza del antiguo Camino de Don Domingo a Santiago.

Con éste en su interior se retira hacia la izquierda de la mencionada carretera para bajar a vadear el Venancia. Lo hace por uno de sus horcajos, donde se levantan varios y grandes chopos y se halla el Abrevadero de Venancia P-13.

Cordel y camino viejo dejan el aguadero y suben una leve pendiente, paralelos al cruce antes referido y aguas abajo, en dirección a la Cortijada de la Risca. Pasan cerca de ésta después de cruzar la Carretera a La Matea y Santiago. Poco a poco la vía pecuaria irá acercando su eje al del asfalto. Cuando coincidan se mantendrá sobre él en un corto trecho, pues se va a separar hacia la derecha, siguiendo nuevamente el camino viejo y nada más pasar a la altura del Cortijo de la Loma.

Con el antiguo camino se deja caer rumbo al Puente del Arroyo Cerezo por una suave cuesta y cortando varias veces la carretera, hasta unirse finalmente a la misma poco antes de saltar el Arroyo del Cerezo P-14. Pasado el puente, avanza con dirección al paraje Recuervo extendiendo su anchura desde la carretera (incluso más a su izquierda en algunos tramos) hasta ese cauce, que se traza paralelo y a distancia uniforme del asfalto. Antes de llegar al Arroyo del Cuervo, que caracteriza al paraje, el paso de ganado va a quedar a su izquierda numerosas parcelas de pasto, pertenecientes a particulares, y va a cruzar al tiempo el barranco de igual nombre.

El cordel utiliza el puente de la carretera sobre el Cuervo para cruzarlo P-15. Al poco se separa de ella y baja al Arroyo del Cerezo en busca del Nacimiento del Muso, para lo cual sigue una pista construida sobre el viejo Camino de Santiago de la Espada.

El citado nacimiento se encuentra en el paraje Asperilla del Muso, donde al que se describe se le une, desde la izquierda y proveniente de la Aldea de los Teatinos, la Vereda de los Atascaderos. Este entronque de mestas marca el centro aproximado del Descansadero-Abrevadero de la Asperilla del Muso P-16.

Dejado atrás, el Cordel de los Campos de Hernán Pelea continúa en busca de la Aldea de la Matea siguiendo las piedras del antiguo camino, que se solapa con la pista anteriormente referida. Así, progresa junto a una gravera que queda a su derecha, y después, en las Salegas del Borracho, se le separan también por su derecha los restos del antiguo Camino del Molino de Barrera o del Cortijo del Castillico.

Desde las Salegas desciende el cordel hacia las primeras construcciones de La Matea, corrales levantados a lo largo de la Cuesta de Berral P-17 que atraviesa haciendo coincidir su eje con el de la ancha calle que entre ellos queda. Cruzando seguidamente la Carretera de Santiago de la Espada, y calle principal de La Matea, la mesta ahora se aproxima al Cortijo de Lázaro, vieja construcción aún en pie y próxima al del Berral.

Lo vadea P-18 frente al citado cortijo y continúa lindando a su cauce, hasta el Puente del Cerrico. Después de pasar junto al puente la vía pecuaria seguirá junto al nuevo arroyo, hasta entrar en la Aldea de la Noguera P-19. Antes de hacerlo habrá atravesado varias parcelas de cereal y se habrá topado con una casa de campo de reciente construcción, que «estrecha» su anchura legal.

Toma la calle principal de la aldea a la altura de un transformador de la luz, punto donde se le une desde la izquierda la Vereda del Camino del Pinar P-20. La que se describe continúa al Este y por esa calle, hasta salir de la alineación de casas. Al poco intersecciona con la Vereda de Ganados de Cañada Hermosa o de las Eras de Pedro Blázquez P-21, que baja desde la Loma del Cementerio.

Con el Camino de la Hoya de la Casica en su interior, el Cordel de los Campos Hernán Pelea llega a las proximidades de las ruinas del Cortijo de las Casicas, levantadas en tierra de pastos salpicada de almendros y a la derecha del cruceo con el antiguo Camino de las Casicas de Lázaro P-22.

Después de separarse hacia el Norte el viejo Camino de la Ponseca y aún con el Camino de la Hoya en su interior, corta la mesta a la Carretera de la Puebla de Don Fadrique (antigua C-321) P-23, para a continuación proyectarse por terrenos eriales en busca de la Asperilla de las Cuevas.

Se deja caer hasta los voladeros que bordean la Cortijada de las Piedras, uniéndose aquí al Vereda de la Loma de los Pedregales P-24. Al poco vadea el Río Zumeta, frente a la Rambla de Montaña, dando fin a su recorrido P-25.

#### 4. CORDEL DEL NACIMIENTO DEL RIO SEGURA

Código: 23904004.

Procede: Hornos de Segura como «Cordel de la Fuente de los Ganados».

Continúa:

Dirección general: Sur.

Longitud aproximada: 13.214,365 m.

Anchura: 37,5 m.

Estado de conservación: Regular.

Uso actual: Parte de su trazado se usa como itinerario pecuario. Algunos tramos están ocupados por caminos que sirven para la comunicación de la comarca.

Observaciones: Desde este Cordel parte un itinerario alternativo, rumbo a Pontón Alto, que va a unirse en su fin a la Vereda de la Hoya de Pan Duro. Aunque dicho atajo no es vía pecuaria, aquí se ofrece su descripción:

Se separa del Cordel del Nacimiento del Río Segura a la altura de la Tinada del Tuerto. En sus primeros metros se aproxima a una zona de cultivos de secano, que tomará como límite derecho, sin invadirlos, durante buena parte de todo su itinerario.

Adquiriendo dirección prácticamente Sur y con esa linde, avanza a media ladera por una zona pedregosa de pastizales bajos. Así, deja al Este las Cuevas del Arroyo azul, acercándose más hacia la zona Norte de Pontón Alto. Ya en las proximidades

del paraje Castilla la Vieja, el paso de ganado vira prácticamente al Este. Se interna plenamente en él, para cruzar en su tránsito varias vaguadas de suaves perfiles. Luego, inclinándose algo al Sudeste, desciende por una ladera de lanchas de piedra, hasta el Aguadero del Rodeo.

Dejado atrás el Aguadero y estando ya la vereda al Norte de la Explanada de la Báscula, va a aproximarse a una tinada construida al pie de La Veleta. A su paso la dejará a la derecha y remontará a continuación, cortando la Rambla de Poyotello, hasta la Tinada del Tío Eloy o de los Colladicos. Aquí entronca con la Vereda de la Hoya de Pan Duro y concluye su itinerario.

Cruces y solapes con carreteras: Carretera A-317 (antigua C-321).

#### Descripción:

Se interna en Santiago-Pontones procedente de Hornos de Segura el que en esta última jurisdicción se conoce como Cordel de la Fuente de los Ganados P-1. Lo hace en el Collado de Aroca, dentro del paraje del mismo nombre y con la carretera A-317 y mojonera de ambos en su interior (antiguo Camino de Pontones a Siles y antigua C-321).

Tras 150 metros de recorrido, el límite de términos de Santiago-Pontones y Hornos de Segura se va a alejar del eje del cordel y de la carretera P-2. Entonces, durante los siguientes 200 m aproximadamente, rodearán la cara Este del Cerro Aroca con toda su superficie en Santiago-Pontones.

Después de otros 150 m retoma la línea jurisdiccional como eje P-3, correspondiendo nuevamente la mitad derecha de la anchura de la vía pecuaria al vecino término de Hornos de Segura.

Recorrido este espacio penetra plenamente en el término municipal objeto de esta Clasificación P-4. En esa localización llega desde el Oeste, del Abrevadero del Puntal del Carpintero, a caballo por la mojonera y sobre el Collado de la Hoya el Cordel de Aroca.

El Cordel del Nacimiento del Río Segura se interna hacia el Sur por el Monte Público «Los Goldines» (J-1.205) siguiendo la carretera y sobre la falda Este del Puntal del Carpintero. Dejado atrás el alto mantiene la dirección de la A-317, cortándola en dos ocasiones para seguir manteniendo su eje a la derecha del asfalto. Así pasa junto a la Tinada de la Fuente del Bierzo, que deja a su izquierda y al otro lado de la carretera.

Progresá todavía en la misma cuerda separándose y acercándose a la carretera, por terrenos malos de pasto y revestidos de algunos matorrales de bajo porte, hasta la inutilizada Tinada del Tuerto.

Al poco toca la carretera con la que venía para separarse de ella en una pronunciada curva y donde parte a su derecha el camino que conduce a Los Goldines P-5. Se aproxima a un carril dejando al Noroeste las ruinas del Corral del Carbonero y recorriendo una zona de pastizales más llana. Junto con ese carril se aproxima al Barranco de la Raja del Espantadero, que queda a su derecha y del que nace en dirección Norte el Cordel de Hornos el Viejo P-6.

Marcha con la Cañada de las Suelas atravesando el paraje de Las Silletas, hacia el collado que se ve enfrente. Allí deja a la derecha una cantera de arena y, dando vista a las Casas de Carrasco, desciende con el carril hasta el Camino del Artuñido. Cruza el camino P-7, al Este y muy cerca se levantan Las Casas, continuando su caída hasta el Abrevadero de los Tornajos de Carrasco, donde cruza el Cordel del Collado de la Romana P-8.

Casi al tiempo toma la vaguada sobre la que se asentaba el antiguo Camino de las Casas de Carrasco, y con ella baja a una curva en ángulo recto de la antigua carretera C-321. Frente a este codo del antiguo firme se levanta una reciente construcción para nave de ganado.

Ahora con un pequeño carril, trazado sobre el viejo camino arriba mencionado y flanqueado de cultivos de secano, se deja caer con dirección Sur al Abrevadero de Majada la Cañá.

En él entronca con el Cordel de Mirabueno, mesta procedente del Sudoeste que, llevando el Camino de las Espumaderas en su interior, finaliza aquí su recorrido P-9.

Continúa el que se describe con dirección Sur y atravesando las Huelgas del Corralón, hasta llegar al Cortijo de La Veguilla. Deja el cortijo por la izquierda para de inmediato aproximarse, a media ladera y por encima de un camino, a la Tinada de La Veguilla P-10.

Bordea la falda Sudeste del Morro Sastre sobre unos losares de pizarra, dejando al Sur y en todo momento paralelo a su trazado el Río Segura. En la ribera de éste se hallan diferentes huertas y, pegados al cauce, los abrevaderos de las Veguillas y de la Peña de la Vicaría.

Al poco llega a las casas de Fuente Segura de Abajo. Entonces toma los restos del antiguo Camino de la Cañada Manzano y con ellos se aproxima a la Aldea de Fuente Segura de En Medio. Continuando sobre las trazas del antiguo carril contornea la citada aldea, faldea el Cerrillo de la Solana (dejando en este itinerario dos corrales y una casa forestal a su derecha) y sin abandonarlo entra en el Abrevadero de Fuente Segura, al pie del Nacimiento del Río Segura P-11.

Atraviesa el Nacimiento del Río Segura y remonta el Barranco y antiguo Camino de Cañada de la Cruz. Sobrepasa así el Morro de Rozas, uniéndose también al actual carril que se asienta sobre el citado antiguo camino, discurriendo desde aquí y en adelante prácticamente unidos. Poco después; camino, cordel y barranco dejan partir hacia el Sudoeste el Camino de la Fuente de la Puerca.

Con el Camino de Cañada Cruz y el arroyo del mismo nombre, el Cordel del Nacimiento del Río Segura avanza hasta el Boquerón de Cañada Cruz, donde entre frondoso pinar entronca con la Vereda de los Pontoneros o de los Navarros y concluye su recorrido P-12.

## 5. CORDEL DEL MASEGOSO Y DE LA HOYA DEL TORO

Código: 23904005.

Procede: Término municipal de Hornos de Segura como «Cordel de Aroca».

Continúa:

Dirección general: Sur-Sudeste.

Longitud aproximada: 9.940,447 m.

Anchura: 37,5 m.

Estado de conservación: Regular.

Uso actual: Itinerario pecuario vía de comunicación y explotaciones extensivas de ganado mayor.

Observaciones: Ruta trasterminante.

Cruces y solapes con carreteras: Carretera A-317 (antigua C-321).

#### Descripción:

Este paso de ganado es continuación del Cordel de Aroca, que viene a caballo de la mojonera entre Hornos de Segura y Santiago-Pontones, desde el Oeste y del Abrevadero del Puntal del Carpintero. Se interna en Santiago-Pontones tras sobrepasar la carretera A-317, P-1. En este punto atraviesa también el Cordel del Nacimiento del Río Segura el cual progresa con la actual y antes nombrada carretera A-317 (antigua C-321) en su interior.

Con el Collado de la Hoya a sus espaldas toca la parte más alta del Arroyo del Masegoso, en el paraje del Prado Quebrado, y recorre un corto trecho hasta llegar al Abrevadero del Prado Quebrado del Masegoso P-2. Ahí el cordel comienza su descenso acompañado del Arroyo del Masegoso, utilizando su margen izquierda, y de este modo progresa en su tramo alto sobre una pradera de poca pendiente salpicada de matorral.

Hasta el Abrevadero del Prado de las Zanjas P-3, paraje agreste y sin vegetación del que toma su nombre, el cordel

atraviesa una zona poco densa de pinos de regeneración natural, que van dando paso a otra de enebros y cardos rastreros.

Aún junto al Arroyo del Masegoso el cordel se va adaptando a los requiebros del barranco en el que se hunde, cuyas vertientes son, en éste su curso medio, algo más empinadas. La vegetación en ellas es prácticamente inexistente, pues sólo se cubren de dispersas matas de matorral mediterráneo almohadillado.

Aguas abajo y todavía manteniéndose en la margen izquierda, atraviesa una pequeña mancha de monte bajo cercada de pinar. A continuación se interna por una masa de pinar adulto, que cada vez se hace más espesa. Así llega al Abrevadero del Masegoso Alto P-4, desde el cual parte en busca del actual Carril del Masegoso también a través de una apretada masa arbustiva P-5.

Con el carril en su interior progresa hasta uno de los Cortijos del Masegoso, que deja por la izquierda. Transita ahora una zona más llana y despejada, vadeando una de las vertientes del arroyo que le acompaña. Al poco alcanza otro de los Cortijos del Masegoso, esta vez en la falda Oeste del cerro Cabeza del Masegoso. Camino adelante bordea ese cerro y termina su común recorrido con el carril al toparse, en una bifurcación del mismo, con una barrera metálica P-6.

Desde ahí se alarga más en su caída al Río Segura, con el nuevo camino que parte a la derecha, y llega al encuentro del Abrevadero del Masegoso P-7. Sale del aguadero y al tiempo cruza el Segura sobre el antiguo Camino de Pontones, cuyas antiguas trazas (según Fondo Documental) no abandonará en todo su itinerario. Así remonta una pequeña vaguada cubierta de monte bajo, en dirección al Cortijo de los Cerezos. Pasa próximo a éste dejando al lado y un poco antes el Aguadero de la Teinada de los Cerezos, para continuar en ascenso y aún sobre la misma vaguada, hasta el Carril asfaltado de Poyotello.

Cordel y carretera llegan juntos a la altura del Abrevadero de la Hoya del Toro, que está a la izquierda de ambos y al que se accede por una franja de monte. Al poco pasan a la altura de la Tinada de la Hoya del Toro, de tejado rojizo y con una era, a la derecha de la carretera y en una vaguada.

En el inmediato recorrido, al Oeste del Calar de la Hoya del Toro, la vereda de carne seguirá ajustándose a las diferentes curvas del asfalto, comenzará a estar acotada por vallas y así llegará al encuentro con la Vereda de la Hoya de Pan Duro (Tramo II). La unión tiene lugar antes de que la aquí estudiada cruce la Carretera a Santiago de la Espada (A-317).

Esa intersección la hace avanzando un corto trayecto sobre su asfalto, para pasar a la otra margen justo enfrente del pequeño y muy antiguo Puente de Piedra de la Cañada. Salva el Arroyo de Cañada Hermosa entre pastos y repoblación de álamos por el sitio del citado puente, para ir a concluir su recorrido entroncando en la Cañada Real de la Cuesta de Despiernacaballo, junto al Abrevadero del Encalvo.

## 6. CORDEL DE AROCA

Código: 23904006.

Tramo I.

Procede: Término municipal de Hornos de Segura como «Cordel de Aroca».

Continúa: Término municipal de Hornos de Segura como «Cordel de Aroca».

Dirección general: Sudeste y Nordeste.

Longitud aproximada: 733,707 m.

Anchura: 37,5 m.

Estado de conservación: Regular.

Uso actual: Ninguno.

Observaciones: Esta vía pecuaria es continuación de la de mismo nombre que discurre por el término municipal de Hornos de Segura. Aunque se trata del mismo cordel, se incluye

en Santiago-Pontones por rebasar en su serpenteo la línea divisoria entre ambos municipios.

Cruces y solapes con carreteras:

Descripción:

Se interna en Santiago-Pontones, desde Hornos de Segura, salvando el Cerro del Robledillo. Tiene lugar en la intersección de la mojonera con la senda que conduce al Collado de la Laguna, situado al Oeste P-1.

Progresa hacia el Sudeste en dirección al Puntal del Robledillo, separándose de la línea eléctrica de alta tensión que atraviesa estos terrenos. Con el mismo rumbo sigue por el paraje de Hoya Morena, aproximadamente hasta la línea imaginaria que une el Cerro del Robledillo y el Puntal del mismo nombre.

Cambia entonces su orientación P-2 para dirigirse hacia el Nordeste, bordeando así toda la cara Sur del Cerro por el que transita. Igual que desde su inicio, se abre ahora paso entre los pinos adultos que pueblan estos terrenos, hasta tocar la línea divisoria con el término municipal de Hornos de Segura. Lo hace al cruzar un collado que se abre frente al Barranco de la Cuesta de las Escalerillas, saliendo así del término de Santiago-Pontones P-3.

Durante el recorrido de este tramo, el cordel sigue el trazado de la senda que inicialmente cruzó para entrar en Santiago-Pontones. Así se dibuja sensiblemente paralelo a ésta y llevándola siempre a la izquierda de su eje.

## 6. CORDEL DE AROCA

Código: 23904006.

Tramo II.

Procede: Término municipal de Hornos de Segura como «Cordel de Aroca».

Continúa:

Dirección general: Este.

Longitud aproximada: 904,474 m.

Anchura: 37,5 m.

Estado de conservación: Regular.

Uso actual: Ninguno.

Observaciones: En este tramo, la anchura únicamente es la mitad de la determinada para este Cordel (37,5/2 m), por corresponder la otra mitad al vecino término de Hornos de Segura ya que en su totalidad discurre con la mojonera entre ambos como eje.

Cruces y solapes con carreteras:

Descripción:

Proviene de Hornos de Segura y se incorpora a la mojonera que separa a ese término municipal de Santiago-Pontones P-4. La toma como eje y avanza por una vaguada que se traza al Este y que marca la línea jurisdiccional entre ambos municipios.

Progresa vaguada arriba y a caballo sobre la mojonera, hasta el Abrevadero del Puntal del Carpintero P-5, que se extiende entre ambos municipios. Entonces entra en contacto con la pista, la que metros más abajo abandonó (en el término municipal de Hornos de Segura), y sigue su ascensión hasta salir al Collado de la Hoya, que separa el Pico de Aroca, al Norte, del Puntal del Carpintero, al Sur P-6.

Al alcanzar el collado abandona de nuevo esa pista para salir a la carretera A-317 (antes JV 7043), construida sobre el desaparecido Camino de Pontones, dando así por finalizado su itinerario en Santiago-Pontones. Desde este punto parte hacia el Norte el Cordel de la Fuente de los Ganados (internándose así en Hornos de Segura), y hacia el Sur el Cordel del Nacimiento del Río Segura (haciéndolo por Santiago-Pontones). La que se describe, al dejar la línea jurisdiccional,

continúa dentro de este municipio como Cordel del Masegoso P-7.

## 7. CORDEL DE HORNOS EL VIEJO

Código: 23904007.

Procede:

Continúa: Término municipal de Hornos de Segura.

Dirección general: Noroeste.

Longitud aproximada: 6.629,902 m.

Anchura: 37,5 m.

Estado de conservación: Regular.

Uso actual:

Observaciones: Forma parte del itinerario trashumante-trasterminante Santiago-Pontones-Hornos-Segura de la Sierra-Beas de Segura-Sorihuela de Guadalimar-Chiclana de Segura-Castellar de Santisteban-Santisteban del Puerto-Navas de San Juan.

Cruces y solapes con carreteras:

Descripción:

Arranca con dirección Norte del Cordel del Nacimiento del Río Segura, en su cruce con el Barranco de la Raja del Espantadero P-1 y en las proximidades del Abrevadero de los Bigarrales. Toma el desaparecido Camino de los Goldines para inmediatamente pasar junto a la Piedra de los Aviones, que queda a su derecha. Luego salva el barranco del mismo nombre, situándose desde ese punto de intersección y hacia el Este las ruinas del Corral del Carbonero.

Dejando la Piedra de las Pilicas a su derecha y a caballo de la Cuerda de las Silletas el cordel avanza hasta las Riscas del Picón, quedando hacia el Oeste las Cañadicas del Peral. Comienza entonces a descender desde las Riscas y hacia el Norte por una ladera, cuya pendiente se acrecienta en las cercanías del Aguadero de la Ballestera.

Hacia ese abrevadero, próximo a la Aldea de la Ballestera y que se nutre del arroyo de idéntico nombre, se deja caer el paso de ganado. Lo atraviesa y abandona con dirección Norte P-2, dejando Las Talicas a su derecha y lindando con la Solana de la Huelga por la izquierda, para salvar el Barranco del Toril.

Sobre la vertiente de dicho barranco sube un corto trecho. Bordea al instante una loma, hasta coincidir con el camino asfaltado que conduce a La Ballestera. Cruza el carril por una de sus curvas P-3 y progresa sobre una pequeña pista entre pinar, hasta acercarse al Vallejo Molina. Salta el arroyo y cambia, junto con ese camino, de orientación Norte a rumbo Noroeste.

Se sale del mencionado carril P-4 para tomar como eje y durante un corto trayecto la antigua linde entre las tierras de las aldeas de La Ballestera y de Los Goldines (a la derecha). Así quedan a la izquierda y en la primera los lugares de Morro del Sastre y Cañada de los Pradillos, al otro lado de la mesta el paraje de la segunda denominado Las Lindes.

Alejándose el paso de ganado de esa mojonera se encamina ahora hacia el Collado del Majal, por el cual pasa y desde el que se sitúan a unos 500 metros al Este, a lo lejos y más abajo los Cortijos de La Parrilla. Cae atravesando pinares adultos y aproximándose a los olivares del paraje de Las Carmonas, con los que va lindar por la izquierda. Deja atrás el citado paraje para continuar descendiendo con dirección Noroeste hacia la unión del Arroyo de Migallejo con el Arroyo de Los Goldines, que es donde se halla el Abrevadero de Migallejo P-5.

Remonta el Arroyo de Migallejo un corto trecho, hasta su unión con el Camino de Los Goldines a Hoya Morena, donde toca el Descansadero de Migallejo P-6. Toma entonces ese camino y con él avanza por la Solana de las Crucecicas.

Con él aún traspasa Las Crucecicas y se alarga hacia el Arroyo de la Miel P-7. Lo salva, separándose antes del

camino, y sube seguidamente por la Cuesta Blanca, hasta el Collado del mismo nombre. Traspone dicho collado dejando a la izquierda el Cerro de la Mina. Ya en la otra vertiente se une al pequeño Arroyo de la Mina, que luego abandona para juntarse otra vez al camino. Así ingresa en el Abrevadero de Hoya Morena P-8, dentro del cual se hallan la era y la fuente del desaparecido Cortijo de Hoya Morena, una a cada lado del camino.

Desde el aguadero se dirige a la Hoya de la Laguna con el Camino de Hoya Morena al Cerro del Romeral como límite izquierdo. Remontan hasta el Collado de la Laguna y límite con el término municipal de Hornos de Segura, por el cual continúa también como Cordel de Hornos el Viejo P-9. Dicho límite constituye también linde con el Monte Público «Cerro del Romeral» (J-1016), y es desde este punto de donde parte hacia el Cerro del Robledillo, rumbo al Este, el Cordel de Aroca (aunque por dentro del término municipal de Hornos de Segura).

## 8. CORDEL DE FUENTES ALTAS

Código: 23904008.

Procede:

Continúa: En la provincia de Albacete, término municipal de Yeste, aunque en la clasificación de este término municipal no se contemple la extensión de este cordel.

Dirección general: Noreste-Este-Noreste.

Longitud aproximada: 16.475,404 m.

Anchura: 37,5 m.

Estado de conservación: Bueno.

Uso actual: Para el desplazamiento de los ganados locales, parte como pista forestal y otra parte como sendero turístico.

Observaciones: Esta vía pecuaria coincide con los siguientes PRA (Pequeño Recorrido Andaluz):

- PRA 102: Al pasar junto a la Cortijada de la Peguera del Madroño, entre P-10 y P-11 aproximadamente; y al bajar frente a la aldea de Marchenica a las proximidades del Molino de la Muela, P-13 y P-14 .

- PRA 99: Desde que se interna en el pinar del paraje de la Pariera hasta el final de su recorrido. Entre P-14 y P-17 aproximadamente.

Cruces y solapes con carreteras: Cruza la Carretera Local de Vites y la de acceso a la aldea de Marchenica.

Descripción:

Nace, dentro del Monte Público «Calar de Gila y Poyos de la Toba» (J-1037), en el lugar conocido como Prado Segura P-1, nudo pecuario del que parte al Sur la Vereda de la Loma de los Pedregales y al Norte, proveniente del Suroeste, la Cañada Real de Despiernacaballos.

La que se describe toma dirección Noreste avanzando por una franja de pastizal que se extiende entre el Camino de los Cocones y el Collado de los Ruejos, para a continuación internarse en una masa de pinar en busca de la pista forestal. La toma en su interior durante un breve recorrido porque enseguida se aleja de la misma hacia la derecha y ascendiendo por una vaguada, dejando un pequeño cerrete a su izquierda.

Entonces sale nuevamente a la pista y alcanza, a los pocos metros, una mancha de pastizal. Luego progresa bajo una cubierta de pinos y encinas, aproximándose paulatinamente al Barranco de Henares con el carril en su interior. Así sigue un corto trecho de moderada subida, hasta pasar junto a una pequeña cantera de extracción de áridos, para poco después bordear entre pinar cerrado la Hoya del Buitre.

Cerca ya de las Hoyas de Doña Juana, el paso de ganado cruza el Camino de Santiago a Miller P-2, donde da comienzo el Cordel de Hoya Herreros con rumbo Norte. El que nos ocupa

remonta unos metros antes de alcanzar el Aguadero de Fuentes Altas P-3, al Norte de la Cuerda del Mojón.

Sin dejar el rastro del carril, asciende por el Noroeste del Cerro del Cubo. Finalizada la subida realiza un cambio de rasante en su trazado, dejándose caer hasta el Collado de Las Cruces o de Rolazor P-4. A la izquierda queda, en una explanada y a lo lejos, la Tinada de Hoya Herreros.

En el collado intersección con el Camino de Rolazor y de los Calares de Marchena, que desde el mediodía se dirige al Norte. La vía pecuaria continúa junto al mismo, dejando al Noreste la pista de acceso a la Tinada de Hoya Perdices.

Entonces se adentra por terrenos del Monte Público «Desde Miller hasta Cobos» J-3082, que ya no abandonará, atravesando primero la umbría del Cerro del Lobo, por la que saldrá al collado que se extiende a la derecha de la Cuerda de las Víboras, donde la vegetación principal adquiere el porte almohadillado propio de los calares.

El paso de ganado se orienta con el carril y llega, frente a la Cuerda de los Jabraeros, a un cruce de caminos P-5. Gira hacia el Noreste al tiempo que comienza a desprenderse a la derecha del Camino de los Calares de Marchena y, cuando adquiere totalmente dirección Este, se introduce por la solana del Morro del Tábano sobre una senda.

Dando vistas al Barranco del Saltao P-6 la vía pecuaria alcanza una loma cuyo vértice de aguas la conducirá, nuevamente, a la pista forestal P-7. Al Norte de su itinerario y en el interior del Barranco del Saltao se ubica una gran balsa de riego que abastece de agua al Aguadero del Pocico.

Lomeando ahora unos 300 m va a precipitarse primero a las ruinas de un corral circular de piedra y después a la Tinada de Majada Honda. A la izquierda y muy abajo discurre el Arroyo del Saltao. Mientras, el paso de ganado se acerca a la Tinada Nueva manteniéndose sobre la misma loma. El cruce con el antiguo Camino de Prado Moro se produce transcurridos 200 metros desde dicha tinada P-8, y desde aquí el cordel comienza a dibujarse siguiendo la línea de máxima pendiente.

Dejados al Sur los restos de un viejo corral, abandona su ascenso y toma una misma curva de nivel, para así poder contornear el Cerro del Pelao y alcanzar el Collado de La Praera P-9. Por su planicie y junto a la pista se acerca mirando al mediodía a atravesar un estrecho de piedra, con bastante vegetación. A continuación va a caer unos metros, a los pies de Peña Bermeja. Al alcanzar la falda Sur va a virar al Norte para encaminarse, entre pastizales salpicados de pinar, al Aguadero del Collado del Moro P-10.

Partiendo de las pilas de aquél, la vía pecuaria en un pronunciado giro se va orientando a Levante, dejando al Sur la Cortijada de la Peguera de Prao Moro y a su espalda el cerro El Picón. Tras unos 500 m de recorrido se une al camino asfaltado de acceso a la referida cortijada. Entonces pasa a trazarse a la izquierda del mismo y de la alambrada metálica que le acompaña, mientras que cruza sobre los restos de dos eras de piedra. Así, sin cambiar apreciablemente de rumbo, el cordel recorre aproximadamente otros 300 m antes de dejarse el asfalto a la izquierda P-11.

Girando hacia el Noreste e introduciéndose en una vaguada, baja guiada por la alambrada y un viejo camino. Poco antes de desembocar en la Carretera de Vites, la vía pecuaria se desprende hacia la izquierda del vallado. A continuación corta el firme P-12 y toma por referencia el antiguo Camino de la Peguera y Prao Moro a la Muela en su interior, aunque manteniéndose en paralelo a la de Vites.

Progresando hacia el Noreste con un tendido eléctrico en su interior y llega a un collado plantado de almendros que hay a la izquierda del Cerro de Las Pilicas P-13, pasando ahí cerca de la carretera. A partir de este punto, el cordel empieza a distanciarse del tendido y del asfalto, que parten a la izquierda, adentrándose en terrenos de Loma Quemada.

A los 300 m del collado aproximadamente, realiza un leve giro a Levante y se interna entre pinar adulto de la Umbría

de Marchenica, sin perder el rastro del camino. Cruza junto a unas viejas ruinas para tocar, a los pocos metros, la carretera de acceso a la aldea de Marchenica P-14. Paralelamente al firme se adentra en una masa mixta y adulta de pinar y encina. Pasa al pie de una gran noguera, desde donde alcanza primero una vieja línea eléctrica y luego otra vez la carretera.

Deja ese hilo eléctrico a la izquierda para encaminarse, ahora entre pinar y a la derecha del Molino de la Muela, por tierras del paraje de La Pariera. Al Arroyo de Marchena sale después de atravesar varios bancales y, próximo a sus aguas, cruza el cordel el Camino del Molino del Vadico P-15. Aquí gira hacia el Este para seguir por la margen derecha del arroyo, hasta pasar bajo la Risca de los Canjorros.

Más adelante, junto a un dique de contención, deja la ribera. Desde ahí sigue mirando al Sudeste, hacia los Cortijos del Vadico, yendo a entroncar con un camino asfaltado que se proyecta al Sur P-16.

Junto a las últimas casas, la vereda de carne se encuentra con un pilar de agua a la derecha del camino. Poco después va a salvar el Arroyo del Moro sobre un puente de piedra, dejando a la izquierda otro dique de contención y sin abandonar el asfalto va a acercarse al cauce del Río Zumeta, atravesando una plantación de olivar.

Casi al final de su recorrido queda muy próximo y a su izquierda un viejo y derruido puente de piedra. A los pocos metros se encuentra con un vadén, éste de hormigón, y por él salva el Río Zumeta P-17, internándose en la provincia de Albacete frente al Arroyo de Rambla Comino.

## 9. CORDEL DE HOYA HERREROS

Código: 23904009.

Procede:

Continúa:

Dirección general: Noreste-Norte.

Longitud aproximada: 15.017,227 m.

Anchura: 37,5 m.

Estado de conservación: Medio.

Uso actual: Forestal. Senderos turísticos.

Observaciones: Esta vía pecuaria coincide con los siguientes PRA (Pequeño Recorrido Andaluz):

- PRA 101: Desde Prado Redondo hasta la Era del Tutubiero, entre P-11 y P-15 aproximadamente.

- PRA 107: Desde la Era del Tutubiero P-15 hasta el final de su recorrido, P-20.

Cruces y solapes con carreteras: Se solapa con la Carretera local de acceso a la aldea de Miller en unos 200 m.

Descripción:

Parte esta vía pecuaria del Cordel de Fuentes Altas, en las proximidades de la Hoya del Buitre P-1. Avanza en su inicio por terrenos del Monte Público «Calar de Gila y Poyos de la Toba» (J-1037), con dirección Norte y sobre el viejo Camino de Santiago a Miller.

Desciende por la falda Este de la citada hoyo, dejando en el interior de la misma y a unos 300 m el Aguadero de la Hoya del Buitre. Bordeando el pinar que vegeta a la derecha de la referida hoyo, se encamina al nacimiento de Arroyo Bermejo donde entronca con el antiguo Camino de los Cocones, que se desprende a la izquierda.

Se deja caer por el arroyo siguiendo el rastro del viejo Camino de Santiago y llega al Aguadero del Prado de Abajo del Buitre P-2. Atraviesa la basta extensión que lo conforma, comenzando a separarse del centro del torrente al remontar hacia el Noreste.

Inmediatamente se introduce bajo una densa cubierta arbórea, por la umbría del pequeño cerrete que se levanta

a la derecha. Va girando paulatinamente a Levante y se precipita a cruzar el Barranco de Fuentes Altas.

Salva el prominente surco conforme retoma la orientación Noreste que inicialmente traía P-3. Luego alcanza el viejo Camino de la Cuesta de los Frailes, que parte con dirección Noroeste, pasando a llanear entre monte alto y monte bajo a la derecha del Aguadero de las Nogueruelas P-4. Se descuelga con dirección Norte a salvar otro barranco. Seguidamente, al pie de la Cuerda de las Víboras, asciende a Hoya Herreros.

Por donde se levanta la tinada del mismo nombre atraviesa la hoya P-5, retomando el rumbo Noreste. Al poco cruza la línea divisoria de montes y se introduce de lleno en el Monte Público «Desde Miller hasta Cobos» (J-3082). Así el cordel se va acercando paulatinamente al Arroyo de Marchena, pasando a discurrir a media ladera y a la derecha del mismo. A la izquierda de ambos se levanta el gran macizo del Calar de Hoya Herreros.

Avanza hasta entroncar con una pista forestal que se traza por la falda Sudoeste de la Cuerda de los Jabraeros P-6. Con la misma en su interior se dirige a cortar el Arroyo de Marchena, a Poniente de los Calares de Marchena. Ya al otro lado de la vaguada, la vía pecuaria sigue su rumbo sobre una senda, continuación de la referida pista, a media ladera y cada vez más alejada del curso del torrente.

Así llega frente a una pequeña loma que sortea cambiando su dirección para, inmediatamente y tras recuperar el Noreste, bajar al Collado de las Alegas P-7. Desde éste, el paso de ganado remonta unos metros por la falda Noroeste de la Morra de los Cascajales. Lo hace paralelamente al Camino de la Umbría de los Anguijones, que comienza a trazarse a su izquierda.

Aún sobre los restos del viejo Camino de Santiago a Miller llega al Puerto de Marchena e intersección con el camino de igual nombre P-8. Entonces, se proyecta sobre los restos del recién incorporado camino, abandonando el de Santiago a Miller que traía en su interior.

El cordel va a progresar primero por el Sur del Cerro de los Aguilones, y de La Almoteja después. Cuando bordee el cono de deyección del Barranco de la Casica, se va a desprender hacia su derecha el Camino del Puerto de Marchena. Llegado a ese punto P-9 el cordel toma rumbo Noreste, quedando a su espalda al citado barranco. Tras un cambio de rasante en éste su itinerario, baja unos metros de cota y cruza la Hoya de Agustín. Al Norte del conocido como Aguadero de La Casica pasa, llegándose poco después al reencuentro con el antiguo Camino de Santiago a Miller P-10.

Sobre el rastro del mismo la vía baja a media ladera y a Levante, hasta la Era Empedrada. En dicho punto vuelve a desprenderse hacia la izquierda el Camino de Santiago a Miller, vaguada abajo y por la solana de La Pilica. El cordel toma referencia en el sendero turístico PRA 101 que transcurre sobre el antiguo Camino de los Picachos y de la Era del Tutubiero, cayendo con dirección Noreste al Collado de Prado Redondo.

Atraviesa la planicie del collado por donde se asientan dos mojones de piedra, indicadores de un cruce de esos senderos (PRA 104 y PRA 101). Junto al caminito que parte a la izquierda de esta vereda de carne P-11, con dirección Noreste y Arroyo de la Breña abajo, inicia su recorrido la Vereda del Estopar.

Entonces el de Hoya Herreros realiza un giro a la derecha de la Umbría del Tornajón, para tomar orientación Sureste y pasar junto al nacimiento de aguas del Aguadero de Prado Redondo P-12, quedando sus tornajos un poco más abajo. Sigue su recorrido guiado por el amojonamiento de la misma senda, remontando entre pinar disperso y matorral a buscar el collado de piedra que da nombre a Los Picachos. Antes de llegar al mismo se topa con una arqueta de agua.

Mirando a Levante alcanza la referida formación del terreno, introduciéndose por el único paso abierto en la roca. Luego

cae unos metros hasta la vieja Tinada de los Picachos, que queda por la derecha y dentro del trazado de la vía pecuaria. Inmediatamente el cordel comienza a subir para franquear un pequeño puerto. Sale del mismo con dirección Noreste, por la solana del Cerro de Los Picachos, surcando la fuerte pendiente de la ladera que allí se encuentra.

Entre rocas y bajo una cubierta de pinar, que se hace más densa cuanto más se avanza, va bordeando el paso de ganado la hondonada que forma otro gran barranco, dejando abajo y en el interior del mismo el Aguadero del Fontarrón de Marchena. Conforme se va suavizando la escarpada ladera por la que transita, la vía pecuaria va enderezando su rumbo a Levante y así empieza a bajar sobre la conocida Loma del Tutubiero.

Pasa dejando a la izquierda y muy cerca la Tinada de los Collados P-13, entrando poco después en contacto con parcelas de cultivos de secano, almendros y cereal, que salpican la masa forestal.

Sin dejar el rastro del sendero, se dibuja a la derecha de las tornajeras del Aguadero del Taracín P-14, situadas a menor cota, y a continuación por donde se levantan varios corrales de piedra.

Loma adelante el paso de ganado desemboca en un prominente collado, donde está la era del Tutubiero. A continuación cruza casi en perpendicular el viejo Camino de Marchena a Miller P-15. Ahí el paso de ganado gira bruscamente a la izquierda, cambiando de orientación Este a Noroeste.

Manteniendo a la derecha el Cerro del Majal de la Cruz descendiendo a continuación hacia el Barranco de la Breña. Antes se introduce en una masa de pinar adulto y entronca con el Camino de la Breña, que viene desde la izquierda. Poco después comienza a bordear un ramal del arroyo, que le hace girar al Norte. Recorre unos 300 m, entre monte bajo y pinar, con esta nueva orientación, antes de volver a virar a Poniente P-16 para bajar al cauce mayor del Arroyo de la Breña.

El cordel realiza un giro de 180° al vadear el arroyo, internándose en terrenos de monte propiedad del Ayuntamiento de Santiago-Pontones. Sube mirando al Noreste los 250 m que lo separan del Collado de las Anchuricas, y una vez en el mismo deja a la izquierda el viejo Camino del Castillo.

Enderezando su rumbo al Norte y sobre la línea que le marca el Camino de Marchena a Miller, asciende otros 100 m antes de alcanzar el nacimiento del Barranco de las Caleras. Ahí comienza a bajar, atravesando una densa masa de pinar y por la ladera derecha del barranco, la vertiente conocida como El Paerón.

Se va trazando paralelamente al cauce aunque acercándose progresivamente al mismo con el descenso. Pasa dejando a su izquierda y en la ladera opuesta primero la Tinada del Bañador y seguidamente el paraje de Las Caleras. Frente a este último, el cordel comienza a abarcar hasta el centro del torrente, que pasa a formar parte de su trazado. Metros más abajo, al llegar al encuentro con el camino que lleva al viejo Molino de Luis Roblica P-17, la mesta se desprende hacia la derecha del Camino de Miller y del cauce de ese arroyo, para progresar con el nuevo sendero hacia el Noreste.

Recorre tan solo otros 100 m sobre el referido carril, antes de salir también de él, ahora hacia la izquierda. Entonces, sin cambiar la orientación que trae, se dirige a la Tinada de los Panizares. Pasa junto a dicha corraliza y luego a la derecha de Cueva Secreta, desde donde se deja caer a la Carretera a Miller P-18, que se proyecta sobre el antiguo Camino de Góntar.

Mirando al Este avanza de espaldas a la aldea, recorriendo unos 200 m sobre el asfalto antes de llegar a la Lomica del Maraño. En dicho punto gira a la izquierda de la carretera para avanzar por la loma, con dirección Norte y siguiendo una senda.

Cuando el desnivel comienza a ser muy pronunciado, la vía vuelve a girar a Levante para trazarse a media ladera, entre terrenos de huerta y monte. Así bordea la concavidad

que forma una pequeña vaguada, antes de alcanzar el siguiente cerrete. Cambia al Norte y baja por donde se levanta un poste del tendido de alta tensión, en dirección al Río Segura.

A la derecha de Las Tres Puentes el cordel cruza bajo la línea eléctrica, desembocando a continuación en las aguas del Segura, por el Vado de Los Grillos P-19. Salva el cauce en este paso natural y va a encontrarse con el Cordel de las Casicas, unos metros más arriba P-20 y por donde se ubica una pequeña cantera. En dicho cruce de vías, desde donde parte también la Vereda de Los Besiges, aunque con dirección Noroeste, termina el recorrido de la que se describe.

#### 10. CORDEL DE LAS CASICAS

Código: 23904010.

Procede:

Continúa: En la provincia de Albacete, término municipal de Yeste donde no se clasificó.

Dirección general: Noreste-Sureste.

Longitud aproximada: 18.182,121 m.

Anchura: 37,5 m.

Estado de conservación: Malo.

Uso actual: Como carretera local principalmente. Una buena parte de su trazado ha sido anegado por el embalse de las Anchuricas.

Observaciones: Esta vía pecuaria coincide el PRA (Pequeño Recorrido Andaluz) 106 desde el paraje del Romeralejo hasta el Llano de la Viñuela. Entre P-16 y P-20 aproximadamente.

Cruces y solapes con carreteras: Con la Carretera de Yeste a Orcera (J.F. 7038) viene a coincidir en la mayor parte de su recorrido.

#### Descripción:

Por terrenos del Monte Público «Calar de Gila y Poyos de la Toba» (J-1037), parte esta vía pecuaria de la Cañada Real de la Cuesta de Despiernacallos P-1, descendiendo hacia el Noreste con la pista forestal que lleva a La Toba, entre pinar disperso de la Cuesta de Despiernacaballos.

Recorridos unos 400 m P-2, abandona la pista y cae varias curvas de nivel para, aun entre pinar, encaminarse a cruzar un barranco, el cual va a verter sus aguas al Río Segura, mucho más al Noroeste y en las proximidades del Cortijo del Labrador.

La vía pecuaria toca tangencialmente una de las curvas del carril que antes abandonó, y que ahora parte hacia Levante, iniciando un descenso algo más suave en busca de una pequeña senda. Unida a ella pasa a unos 200 metros del Corral de la Cuevecilla, que se ubica en el macizo rocoso de la derecha y junto a un pronunciado barranco.

Ahora baja en busca de la ribera del Río Segura, saltando dos arroyos antes de alcanzarla. Progresando unos metros por la misma, junto a la senda que seguía, paralela al cauce y hasta antes de internarse bajo la alameda que crece en la otra orilla P-3.

Ya en la otra margen del río y aguas abajo, el cordel entronca con un carril, junto al cual sigue entre las barbaças del Campamento Juvenil de la Toba. Así se introduce en el Monte Público «Calar del Pino» (J-1038). Bajo la sombra de los chopos pasa al lado de una tornajera, a modo de abrevadero. Metros más allá y a la altura del gran Barranco del Agua del Buitre, que se abre al Sur, llega al viejo Camino de las Huelgas, sobre el que se traza actualmente la Carretera de Yeste a Orcera (J.F. 7038) P-4.

Continuando el asfalto, el cordel pasa a la derecha de una pequeña plantación de olivos. Seguidamente vira al Norte y progresa hasta alcanzar otras plantaciones agrícolas, de nogal y olivar, que se extienden a ambos márgenes de la carretera.

Ya entre pinar, la vía cruza bajo la línea eléctrica de alta tensión que, desde la central hidroeléctrica, va contorneando

el Río Segura. Luego atraviesa una mancha abierta de pastizal para llegar, metros después, a un cruce de caminos P-5.

Por terrenos ahora del monte Público «Loma del Calar del Pino» (J-1044), avanza hacia las nuevas Casicas del Río Segura. Las deja abajo a la vez que vira a Levante, alcanzando una construcción que se levanta a la vera del asfalto.

Con dirección Este progresa otros 400 m sobre la carretera, antes de salirse por su izquierda a la altura de un cruce de caminos P-6. Entonces, sin cambiar de dirección, cae guiada por un tendido eléctrico de postes de madera, hasta lo que fue la antigua aldea de Las Casicas del Segura, actualmente bajo las aguas del Embalse de las Anchuricas.

Casi al morir el Arroyo de la Fresnadilla en el pantano, la vía cruza nuevamente bajo el tendido eléctrico de alta tensión P-7. Poco después lo hace sobre las ruinas de una casa para, seguidamente, pasar por lo alto de la iglesia de la aldea, (únicas construcciones en pie de la misma).

Ahora comienza a subir en busca de la carretera, saliendo a la misma frente a un carril P-8 del que parte con dirección Norte la Vereda de Las Gorgollitas. La que se describe, dejando atrás y sobre un cerrete el Cementerio de las Casicas, se adentra por la franja de terreno que se abre entre el asfalto y el embalse.

Acompañada por sendos tendidos eléctricos, de alta y baja tensión, la vía pecuaria bordea las aguas del pantano orientada al Noreste. A los 600 m del cruce con aquella vereda, pasa a la derecha del Cortijo de los Labradores para, seguidamente, avanzar entre pinar por la escarpada ladera que marca el pie de monte del Paraje de la Carrasquilla.

Salvado dicho accidente del terreno, un meandro del río la hace girar a la izquierda P-9. Cruza bajo la línea de alta tensión y, cuando la carretera desvía su trayectoria al Norte P-10, la abandona y sigue al frente, hacia Levante, en busca de otra torre del citado tendido.

Desde ese poste, el cordel cae a la desembocadura de un arroyo, encontrándose con un molinillo y un puente. Poco después P-11, su trayecto se ve interrumpido por una cerca metálica que se proyecta desde la presa del embalse. Superado dicho obstáculo, toma en su interior varias pistas que nacen en la parte baja de la Loma de la Presa, con las que se encamina rumbo al Noreste y en paralelo al curso del río.

Entre pinar, el cordel progresa junto a unas viejas construcciones e inicia el remonte hacia la carretera. Al poco se le incorpora por la derecha un carril de tierra, quedando a ese mismo lado y junto al río, el Puente del Molino de Cantarral.

Ahora, el cordel pasa a trazarse entre parcelas de olivar y monte distribuidas aleatoriamente, hasta alcanzar por fin la carretera P-12. Aquí deja a la izquierda un carril de tierra y, sin cambiar apreciablemente de rumbo, se solapa con el asfalto.

A los 60 m del cruce pasa al Noroeste del Cortijo de la Tejera y se desprende a la derecha el camino de acceso al Cortijo del Parralejo de Abajo. Entonces realiza un leve giro al Norte sobre el firme e inicia el ascenso.

Pasa bajo la línea de alta tensión, recorriendo otros 200 m antes de llegar a la cortijada del Parralejo de Arriba. Atraviesa dicha barriada girando bruscamente a Levante P-13. Con esta nueva dirección recorre el corto trecho que lo acerca de nuevo al tendido, a una de sus torretas metálicas. Cambia su rumbo al Noreste y, junto a carretera y línea eléctrica, se aproxima al Barranco del Arroyo de las Gorgollitas. Antes de iniciar el descenso hacia ese arroyo P-14, al cual se precipita siguiendo aquella línea eléctrica, deja la carretera por la izquierda.

Frente a las ruinas del Cortijo del Ijoncillo, que se yerguen al otro lado del río, el cordel entronca nuevamente con la carretera. Inmediatamente después pasa a la derecha de una pequeña plantación de olivos y bajo el tendido eléctrico. Llanando con el asfalto alcanza una caseta y a poco una cochera. Justo antes de tocar los pinares del paraje del Robledillo corta varios trozos de tierra plantados de olivar.

Poco después salva con dirección Noreste el Barranco de los Huecos de Bañares P-15. Aquí se aparta del firme

a la izquierda, adentrándose por terrenos del Monte Público «Collado de Góntar hasta los Besiges» (J. 1040) sobre una senda que separa un decrepito olivar de una mancha de pinar.

Así sale a una de las curvas de la pista asfaltada que lleva al Madroño, que toca tangencialmente frente a las ruinas del Cortijo y Fábrica de El Romeralejo, situadas a la derecha. Deja el asfalto al Este para cruzar una parcela de olivar. Pasa perpendicularmente bajo la línea eléctrica de abastecimiento de la fábrica y se encamina a una mancha de pinar, donde se solapa con un carril.

Aún por tierras del Paraje del Romeralejo la vereda de carne llega al cruce con la Carretera de la Peguera P-16. De dicha intersección parte con dirección Norte el Camino de Hoya Cabaña a Miller y al frente el viejo Camino del Madroño y de la Peguera.

Progresamos llaneando con dirección Este sobre ese último camino, separando el pinar del Paraje del Pincarrascal, que se extiende al Sur, del de Las Cobachas, que se desarrolla hacia el Norte, hasta alcanzar una pequeña mancha de olivar (a los 700-800 m del cruce).

La vía pecuaria sale de los olivos y sigue entre pinar P-17, separándose de la pista que lleva en su interior y a la vez cayendo al Barranco de las Cobachas. Antes de alcanzarlo, cruza bajo un tendido eléctrico de alta tensión, quedando un poste del mismo dentro del trazado de la vía y a la izquierda del carril. Entronca a la pista que conduce al Cortijo de La Viñuela e inmediatamente corta el citado barranco.

Con dirección Sureste se aleja del pinar, acercándose ahora al olivar que se halla en los márgenes de la Carretera de Yeste a Orcera (J.F. 7038). Cruza el firme P-18 y se interna entre olivos del Paraje de Pincorto. Guiado por una senda se deja caer hacia las aguas del río, sin realizar grandes cambios de dirección y acompañado del tendido de alta tensión. Pasa al Sur de las ruinas de Pincorto, salvando a continuación la desembocadura de un arroyo.

Prácticamente en las aguas del Segura, en el Paraje del Puente del Rincón, la vía entronca con la Vereda del Estopar y con la Vereda del Puente del Rincón P-19, que parten a derecha e izquierda respectivamente de la que se describe. Cruza bajo la línea de alta tensión que pasa a discurrir ahora a la diestra del eje, y se encamina hacia el olivar del Llano de la Viñuela. Atraviesa el citado cultivo y, tras éste, la desembocadura del Barranco del Canalón P-20.

Remonta hasta la carretera, y junto a ella se aproxima al Paraje de los Alamos, que se sitúa a la izquierda de la vía pecuaria. Entonces vuelve a apartarse del asfalto para continuar sobre el trazado del antiguo camino. Con el tendido aún a la derecha de su eje, el cordel cae hacia el Paraje de las Tres Puentes y muy próximo al cauce del Río Segura, salva otro arroyuelo.

Ribera adelante el cordel pasa junto a unos cenajos, en el paraje del Vado Los Grillos, alcanzando a la Vereda de los Besiges poco después y por donde se abre una cantera en el terreno P-21. De dicho punto, dando la espalda a la referida vereda y al Sur del que nos ocupa, se desprende el Cordel de Hoya Herreros en busca del Segura.

Al pie del paraje de La Torca, la mesta que traemos entronca nuevamente con la Carretera. Junto al asfalto y línea eléctrica se irá ciñendo al macizo rocoso de la izquierda. Así se dibuja frente a la Central Hidroeléctrica de Miller, hasta salir del Monte Público «Collado de Góntar hasta los Besiges» (J.1040).

Por último, progresa bordeando el Poblado de Las Juntas para, junto al Río Segura, encontrarse con el Río Zumeta. En dirección Este salva el torrente que delimita las Comunidades Autónomas de Andalucía y Castilla-la Mancha, poniendo así fin a su itinerario P-22.

## 11. CORDEL DE LA FRESNADILLA

Código: 23904011.

Procede:

Continúa:

Dirección general: Este.

Longitud aproximada: 15.282,651 m.

Anchura: 37,5 m.

Estado de conservación: Regular.

Usos actual: Forestal y comunicación de la comarca.

Observaciones:

Cruces y solapes con carreteras:

Descripción:

El cordel parte del Aguadero del Vado de Ríos, sito en el Río Guadalquivir P-1. Lo hace con dirección Este y dejando al Sur, al bordearla, la actual aldea de Cotorríos. Se aleja del Sudeste de la población, siguiendo el trazado de un camino que discurre próximo a la margen izquierda del Arroyo de Aguarroci.

Tras un breve trayecto en común, se separa de la pista para continuar sensiblemente paralelo al mencionado arroyo, hasta el Cortijo de las Presas. Cruza entonces el de Aguarroci P-2 pasando por debajo de las ruinas del cortijo, y asciende por una pequeña vaguada hasta encontrarse con un carril, junto a un antiguo basurero sellado y vallado.

Corta el carril casi al tiempo que es cruzado por el Cordel de Cotorríos P-3, y sube por un pinar de árboles adultos. Toma altura con la ladera Noroeste del Cerro de la Bandera, llegando en estas condiciones al Collado de las Tablas P-4.

Vuelca el Collado, desde el que se sitúa al Norte el pico de La Torquilla, para comenzar a caer hacia el Este siguiendo la vertiente de las aguas. Al poco se separa y, todavía entre pinar, empieza a aproximarse hasta las pocas ruinas que aún existen de las antiguas Cortijadas de las Tablas.

Pasa dejándolas a la derecha, junto al único cortijo en pie, virando en ese instante algo al Nordeste. Tras atravesar una pequeña pradera entra al Abrevadero Casa de las Tablas, en plena desembocadura del Arroyo de la Campana o de las Salamanquesas en el de Aguamulas P-5.

Sale del abrevadero siguiendo la margen izquierda del citado Arroyo de Aguamulas, por la que llegará a la unión de este último con el Arroyo del Hombre P-6. Cruza entonces el primero, para ascender con el segundo aproximadamente con el mismo itinerario del Camino del Cortijo del Tío Ratón. Antes de llegar a la vivienda alcanza el paraje de la Huelga de los Olivos al tiempo que vadea el arroyo, continuando inmediatamente su ascensión hasta el Collado de los Marraneros.

Lo vuelca y, sin dejar de transitar entre monte alto, toma una cuerda con la que avanza por su cara Sudoeste, hasta así llegar a una profunda vaguada. Se orienta entonces hacia el Sur por el Quejigal, dejando al Oeste el cortijo del mismo nombre. Con igual orientación supera el Collado del Quejigal, y torna en ese momento para ir a unirse al Camino al Cortijo de la Fresnadilla P-7, después de una pronunciada caída por el Sudoeste de El Castellón de los Toros.

Carril adelante progresa hacia el Este, hasta separarse de él P-8 poco antes de su finalización conseguir así pasar bajo las ruinas de un pequeño cortijo. Casi teniendo a su altura, aunque al otro lado de una vaguada, los Cortijos de la Fresnadilla, cambia de nuevo su rumbo y sube al Nordeste por La Cuesta de la Fresnadilla, hasta el Collado de Cubero o Collado de la Cruz.

Desde el nombrado Collado de la Cruz P-9 se va al Este sobre el trazado de una pequeña y poco transitada senda. Con ella alcanzará en el Arroyo del Hombre el Aguadero de los Horcajillos P-10. Sale de éste por una vaguada, que lo va a guiar hasta la Tinada de los Bancos. Poco antes de llegar a la construcción se separa de esta vaguada y, por una ladera, se interna brevemente en la Cañada de las Acederas. La aban-



dona, también saliéndose hacia la derecha, y remonta una vertiente de aguas en busca de los Hoyos de Benito.

Cambia allí de orientación para dirigirse al Sur, hacia los Campos de Hernán Pelea, para progresar sobre ellos por el Este del Morro de Cagasebo. Con ese mismo rumbo y dentro del paraje del Campo del Espino, se interna ahora hasta el Abrevadero de Pozo Rabillo P-11. Lo corta y se incorpora poco después a la Cañada Real de la Cuesta de Despiernacaballo, en las proximidades del Abrevadero de los Tornajillos de Cañada Rincón, dando por concluido su itinerario P-12.

## 12. CORDEL DE COTORRIOS

Código: 23904012.

Procede:

Continúa:

Dirección general: Norte-Nordeste.

Longitud aproximada: 9.289,962 m.

Anchura: 37,5 m.

Estado de conservación: Regular.

Uso actual: Forestal y algunos cultivos de olivar.

Observaciones:

Cruces y solapes con carreteras: Carril asfaltado a la Loma de Mariángela.

Descripción:

Este cordel tiene su origen en las Juntas del Río Borosa con el Guadalquivir, donde se encuentra el Aguadero de las Juntas del Borosa con el Guadalquivir P-1 y en el que confluyen los cordeles de la Torre del Vinagre y de la Escalera.

En su inicio comparte el recorrido del Cordel de la Escalera, al avanzar por el Descansadero de las Juntas del Borosa con el Guadalquivir P-2, cuya superficie se extiende hasta la explanada del Café Bar «El Nogal». Este breve trayecto lo realiza sobre un camino con dirección prácticamente Este.

Gira entonces casi en ángulo recto, y sigue hasta alcanzar el Cortijo del Borosa y el punto donde se produce la separación del Cordel de la Escalera P-3. El que se describe deja por la derecha el citado cortijo y toma rumbo Norte para, con una pista asfaltada en su interior, alcanzar al poco la Aldea de la Loma de Mariángela. Una vez allí, con el Morro de la Laguna al Este, toma el trazado del antiguo Camino del Collado de las Tablas.

En estas condiciones cruza los Bancales del Olivico, hoy vestidos de olivar, y sigue su progresión en dirección a El Soto dejando al Este y a media ladera las ruinas del Cortijo El Olivico. Superado dicho paraje pasa por el Collado de Quitería, también del Cortijillo, y vira hacia el Este en busca del Arroyo de Aguarrocí.

Salva el arroyo en las proximidades de las ruinas del Cortijo de las Presas y asciende hasta un antiguo basurero, sellado y vallado, donde corta al Cordel de la Fresnadilla P-4. Desde aquí y por el interior del Monte Público Cotorrios (J-1149) cae por una cuerda y entre pinar adulto, hasta el Descansadero-Abrevadero de los Llanos de Arance P-5.

Sale entonces del mencionado descansadero y toma la margen derecha del Río Guadalquivir. La abandona momentáneamente cruzando el Helipuerto y la retoma para llegar hasta la desembocadura del Río Aguamulas P-6.

Sin dejar la citada margen, pasa junto al Cortijo de Aguanieto y avanza en las mismas condiciones hasta el Abrevadero de las Grajas, lugar de unión entre el Cordel de la Torre del Vinagre y el de Mirabueno, dando así por concluido su recorrido P-7.

## 13. CORDEL DE LA TORRE DEL VINAGRE

Código: 23904013.

Procede: Término municipal de Santo Tomé como «Cordel del Arroyo de la Torre del Vinagre».

Continúa:

Dirección general: Norte- Nordeste.

Longitud aproximada: 10.665,718 m.

Anchura: 37,5 m.

Estado de conservación: Regular.

Uso actual: Vía de comunicación en el tramo que se solapa con la Carretera de Cazorla a El Tranco. Forestal.

Observaciones:

Cruces y solapes con carreteras: Carretera de Cazorla a El Tranco (A-319).

Descripción:

Desde el término municipal de Santo Tomé, donde se le nombra Cordel del Arroyo de la Torre del Vinagre, entraría a Santiago-Pontones con el antiguo Camino de la Fábrica en su interior, cuyos restos apenas se distinguen en el terreno (consultar Fondo Documental Anexo). Lo hace tras cruzar el Arroyo de la Torre del Vinagre o de la Torre Vieja P-1, divisoria de las jurisdicciones mencionadas, para proseguir desde el p.k. 46,200 sobre la Carretera de Cazorla a El Tranco.

Al mismo tiempo entra en el Monte Público «Torre del Vinagre» (J-1075), dejando al Norte el cortijo de igual nombre. Al poco se separa del firme por la izquierda para, un poco más adelante, cortarlo y así llevarlo de nuevo en su interior, aunque ahora muy a la izquierda de su eje. En estas condiciones abandona el paraje del Carrascal de la Torre Vieja y se adentra en el de La Aserradora, cuyo nombre toma de la antigua fábrica que existía en esta zona.

Se separa algo más de la carretera cuando entra en el Haza de las Yeguas, bajando una pequeña loma bastante erosionada. En su caída cruza un tendido telefónico de postes de madera para irse aproximando más al cauce del Río Guadalquivir.

Antes de llegar al cauce, el paso de ganado corta el carril que se dirige a la Loma de Mariángela P-2, y pasa entre el Kiosko y el Puente Vadén de la Piscifactoría. Toma entonces prácticamente la margen izquierda del Guadalquivir, hasta que entra a formar parte de su recorrido el camino que va por debajo del Jardín Botánico, punto desde el cual comienza a dejar hacia el Este el Centro de Interpretación y la Casa Forestal Museo, ambos pertenecientes a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén.

Cordel y camino llegan hasta la unión de los ríos Borosa y Guadalquivir, donde se hallan con el Abrevadero de las Juntas. Aquí entronca con el Cordel de la Escalera P-3, que viene de Rambla Seca, y con el nombrado Cordel de Cotorrios, que se aleja en busca de la Loma de Mariángela.

La que se estudia desciende la margen izquierda del Guadalquivir, atraviesa Los Rodeos y con rumbo Norte llega al Arroyo de la Hortizuela. Lo vadea, toca la Fuente del Tobazo y penetra en el Monte Público de «La Hortizuela» (J-1079). Luego pasa por la fachada Oeste del Hotel «La Hortizuela» para, con la misma orientación que trae, avanzar a continuación sobre el trazado del Camino de la Hortizuela, hasta el arroyo de igual nombre. Cruza el mismo pasando por la puerta de la Venta del Vaquillo P-4. En dicho punto vira al Este y recorre un corto tramo, para girar de nuevo y esta vez al Nordeste. Toma entonces un carril con el cual, pasando por detrás del Retamar del Corzo, se va en busca de la carretera A-319 o Carretera de Cazorla a El Tranco. Accede a ésta a través de una puerta metálica P-5, dejando al Sur el hotel «San Fernando» y al Norte el hotel «Mirasierra» o antigua Venta de Hilario. Con la carretera sigue al Norte durante poco más de 100 m. Ahí cambia definitivamente su orientación y se interna en el Monte Público «Aguas Blanquillas» (J 1073). Entonces cordel y carretera ya no se separan, prácticamente hasta el final de su recorrido, marcándose la segunda sensiblemente por la parte izquierda del de la Torre del Vinagre, que se mantiene sobre los restos del antiguo camino.

Abandona el paraje de la Huelga de la Potra al cruzar por el Puente del Arroyo de los Membrillos P-6. En este punto entronca con la Cañada Real de Peña Corba, que viene del Oeste. Al poco roza el Aguadero del Vado de Ríos P-7, para en breve y tras salvar el Arroyo de Aguas Blanquillas introducirse en el Monte público «Solana de Cotorríos» (J 1077).

Carretera adelante progresa hasta entrar en el Descansadero-Abrevadero de los Llanos de Arance. Quedando al Noroeste las Cuevas de Arance llega a las proximidades del Arroyo de Miguel Barba P-8, donde se va a separar hacia la derecha de la A-319. Entonces se acerca a la Fuente del Macho, por donde cruza el citado Arroyo de Miguel Barba. Inmediatamente se aproxima al Río Guadalquivir, con el que cae hasta el Aguadero de Las Grajas.

El Cordel de la Torre del Vinagre finaliza aquí su recorrido, en la misma desembocadura del Arroyo de Las Grajas P-9, continuando desde ahora como Cordel de Mirabueno. En dicho abrevadero también muere el Cordel de Cotorríos.

#### 14. CORDEL DE MIRABUENO

Código: 23904014.

Procede:

Continúa:

Dirección general: Este y Nordeste.

Longitud aproximada: 15.094,282 m.

Anchura: 37,5 m.

Estado de conservación: Regular.

Uso actual: Comunicación comarcal. Forestal.

Observaciones:

Cruces y solapes con carreteras:

Descripción:

El paso de ganado da comienzo en el Abrevadero de Las Grajas P-1, y es continuación del Cordel de la Torre del Vinagre que también pertenece a esta jurisdicción. Desde la unión del Arroyo de las Grajas con el Río Guadalquivir comienza su ascenso por la Cuesta de los Mirabuenos, siguiendo las piedras del antiguo camino de igual nombre en dirección al Empalme de la Fuente del Roble P-2. Este topónimo designa el enlace del nuevo Carril al Cortijo de las Animas con el construido sobre el viejo camino arriba mencionado.

Dejado atrás el citado Empalme de la Fuente del Roble, continúa su subida cortando por dos veces una las curvas del de la Cuesta de los Mirabuenos, en la falda Sur del Cerro de Aguamula. Por esa vertiente progresa tomando la misma dirección del carril y llevándolo sensiblemente a su derecha. Remonta así por las Eras del Aguaderico, plantadas de pinar adulto salpicado de algunos viejos y aislados pies de olivar.

Con el Arroyo del Aguaderico al Sur y varias curvas de nivel más abajo, toma el cordel una divisoria de aguas de la cual no se va a separar hasta culminar el Collado Navarro. En estas condiciones entra a la Hoyica de la Santora, donde crecen diseminados y aún entre pinar algunos ejemplares de carrascas.

Se separa nuevamente del carril y, todavía por la cuerda, se dirige hacia un cortafuegos. Por este se encarama a la línea de máxima pendiente, cruza el carril que más abajo abandonó y atraviesa el Collado Navarro.

En ese collado, límite de los montes «Fuente del Roble» (J-1074), hacia la derecha, y «Desde Aguamulas hasta el Arroyo de las Espumaredas» (J-1028), hacia la izquierda, se separa por la derecha del que se describe el Cordel del Cortijo de los Alguaciles P-3. El Cordel de los Mirabuenos en cambio, gira al Nordeste para acompañar durante un breve trayecto al carril proveniente de la Fuente del Roble.

Con el carril forestal en su interior pasa por la Fuente de la Canalica. Poco después lo abandona para dirigirse al Estrecho de Carrequí o de Los Centenares, que se incrusta sobre el Arroyo de Las Canalejas. Aquí se encuentra con el

Abrevadero del Estrecho de Carrequí P-4, un poco más arriba de una pequeña presa realizada sobre el cauce del arroyo. Sale del aguadero y remonta el arroyo para, poco después, llegar al Abrevadero de los Horcajillos del Estrecho P-5, que se sitúa al Norte del Puntal y también sobre el cauce del Arroyo de las Canalejas.

Unido a este arroyo se encuentra con el Camino a Las Canalejas. Ahí toma rumbo Nordeste, que ya no cambiará hasta el final de su recorrido, y con el camino atraviesa Las Canalejas por la Solana de Las Canalejas. Avanza a continuación por la falda Sudeste del Poyo de San Clemente, hasta una curva hacia la derecha y muy pronunciada del carril. Entonces lo abandona para seguir al frente, por donde antiguamente avanzaba el Camino del Artuñido, atravesando una repoblación forestal de pinos en busca del Collado Salido. Desde el collado queda el Puntal de los Sabinares al Noroeste y el Pico de la Cueva al Sudeste. Lo vuelca y desciende por una vaguada, tocando algo el paraje de las Hacicas, hasta llegar a Las Huelgas. Aquí atraviesa el Abrevadero de las Huelgas de Barranco Lobo P-6, sobre la confluencia del Arroyo de las Espumaderas y el Barranco de Los Centenares o del Lobo. Al Sudeste de esta intersección se levanta el Cortijo de Las Huelgas, y el Portillo de las Colmenas al Noroeste.

Abandona el aguadero dejando unas ruinas a su izquierda y sube por la Cuesta de Diego, por donde lo hacía, yendo a comunicar las Espumaderas de Abajo con las de Arriba, el antiguo Camino del Artuñido (ver Anexo Documental). Superado el repecho se deja caer entre espeso pinar hacia los Cortijos de las Espumaderas de Abajo. De aquí parte al sitio de las Espumaderas de Arriba por la vaguada que igualmente seguía el antiguo camino entre cortijos, al Noroeste del Valle Jeroza.

En las Espumaderas de Arriba deja a su izquierda unas construcciones en ruinas y toma un carril, que lo acerca al Arroyo de las Espumaderas. Cuando la pista comienza a alejarse de ese cauce para salvar el Arroyo del Pocico, el cordel la abandona momentáneamente y entra al Abrevadero de las Huelgas de Sebastián, situado en la confluencia de los dos citados arroyos P-7.

Desde aquí asciende en busca nuevamente de la pista que dejó y que toma de nuevo cerca del Collado de Majada la Cañá. Ambos bajan juntos y entre cultivos de secano hasta el Abrevadero de Majada la Cañá, lugar de unión al Cordel del Nacimiento del Río Segura y donde concluye su itinerario P-8.

#### 15. CORDEL DEL COLLADO DE LA ROMANA

Código: 23904015.

Procede:

Continúa:

Dirección general: Noroeste.

Longitud aproximada: 9.646,308.

Anchura: 37,5 m.

Estado de conservación: Regular.

Uso actual: Ninguno.

Observaciones: Debido a los insalvables obstáculos para atravesar la población de Pontón Bajo e ir a unirse con la Vereda de la Hoya de Pan Duro, actualmente el tránsito de ganado es nulo. En sustitución de este itinerario los ganaderos atajan desde el Cordel del Masegoso hasta la Vereda de la Hoya de Pan Duro, según se describe en las observaciones de cada una de esas vías pecuarias.

Cruces y solapes con carreteras: Solape con la A-317 (Ctra. de Santiago de la Espada).

Descripción:

Inicia su recorrido esta Vía Pecuaria en la población de Pontón Bajo, a los 125 metros se ubica el P-1 tomando la Carretera de Santiago de la Espada en dirección Oeste. Carre-

tera adelante avanza hacia Pontón Alto dejando al Norte el paraje de Castilla la Vieja y al Sur (al otro lado del Río Segura) el de Poyo Sequillo.

Llega así a una curva muy pronunciada hacia la derecha que toma con la citada carretera P-2. Desde este punto el Abrevadero del Corral del Soldado se sitúa al Sur, al Sudoeste las casas de Pontón Alto y al Norte de la Piedra Horadada.

Sigue con la A-317 hacia el Norte para tornar luego al Noroeste. Deja partir por la izquierda un carril P-3 que conduce al paraje de Majada de la Cañá, en el que se sitúa el abrevadero de igual nombre.

Progresar en las mismas condiciones hasta una curva en ángulo recto del antiguo trazado de la Carretera de Santiago de la Espada en la que existe a la izquierda una nave de ganado actualmente en uso. Abandona entonces el firme saliendo por su izquierda P-4 para, con la misma orientación que traía, ascender hasta el Abrevadero de los Tornajos de Carrasco.

Rumbo al Noroeste remonta la vaguada sobre la que se asienta el citado abrevadero P-5 y así llega al Camino del Artuñido, desde el que deja al Este las Casas de Carrasco. Lo cruza tras abandonar el pequeño cauce P-6 y se incorpora a la pequeña senda que es ahora el antiguo Camino de Montero. Con ella en su interior accede al Collado de la Romana, desde el que se da vista a la Cruz de la Loca, que es una extensión de pinar perteneciente al Monte Público «Montalvo y Hoya Morena» (J-1030).

Vuelca el collado dejando una antigua tinada a la izquierda, y camino adelante comienza su caída hacia la citada Cruz de la Loca. Una vez allí va a progresar entre el pinar de su derecha y el matorral bajo de la izquierda, siguiendo los mojones de piedra del deslinde del monte público «Montalvo y Hoya Morena» (J-1030).

Frente a la Piedra del Aguila, el paso de ganado se introduce totalmente en el pinar. La bordea sobre su vertiente Este y hasta su cara Norte. Desde ahí toma rumbo Oeste durante un corto trecho, y entra al Aguadero de la Fuente del Acer P-7. Dicho abrevadero se encuentra junto al antiguo Camino a Arroyo Montero, en un pequeño collado y al pie de la del Aguila.

Abandona los tornajos de madera adquiriendo leve orientación Norte. Así, entre pinar adulto, en descenso y después de atravesar el Collado del Bañadero se acerca el cordel a las ruinas de la Venta de Cabeo. Ya desde ese collado, el paso de ganado prosigue por una zona más clara y recubierta de un denso tapiz herbáceo. La citada Venta de Cabeo la deja a su izquierda, y camino viejo adelante se va a orientar al Collado de Martín Cano, junto al que pasará tras unos 600 m de recorrido.

En el collado y sin atravesarlo gira bruscamente al Oeste, salvando por su curso alto el barranco que va a verter en el Arroyo Frío P-8. Con el Oeste por rumbo se introduce transitando una zona más rocosa y escarpada, en la espesura de un pinar. Al poco entra en el Aguadero de la Cueva de la Solana P-9 y desde éste comienza su descenso a la Cueva Chica.

Sin abandonar Poniente y aún sobre los restos del antiguo Camino de Montero pasa por una pequeña pradera, en cuya zona alta se asienta la Cueva de la Solana y en la cual se ampara un pequeño redil.

Cortado otro barranco, el paso de ganado se encuentra en la Solana de las Hazas de Heredia con el abandonado Cortijo de las Hazas P-10. En su progresión pasa por la derecha del mismo y comienza a bajar por una ladera de eriales. Así llega hasta un cortafuegos, desde donde quedan al Sur y a lo lejos los Cerros del Polvo.

Se dejan caer juntos, entre monte alto y sensiblemente paralelos al próximo Arroyo de las Canales. En su común recorrido, el del Collado de la Romana se va a ir desmarcando poco a poco hacia el Suroeste, abandonando la defensa antes

de llegar a un enclavado de olivar del Cortijo del Tobacillo o de los Encorvillo, cuya linde tomará como margen izquierda.

De nuevo adquiere dirección Oeste y, acompañada de pinar, va a tocar un carril forestal, lo cruza P-11 para internarse en terrenos de olivar del paraje de Las Erillas. Entre olivos alcanza la Venta de la Remendada o Cortijo de la Tomasica, que se yergue a su margen derecha. Desde la vivienda, el cordel se alarga hasta el Aguadero de las Juntas del Arroyo Frío con el Arroyo Montero, sito en la mencionada intersección de cauces y donde da fin a su itinerario P-12.

## 16. CORDEL DEL CORTIJO DE LOS ALGUACILES

Código: 23904016.

Procede:

Continúa:

Dirección general: Sudeste y Sur.

Longitud aproximada: 4.398,615 m.

Anchura: 37,5 m.

Estado de conservación: Regular.

Uso actual: Forestal.

Observaciones:

Cruces y solapes con carreteras:

Descripción:

Este paso de ganado establece un nexo de comunicación entre el Cordel de Mirabueno y el Cordel de la Fresnadilla, y da su comienzo en el Collado Navarro P-1 al separarse del primero con dirección Sudeste.

El Collado Navarro parte los montes públicos «Fuente del Roble» (J-1074), a la derecha, y «Desde Aguamulas hasta el Arroyo de las Espumaredas» (J-1028), hacia la izquierda. Desde él se traza un cortafuegos, que atraviesa pinar adulto salpicado de pies aislados y manchas de carrascas. Con ese cortafuegos el cordel sube por una loma, hasta culminar su ascensión en una cuerda.

Baja por una de las vertientes del Barranco de las Fuentes, que va al Norte en busca del Estrecho de Carrequí o de Los Centenares. Salva el citado barranco P-2 y sube por la otra ladera, lindando ahora a su izquierda con unos peculiares afloramientos rocosos en forma de lanchas.

Continúa el paso de ganado su rumbo Sudeste en busca del Collado de los Alguaciles, que supera entre una repoblación de pinar adulto. Desciende algo más y toca el camino que se dirige a Las Canalejas, antiguamente conocido por Camino del Cortijo del Tío Ratón, dejando hacia el Oeste la Tinada de Cobatillas. Cruza el carril P-3 al tiempo que adquiere orientación Sur, para a continuación llanear ligeramente hasta situarse a la altura de las ruinas del Cortijo de los Alguaciles, que quedan a la derecha.

Luego, igual que lo hiciera el desaparecido Camino del Cortijo de Cubero, rebasa un pequeño barranco, traspone por la Fuente de la Beatriz un pequeño collado y, cayendo algo, cruza en su curso alto el Arroyo de las Grajas P-4.

Al otro lado del Arroyo de las Grajas sube por una loma del paraje de Los Huertos Nuevos, hasta el Collado de las Cabras. A la derecha del collado y de la vía pecuaria se sitúa el Puntal de las Cabras y hacia el Sur se yergue el Cortijo de Cubero. A esa construcción se va a dirigir, no sin antes aproximarse rodeado de pinos hasta un barranco y luego caer con él un breve trayecto, hasta unas secanos abandonados de la Molata de Cubero. Ahí se sale del surco por su izquierda y, rozando esos cultivos, se dispone a cruzar el Arroyo del Hombre P-5.

El Cortijo de Cubero está construido al otro lado del arroyo, el Cordel del Cortijo de los Alguaciles, a su paso, lo va a dejar a la derecha. Inmediatamente subirá al Collado de la Cruz o de Cubero en busca del Cordel de la Fresnadilla, y en él morirá P-6.

## 17. CORDEL DE LA ESCALERA

Código: 23904017.

Procede: Cazorla, como Cañada Real de Santiago de la Espada.

Continúa:

Dirección general: Noroeste.

Longitud aproximada: 16.249,561 m.

Anchura: 37,5 m.

Estado de conservación: Regular.

Uso actual: Forestal.

Observaciones: Actualmente el descenso por La Escalera es impracticable por lo que el tránsito de los ganados se realiza, a pesar de no ser Vía Pecuaría, de la siguiente manera:

Descripción:

Una vez en las proximidades del Puntal del Aguila y sin llegar a culminarlo, se aleja de éste por la misma senda con la que hasta entonces venía. Con el mencionado puntal a sus espaldas primero y a la izquierda después, bordea una pequeña vaguada descendiendo por el Cenajo del Roble.

Atraviesa los cortados por El Tranco del Perro en lugar de por La Escalera y ya al pie de los mismos recorre un pequeño tramo por una estrecha senda casi excavada en las rocas. Así llega al Collado de Roblehondo, donde enlaza de nuevo con el trazado antiguo.

Cruces y solapes con carreteras:

Descripción:

Esta vía pecuaría inicia su recorrido en el límite entre los municipios de Cazorla y Santiago-Pontones. Arranca en el punto de encuentro entre la Cañada Real de Despiernacaballos (en Santiago-Pontones) y la Cañada Real de Santiago de la Espada (en Cazorla). Parte con dirección Noroeste desde el Arroyo del Infierno que es límite entre los mencionados municipios P-1.

De esta manera avanza por el Monte Público «Campos de Hernán Pelea y Calar de las Palomas» (J-1039) tornando su orientación cada vez más hacia el Norte. Culminada una pequeña subida, progresa hasta una profunda hondonada que bordea dejando por la derecha y desde donde se divisa al Oeste-Noroeste la Laguna de Valdeazores o Embalse de las Aguas Negras.

Entra entonces en el paraje del Pozo de los Brígidos y comienza a descender por una ladera cortando las curvas de una aparente senda que tomará en su interior ya en la mitad baja de dicha ladera. Llega con la senda hasta una vaguada saliéndose entonces por su izquierda para, casi con orientación Oeste, acceder al Abrevadero de los Charcones P-2.

Deja atrás el citado Abrevadero para ir en busca del Camino de Aguas Negras que terminará tomando durante un corto trecho en el paraje de igual nombre. Cuando se separa del camino, que se aleja hacia el Nordeste, el que se describe toma rumbo Norte P-3 para ascender bruscamente por una divisoria de aguas.

Poco a poco se va suavizando la pendiente y por el Ponte Público «Malezas de las Campanas» (J-1045) avanza cuerda delante hasta la Majada de los Peñones. Deja entonces este lugar por la derecha y se separa de la cuerda para ir en busca de una senda que le guiará hasta el Puntal del Aguila.

Antes de llegar a él se separa de la senda con la que venía P-4 para, con dirección Oeste, atravesar entre el citado Puntal del Aguila (al Norte) y el de las Cabras (al Sur).

Comienza entonces un pronunciado descenso cruzando estas escarpadas riscalas por La Escalera P-5 y situándose de este modo al pie de los cortados por su cara Oeste por los que avanza hacia el Norte.

Casi de repente se abre el terreno, momento que aprovecha el Cordel para descender ya más moderadamente y

con una divisoria de aguas hasta el Collado de Roblehondo P-6. Desde este punto y dando vista al Noroeste se atisba toda una ladera conocida como El Calarejo y en la que también se encuentra el Collado de los Nevazos.

Abandona el Collado de Roblehondo y se dirige hacia el Abrevadero de los Torcales de Roblehondo saliendo así de la amplia cuenca que se encontraba bordeando. Toca el mencionado Aguadero P-7 y se encamina por una senda que trata de adaptarse a la orografía del terreno hacia La Asomadica. Ya en las proximidades de este paraje vira hacia el Norte para dejar a sus espaldas las tierras de labor y las ruinas del antiguo Cortijo de La Asomadica.

En esas condiciones progresa todavía con la senda en su interior separándose de ella un poco más adelante para descender al Arroyo de Los Villares P-8. Lo cruza y asciende bruscamente por la ladera opuesta durante un corto trecho.

Una vez que ha tomado altura vira hacia el Oeste para dirigirse a media ladera y entre pinar hacia Los Villares. Pasa junto a las ruinas de la Casa Forestal de Los Villares (que deja por su derecha) y poco después por encima de los cortijos del mismo nombre.

En ese momento retoma el rumbo Norte hasta una pronunciada vaguada la cual desemboca en Vado Rosales. Salva dicha vaguada P-9 y vira de nuevo hacia el Oeste pasando por la cara Sur del Cerro Pesquisidor. Comienza entonces un prolongado descenso por la Cuesta del Tapadero y que le conducirá al Barranco del Ruejo. Esta bajada la realiza por las cercanías de un viejo cortafuegos y siguiendo el trazado de una senda que le acompaña ya desde Los Villares.

Poco antes del Barranco del Ruejo se acerca al cortijo del mismo nombre que deja por su derecha y más retirado. Y una vez salvado el citado barranco P-10 se encamina cruzando una repoblación de pinar hacia los olivos de El Poyo. Cruza el olivar y se interna brevemente en la zona de pinar para descender de nuevo entre olivos (esta vez de El Poyillo) hasta el carril que conduce a la aldea de la Loma de Mariángela.

Cruza el carril uniéndose al Cordel de Cotorríos frente al Cortijo del Borosa P-11. Así ambos cordeles avanzan en uno hasta la explanada del Café Bar «El Nogal» desde donde se extiende el Descansadero de las Juntas del Borosa con el Guadalquivir P-12 llegando a la confluencia de ambos ríos. Aquí es donde se halla el Abrevadero de las Juntas del Borosa con el Guadalquivir y finaliza su recorrido por enlazar con el Cordel de la Torre del Vinagre P-13.

## 18. CORDEL DEL CAMINO VIEJO DE HOYA MARANZA

Código: 23904018.

Procede:

Continúa:

Dirección general: Oeste.

Longitud aproximada: 2.297,924 m.

Anchura: 37,5.

Estado de conservación: Bueno.

Uso actual: Desplazamiento de ganado a los abrevaderos.

Observaciones:

Cruces y solapes con carreteras:

Descripción:

Nace de la Cañada Real de la Cuesta de Despiernacaballos, antes de que ésta ascienda a la Piedra del Cuervo P-1. Se aleja de ella directo a buscar un carril forestal, al que se solapa durante unos 150 metros.

Cuando lo abandona P-2 se lanza a cruzar los amplios llanos sembrados de pasto de la Hoya Maranza, sobre el itinerario que hacia el antiguo Camino de Hoya Maranza (ver Anexo Documental). Desde la citada llanura sube con ese desaparecido camino y con el Arroyo de Hoya Maranza en su interior, hasta pasar al lado del Abrevadero Tornajos del Maguillo P-3.

Al poco se va a desprender del cordel hacia la izquierda la senda y viejo Camino de Servidumbre a los Tornajos de Mariasnal P-4. Este abrevadero se sitúa a poco menos de 1 km al Noroeste del paso de ganado y junto al Collado del Morro.

Transcurridos unos 400 metros desde esa intersección, alejándose poco a poco del Arroyo de Hoya Maranza, aún sobre el teórico trazado del viejo camino y a media ladera, el paso de ganado toca el Abrevadero de Encajabarbas P-5 y enseguida el Abrevadero de El Chorrillo, donde concluye su itinerario P-6.

#### 19. VEREDA DE LOS PONTONEROS O DE LOS NAVARROS

Código: 23904019.

Procede:

Continúa:

Dirección general: Este, Sur y Sureste.

Longitud aproximada: 7.896,957 m.

Anchura: 20 m.

Estado de conservación: Bueno.

Uso actual: Ganadero y comunicación comarcal.

Observaciones: Por su interior se traza en gran parte de su recorrido una pista forestal.

Cruces y solapes con carreteras: Cruce con la carretera de Don Domingo a La Matea.

Descripción:

Entra desde el antiguo Pontones como Cordel del Nacimiento del Río Segura P-1. Lo hace en el Boquerón de Cañada Cruz, sobre el claro que deja un denso y frondoso pinar, siguiendo una línea eléctrica. De este modo se va poco a poco alejando de la repoblación y adentrándose en un amplio sembrado, donde se une a la pista que viene de Hoya Maranza P-2.

De dicha pista se separa a los 400 metros con dirección Este P-3, siguiendo el mismo tendido eléctrico y ascendiendo una media ladera pelada de vegetación. En las proximidades de la Tinada de las Cruces la vuelve a tocar levemente P-4 para, tras otros 200 metros aún subiendo y sobre la loma, juntarse nuevamente a la misma P-5.

En esa nueva coincidencia se produce la intersección de la que se estudia con la Cañada Real de la Cuesta de Despiernacaballos, levantándose muy próximas a ésta las ruinas de la Tinada de la Loma de los Muertos.

Ahora, la Vereda de los Pontoneros progresa con el camino forestal en dirección a la Hoya del Maguillo, que atraviesa dejando a la izquierda amplios pedazos de labor P-6. Desde los últimos sembrados hasta la primera gran curva de la citada pista a la izquierda, la vía pecuaria ha recorrido unos 700 metros. Entonces se separa de la misma P-7, aunque se siga manteniendo paralela, para irse acercando al Collado de los Navarros.

Traspone el collado después de cruzar el carril de acceso a la Tinada de los Navarros, e inmediatamente toca el Abrevadero Alto de los Navarros P-8. A continuación desciende por una pedregosa y abrupta ladera, hasta el Abrevadero Bajo de los Navarros, cuyos tornajos se sitúan entre labores de la Hoya de los Navarros P-9.

La vereda de carne se aleja del citado abrevadero subiendo con dirección Suroeste por una suave ladera, hasta coincidir nuevamente con la misma pista P-10 que antes fue referencia. Con ella en su interior aunque llevándola más a la derecha de su eje, se va aproximando al Abrevadero de la Zarza P-11.

A continuación la de los Pontoneros se va a acercar a la Tinada de los Forestales P-12, que dejará muy próxima y a su izquierda aunque manteniendo aún la pista en su interior. Desde ese punto y abandonando el mencionado carril se deja caer hacia la Aldea de Don Domingo. Lo hace por

una suave loma de pasto y trazando una línea casi recta, que pasa por una pequeña caseta de obra.

Frente a la Casa del Guarda Forestal del Prado de Don Domingo toma la Pista forestal de Don Domingo a la Juanfría, por donde se trazará rumbo a los Cuartos del Pinar. Casi a la altura de dicha construcción se cruza con el Cordel de los Campos de Hernán Pelea P-13, el cual y procedente del Collado del Borbotón sigue el camino por La Asomádica al Collado de la Ventosilla.

Dejado atrás el cordel y alejándose de Don Domingo, avanza con la citada pista por un terreno ralo de vegetación salpicado de algún pino solitario P-14, hasta la Rambla de los Cuartos. La cruza por el Puente de los Cuartos y se introduce en el Cuarto del Pinar y jurisdicción de Segura de la Sierra.

#### 20. VEREDA DE LA LOMA DE LOS PEDREGALES

Código: 23904020.

Procede:

Continúa:

Dirección general: Sureste.

Longitud aproximada: 7.043,215 m.

Anchura: 20 m.

Estado de conservación: Medio.

Uso actual: Desplazamiento de ganados locales.

Observaciones: Al inicio de su recorrido discurre sobre los restos de lo que se presume es una calzada romana.

Cruces y solapes con carreteras: Cruce con la nueva Carretera de Santiago (A-317) y con la vieja Carretera de la Puebla (C-321).

Descripción:

Desde Prado Segura P-1, lugar de encuentro con la Cañada Real de Despiernacaballos y Cordel de Fuentes Altas, parte esta vía pecuaria con dirección Sur, siguiendo una pista forestal. En la mayor parte de su recorrido atraviesa terrenos enclavados dentro del Monte Público «Calar de Gila y Poyos de la Toba» (J-1037).

Sobre el carril y los restos de un viejo camino alcanza el Collado de Los Rucos, cayendo al tiempo a una vaguada que alberga pinos y álamos en ambas faldas. Llega así a la junta con otro barranco, el de Henares, por el que continuará su recorrido margen derecha abajo P-2.

Pasa al Este del pinar y cerro de Los Helechares, para bordear seguidamente la Loma de Diego Rubio, que se levanta a poniente. Metros más abajo alcanza la vieja carretera de Santiago C-321, P-3, trazada sobre el antiguo Camino de la Tejera, y seguidamente el nuevo firme.

En dicho punto, la mesta ve interrumpido su paso por las biondas que protegen la carretera. Superado el asfalto sigue su rumbo junto al viejo Camino de Santiago, a la derecha del cauce y de la desembocadura del Barranco del Aguaderico. Unos 300 m más adelante entronca con el Arroyo Los Horcajuelos P-4. Entonces gira a Levante dando la espalda al viejo Camino de Pontones o del Horcajuelo, que baja por el citado arroyo, y progresa hacia el Sureste ahora por la margen diestra del Arroyo Zumeta, nombre que desde este punto, va a tomar el barranco.

Más adelante la vía pecuaria se introduce bajo una plantación de álamos, tomando en su interior una línea eléctrica. Luego deja arriba y a su derecha una construcción, antigua tinada, para pocos después atravesar un gran dique de contención P-5. A los 100 m de ese dique el paso de ganado toca el cruce con una senda, que da acceso a la tinada antes mencionada, y con un viejo tendido eléctrico. Allí deja a la izquierda y en el arroyo un cortijo en ruinas.

Recorriendo otros 500 m con el Arroyo Zumeta, el paso de ganado va a pasar frente a las ruinas del Cortijo de la Tejera. A partir de aquí comienza a separarse paulatinamente del cauce, que se deja caer más abajo en busca de un viejo

molino. La que se describe sigue cortando la masa mixta de chopos y pinos que puebla la mayor parte de la ladera, hasta alcanzar una gran nave agrícola.

Desde la nave realiza un pequeño giro, más hacia el Sur, para alcanzar el pequeño collado que es límite del Monte «Calar de Gila y Poyos de la Toba» (J-1037), P-7. Entonces endereza su rumbo al Sureste, descendiendo seguidamente entre una zona de pastizal y otra de almendros, hasta las Casas de Zumeta.

Pasa entre lo que antiguamente fueron dos tinadas de ganado y donde hoy se levantan dos casas, la Venta de Zumeta y la abandonada Villa Teresa, esta última con un gran ciprés en su jardín. Inmediatamente sale a la Carretera de La Puebla C-321, cruzando su asfalto por donde se extienden las biondas y siguiendo al frente por una franja de pastizal, junto a varias líneas eléctricas y a la derecha del cauce del Zumeta, que queda más abajo.

Después de pasar al lado de un viejo transformador y a la izquierda de una zona de extracción de áridos, el cordel se adentra por la era y nogales del Cortijo de Los Pedregales, también nombrado Cortijo de M.<sup>a</sup> Luisa, el cual se levanta a la izquierda. Desde aquí y unido a un camino, el paso de ganado va al encuentro de un pequeño carril P-8, amurallado a un lado y vallado a otro, donde se le une desde el Noreste la Vereda del Picón del Manco.

Sobre esa servidumbre, ahora hacia el Suroeste, avanza hasta tocar una de las curvas de la antes referida Carretera de la Puebla (C-321). Lo hace frente a un gran invernadero, y recuperando la orientación Sureste.

Entonces une su trazado al del Camino de la Loma de los Pedregales y a una acequia de riego que discurre a la derecha del camino, para a continuación progresar por tierras de regadío. Al lado contrario de esta confluencia deja un gran almacén de cereales y abonos.

Más adelante abandona la acequia por la derecha, casi a la altura de una plantación de almendros, y comienza a surcar la Loma de los Pedregales. Se deja caer por ella de forma más acusada poco antes de cortar el Camino de la Puebla P-9.

Entre vegetación de ribera se une al Arroyo Zumeta, pasando a contornear un pequeño macizo rocoso que se levanta a la izquierda. Seguidamente entra a la junta del Arroyo de Bachiller con el Arroyo Zumeta, donde intersecciona con la Vereda del Castellón P-10.

Desde dicho punto el cordel gira a la derecha, toma dirección Sur y salva el Arroyo Bachiller P-11. A continuación sube, a la izquierda de un puntal rocoso, por una ladera de pastizal. A los 100 m la vía entronca con los restos del viejo Camino de la Puebla, que llega desde el Norte.

Atravesando varias eras de piedra que se disponen en hilera, paso de ganado y camino van a coronar un collado, de donde parte a la derecha un carril. Inmediatamente inicia el que se describe la caída en busca del Cordel de Hernán Pelea. Junto a los voladeros de piedra que bordean la Cortijada de Las Cuevas se produce el encuentro de mestas P-12, concluyendo aquí su trazado.

## 21. VEREDA DE LOS CUARTOS POR EL ANTIGUO CAMINO DE CUEVA HUMOSA

Código: 23904021.

Procede:

Continúa:

Dirección general: Noreste.

Longitud aproximada: 8.916,629 m.

Anchura: 20 m.

Estado de conservación: Bueno. En parte de su trazado se dibuja una pista forestal.

Uso actual: Ganadero y de comunicación comarcal.

Observaciones:

Cruces y solapes con carreteras:

Descripción:

En los Campos de Hernán Pelea parte de la Cañada Real de Despiernacaballos, a su paso por la Majada del Toril P-1. Lo hace dejando las majadas a su izquierda y por el antiguo Camino del Abrevadero de Don Fernando, al desprenderse éste del también antiguo Camino de Puerto-Lezar (ver Anexo Documental).

Así avanza con dirección Noreste sobre una pista, trazada en parte sobre el referido de Don Fernando, atravesando un páramo de torcas y lapiaces apenas cubierto de vegetación. Lo hace durante unos 350 metros, para abandonarla hacia la izquierda y poco antes de entrar en los grandes secanos de pasto y labor de los Llanos de Juan Perrera P-2.

Manteniendo firme su rumbo se adentra la vereda por los Torcales de Juan Perrera, casi en paralelo y a unos 300-400 metros de los llanos homónimos que se extienden más al Este. Así progresa por el abrupto pedregal y pronto va a llegar a la Tinada de los Benignos o de Juan Perrera P-3.

Dejada atrás y al poco pasa próxima a un sestero de ovejas, desde el cual y cambiando su orientación a Noreste-Este se lanza a buscar el Abrevadero del Collado Monterilla, junto al Refugio de Monterilla. Aquí retoma la pista forestal que ahora comienza a dibujarse sobre el viejo Camino de Cueva-Humosa P-4. Con él se proyecta sobre las Hoyas de Cueva-Humosa, a pasar por la Boquera de las Hoyas. A la izquierda de la misma se levantan junto a un barranquillo y a unos 100 metros los Corrales de Cagasebo.

Tras otros 200 metros, el paso de ganado entronca con el Camino de Huéscar P-5, que parte recto al Norte internándose entre pasto a dar servicio al Abrevadero de Don Fernando. Al poco lo hace con el Camino de las Palomas o antiguo Camino de la Cañada de Huescar, que se traza desde el Sur viniendo del Abrevadero del Pozo de Prado Gonzalo, a la altura de los Sesteros de Cañada Mergosa.

Siguiendo con el mismo carril en su interior y a través de manchas de centeno va al encuentro de la Cañada de Huescar P-6. Aquí corta a otro camino que también viene del Sur y paralelo al ya mencionado de la Cañada de Huescar. Entonces cambia su dirección a Noreste para así ir a atravesar los Hoyos Loberos.

Cuando empieza a salir de ese paraje abandona la pista P-7, que se va a dibujar sobre el trazado del antiguo Camino de la Pinadilla. Entonces el paso de ganado se va a ceñir a la falda del Cerro de la Lancha, por donde discurrirá entre vegetación de enebro y sabina rastrera bajo cubierta de pinos y se dejará a su derecha el Poyo del Palomo.

Manteniéndose sobre las mismas curvas de nivel se va acercando al Abrevadero de las Pinadillas, aunque antes se va a cruzar con el Arroyo de la Pinadilla. Este cauce desciende a cortar la pista y hacia el cortijo de igual nombre.

Lomeando El Fontarrón se deja caer hacia la Pista de la Juanfría, que corta P-8 junto al límite de términos con el Cuarto del Pinar, de Cabeza Alta y de Cañada Lamienta, perteneciente a Segura de la Sierra. Junto a esta mojonera se prolonga el paso de ganado, por la margen de Santiago-Pontones del Arroyo de la Juanfría, hasta concluir en el Abrevadero de la Juanfría P-9.

## 22. VEREDA DE GANADOS DE CAÑADA HERMOSA O DE LAS ERAS DE PEDRO BLAZQUEZ

Código: 23904022.

Procede:

Continúa:

Dirección general: Sureste y Sur.

Longitud aproximada: 5.273,073 m, de los cuales 972 m son compartidos con la Vía Pecuaria 23904023.

Anchura: 20 m.

Estado de conservación: Bueno.

Uso actual: Ganadero.

Observaciones: Forma parte del itinerario trashumante-trasterminante Santiago/Pontones-Hornos-Segura de la Sierra-Beas de Segura-Sorihuela de Guadalimar-Chiclana de Segura-Castellar de Santisteban-Santisteban del Puerto-Navas de San Juan.

Cruces y solapes con carreteras: Solape con carretera local en un pequeño tramo.

#### Descripción:

Parte junto con la Vereda de los Atascaderos desde la Cañada Real de la Cuesta de Despiernacaballos P-1, en la Cuerda de la Cañada y proximidades del Abrevadero del Encalvo.

Descienden las dos en una con dirección Suroeste, por una ladera de pastizal y siguiendo las piedras del antiguo Camino de la Matanegra, que está señalizado como senda turística, para ir en busca de las Eras de Pedro Blázquez P-2.

En ese paraje se produce la separación de ambas, alejándose la de los Atascaderos bajando junto con el mismo camino, hacia el Sur, dejando a la izquierda el Peñón Carrasco o El Pajarillo y en busca del Barranco de la Matanegra.

La que se describe asciende hacia el Suroeste por el Cerro Majal Alto, y desde ahí, unida a una senda que va a pasar por la Cañá Nevazo, se acerca la falda del Alto de Pie de Oveja. Entonces toma como referencia el lecho de un barranco P-3, el cual verterá sus aguas en las proximidades de la Aldea de la Huerta del Manco.

Por dicho surco, como se ha dicho, la vía pecuaria cae con una pronunciada pendiente, cruza la carretera que entra a la aldea y llega a la Fuente de Sancho, en las afueras de la Huerta del Manco P-4. Desde la fuente se va a dirigir a la Cruz de la Revuelta tomando como eje un camino deficientemente asfaltado.

Con él pasa junto a una casa de campo P-5 y, flanqueado por algunos chopos, sale a terreno abierto de cereal y erial P-6, con dirección a la parada del autobús.

En ese trayecto la vereda va a llevar además en su interior un tendido de teléfonos. Así entronca en pleno paraje de la Cruz de la Revuelta con la Vereda «La Veintena» P-7, que viene dibujada desde el Oeste con la Carretera de la Matea a Santiago de la Espada en su interior.

Su trazo cierra el triángulo que forma con la citada carretera y el camino de acceso a la Aldea de Las Nogueras P-8. Cruza el firme y remonta a continuación la pequeña ladera del cementerio. Lo hace llevando en su interior una pista y por la franja de erial respetada por las parcelas de secano colindantes.

Pasando junto al camposanto culmina aquel cerrete y se deja caer por un terreno de idénticas características al que atravesó en la subida, hasta su entronque con el Cordel de los Campos de Hernán Pelea P-9 y fin de su itinerario.

### 23. VEREDA DE LOS ATASCADEROS

Código: 23904023.

Procede:

Continúa:

Dirección general: Sur.

Longitud aproximada: 5.252,374 m, de los cuales 972 m son compartidos con la Vía Pecuaria 23904022.

Anchura: 20 m.

Estado de conservación: Bueno aunque entorpecido por un dique de contención en el Barranco de la Matanegra.

Uso actual: Ganadero.

Observaciones: Forma parte del itinerario trashumante-trasterminante Santiago/Pontones-Hornos-Segura de la Sierra-Beas de Segura-Sorihuela de Guadalimar-Chiclana de Segura-Castellar de Santisteban-Santisteban del Puerto-Navas de San Juan.

Cruces y solapes con carreteras: Cruce y solape con varias carreteras locales.

#### Descripción:

Parte junto con la Vereda de Ganados de Cañada Hermosa o de las Eras de Pedro Blázquez desde la Cañada Real de la Cuesta de Despiernacaballos, en la Cuerda de la Cañada P-1 y proximidades del Abrevadero del Encalvo.

Descienden las dos en una con dirección Suroeste, por una ladera de pastizal y siguiendo las piedras del antiguo Camino de la Matanegra, que está señalizado como senda turística, para ir en busca de las Eras de Pedro Blázquez P-2.

En ese paraje se produce la separación de ambas, alejándose la de Cañada Hermosa subiendo hacia el Suroeste por el Cerro Majal Alto, y cayendo la que se estudia junto al mismo camino, hacia el Sur, dejando a la izquierda el Peñón Carrasco o El Pajarillo y en busca del Barranco de la Matanegra.

Toma el citado barranco y con él serpentea ajustándose a las curvas de nivel de la Loma de la Capellanía P-3, hasta llegar a un gran dique de contención de aguas P-4. Lo salva por el paso que deja para a continuación bajar una abrupta y corta pendiente en dirección a una mancha de álamos que crecen próximos a la Carretera a la Aldea de Poyo Catalán P-5.

Aún el paso continúa con el Arroyo de la Matanegra, ahora con dirección a la Aldea de los Atascaderos, hasta cruzar el Barranco del Toril o de las Hazadillas. A continuación y siguiendo un camino que la conduce entre huertas y altos chopos, la vía pecuaria entra en la aldea antes nombrada P-6. Entre corrales construidos sobre la mesta atraviesa el extremo Noroeste de la población y se aleja de la misma siguiendo la Carretera a la Aldea de los Teatinos. Con esa vía de comunicación en su interior progresa entre numerosas parcelas de cereal moteadas de chopos y finalmente entra en Los Teatinos.

Contornea la aldea por el Oeste, dejando a la izquierda una nave de nueva construcción. Pasa junto a la parada del autobús justo antes de alejarse del núcleo habitado, siguiendo el firme en busca de la Carretera de Don Domingo a La Matea.

La intersección se produce en pleno paraje Majal de la Cruz P-7, después de tocar con su margen izquierdo parte de una parcela acotada por setos, con una vivienda edificada en su interior y que hace lindero a las dos carreteras. Entonces asciende por una pequeña loma siguiendo una senda, junto a la que se ha levantado una valla, y en dirección a un collado.

Culmina el pequeño collado quedando a su izquierda una gran nave-establo, y a la derecha aunque algo más retirado el poste de un tendido eléctrico P-8. Luego se deja caer con el suave desnivel del terreno, acercándose más a ese tendido eléctrico y orientada hacia el Descansadero y Abrevadero de la Asperilla del Muso.

En ese abrevadero, cuya superficie se extiende al pie del Nacimiento del Muso y dentro del paraje Asperillas, se reúne esta vereda con el Cordel de los Campos de Hernán Pelea, dando por concluido su recorrido P-9.

### 24. VEREDA DE LA HOYA DE PAN DURO

Tramo I.

Código: 23904024.

Procede:

Continúa:

Dirección general: Este.

Longitud aproximada: 933,475 m.

Anchura legal: 20 m.

Estado de conservación: Malo.

Uso actual: Edificaciones, vía de comunicación en los cruces y solapes con carreteras y diversos cultivos.

Observaciones: Debido a los insalvables obstáculos para atravesar la población de Pontón Bajo e ir a unirse al Cordel del Collado de la Romana, actualmente el tránsito de ganado

efectúa el siguiente itinerario, a pesar de no ser Vía Pecuaría, para atajar y llegarse al Cordel del Nacimiento del Río Segura.

**Descripción:**

Se separa del Cordel del Nacimiento del Río Segura a la altura de la Tinada del Tuerto. En sus primeros metros se aproxima a una zona de cultivos de secano, que tomará como límite derecho, sin invadirlos, durante buena parte de todo su itinerario.

Adquiriendo dirección prácticamente Sur y con esa linde, avanza a media ladera por una zona pedregosa de pastizales bajos. Así, deja al Este las Cuevas del Arroyo Azul, acercándose más hacia la zona Norte de Pontón Alto. Ya en las proximidades del paraje Castilla la Vieja, el paso de ganado vira prácticamente al Este. Se interna plenamente en él, para cruzar en su tránsito varias vaguadas de suaves perfiles. Luego, inclinándose algo al Sudeste, desciende por una ladera de lanchas de piedra, hasta el Aguadero del Rodeo.

Dejado atrás el Aguadero y estando ya la vereda al Norte de la Explanada de la Báscula, va a aproximarse a una tinada construida al pie de La Veleta. A su paso la dejará a la derecha y remontará a continuación, cortando la Rambla de Poyotello, hasta la Tinada del Tío Eloy o de los Colladicos. Aquí entronca con la Vereda de las Hoyas de Pan Duro y concluye su itinerario (itinerario redactado desde el citado Cordel del Nacimiento del Río Segura hasta la Vereda de la Hoya de Pan Duro).

Cruces y solapes con carreteras: Carreteras JF-7047 (al Nacimiento del Río Segura) y A-317 (de Santiago de la Espada).

**Descripción:**

Sale de la población de Pontón Bajo P-1. Lo hace con dirección Este siguiendo un camino con el que atraviesa la pista asfaltada que conduce al Nacimiento del Río Segura (carretera JF-7047) P-2.

Una vez cruzada, continúa la que se describe sobre los restos del antiguo Camino de Santiago de la Espada, hoy transformados en una estrecha senda. Así llega al Abrevadero de la Peguera que abandona por la misma senda que traía, y toca la carretera A-317 o Carretera de Santiago de la Espada P-3.

Ya al otro lado del asfalto desaparece la senda con la que venía para seguir con dirección Este hacia la Tinada del Tío Eloy o Tinada de los Colladicos. En este punto cruza el Barranco del Covacho del Castaño y da por finalizado su recorrido P-4 al unirse al Tramo II de esta misma Vía Pecuaría.

## 25. VEREDA DE LA HOYA DE PAN DURO

Tramo II.

Código: 23904025.

Procede:

Continúa:

Dirección general: Este.

Longitud aproximada: 4.881,191 m.

Anchura: 20 m.

Estado de conservación: Nulo.

Uso actual: Ninguno.

Observaciones:

Cruces y solapes con carreteras:

**Descripción:**

El itinerario de este paso de ganado comienza en la Tinada del Tío Eloy P-1, también conocida como Tinada de los Colladicos. Sigue con el antiguo Camino de Santiago de la Espada (ver Anexo Documental) hasta entroncar con el Arroyo de los Covachos de la Cañada.

Sube con dirección Este siguiendo la Rambla de Poyotello, conocida también como Arroyo de los Covachos de la Cañada. Junto a dicho cauce y dejando al Sur el Cerro Quemado atraviesa el Abrevadero de Poyotello P-2. Al poco se aparta del arroyo para, con orientación Nordeste, avanzar hasta tocar las Hoyas de Pan Duro.

Abandonado el paraje, toma como referencia el lecho de una vaguada y comienza su remonte por la Cuesta de las Hoyas de Pan Duro P-3, virando su rumbo poco a poco hasta tomar dirección Sudeste. Entonces contorneará primero la falda Nordeste del Cerro de las Banderas P-4 y después progresivamente la Oeste y Sur del Cerro del Jabalí P-5.

Luego el cordel se aproxima, bajando levemente, hacia el abandonado trazado de la Carretera de Santiago de la Espada (antigua C-321). Coincide con ésta desde su obsoleto p.k. 10 y así, atravesando terrenos de pasto, consigue tocar el nuevo trazado de la A-317, P-6.

Solapándose a ella, aunque sin llegar a cruzarla, transcurre el paso de ganado hasta su entronque con el Cordel del Masegoso y de la Hoya del Toro, y con el Carril de Poyotello que por su interior transcurre P-7.

## 26. VEREDA DEL PICON DEL MANCO

Código: 23904026.

Procede: De la provincia de Albacete, término municipal de Nerpio como Cordel del Hellín.

Continúa:

Dirección general: Suroeste-Oeste.

Longitud aproximada: 6.188,204 m.

Anchura: 20 m.

Estado de conservación: Malo.

Uso actual: Comunicaciones agrarias. Solo el primer tramo de su recorrido, hasta la carretera, es utilizada para el desplazamiento de ganados locales.

Observaciones: El paso se encuentra impedido en varios puntos. En un caso es por las biondas de la carretera y en otros por cercados de fincas particulares.

Cruces y solapes con carreteras: Se solapa unos metros con la Carretera local a Santiago de la Espada.

**Descripción:**

Procedente de la vecina localidad de Nerpio (Albacete), penetra en Santiago-Pontones al cruzar el Río Zumeta por el puente del Vado P-1. Inmediatamente toma en su interior el viejo Camino del Vado y con dirección Sur asciende por Cuesta Chica, entre los claros abiertos en el encinar. Así alcanza el collado que se abre bajo el Cortijo del Vado para, poco después, dejarse caer mirando a poniente por una ladera de escasa vegetación, hasta el Barranco de la Morcilla o de La Tejera P-2.

Salva el arroyo, remontando seguidamente la umbría de Cuesta Grande, hasta la cima. Con dirección Oeste toma cuerda adelante, pasando a la derecha de dos tinadas de ganado que se sitúan algo distantes y a menor cota.

Sin dejar el rastro del citado Camino del Vado, la vía pecuaría sale a la carretera asfaltada de acceso a Santiago de la Espada P-3, encontrando en sus biondas de protección un obstáculo a salvar. La toma en su interior, a la vez que vira al Suroeste, durante unos pocos metros. Cuando el asfalto gira a Poniente P-4, la vereda se desprende hacia la izquierda a buscar la cerca de la finca de Rosaldares, introduciéndose a continuación en la misma. Ya dentro, bordea una plantación de almendros que se desparrama a la derecha y poco antes de que el paso se cruce con un carril.

Por una loma, siguiendo una franja de matorral abierta en el encinar, irá cambiando progresivamente su rumbo a poniente. A la altura del Cortijo de Rosaldares P-5, que se levanta en un alto y a la derecha de la mesta, ésta gira brus-



camente hacia el mismo y cruza el Arroyo del Aperador, justo antes de alcanzar la planicie donde aquél se asienta.

Pasa por una plantación de almendros, entre la casa y una tinada de ganado, y llega al encuentro del Camino de Rosaldares P-6, trazado de Norte a Sur. Progresando entonces con el carril hacia el mediodía, entre el monte de la izquierda y los almendros a la derecha.

Según se va acercando a los restos de lo que fue una tinada, el paso de ganado se va desprendiendo del camino hacia la derecha. A Poniente del Cortijo del Cerrico y de Prado Las Haces se deja ahora caer por una vaguada plantada de almendros, siguiendo el trazo que le marcan varios árboles de porte elevado. Lo hace girando progresivamente al Sudoeste para, sobrepasada la plantación de almendros P-7, introducirse en terrenos de monte dejando al Este Prado Largo y la tinada que allí se ubica.

La valla que delimita parte de la finca de Rosaldares corta la vereda que se describe. Al otro lado de la valla y siguiendo su normal discurrir cruzaría un carril para continuar vaguada abajo.

Poco antes de alcanzar el Arroyo Bermejo P-8, también Barranco de las Canteras, se desprende a la izquierda de la vía la Vereda del Castellón. La del Picón del Manco gira totalmente al Oeste para cruzar el citado arroyo. Al instante P-9 toma en su interior el carril que se abre al otro lado del barranco, ascendiendo sobre su itinerario. Pasa a la derecha de una chabola y avanza entre parcelas de cereal valladas, a la cima de una loma. Aquí la vereda corta perpendicularmente a un nuevo camino e inicia la bajada en busca del Arroyo del Peral o del Lugar. Lo va a vadear P-10 para continuar al frente junto al carril que, ahora y en un corto trecho, se encuentra delimitado por muros.

Al poco, pasa muy próximo y a la derecha de una plantación de álamos, frente a la cual y al lado contrario del paso de ganado se levanta un invernadero. Transcurridos unos metros, desaparecen las toscas paredes de piedra y empieza a acompañar a la que se describe una acequia de riego.

Ahora corta a dos caminos, partiendo el primero al Sur de la vía, hacia un cortijo, y el segundo al lado contrario y en busca del núcleo urbano de Santiago de la Espada. Sin dejar la pista y la acequia de riego, progresa casi a Poniente y pasa entre una plantación de almendros, que crecen a la derecha, y las parcelas de cereal de la izquierda. Luego se llega junto a un cultivo de cerezos y seguidamente se adentra por cereal cruzando a la izquierda de una balsa de riego.

La mesta finalmente cruza el Camino de la Puebla P-11, dejando la pista y la acequia de riego que traía a la derecha. Toma al frente por un llano de cereal, pasando al Sur de una parcela vallada. Con dirección Sudoeste se encamina hacia las aguas del Arroyo Zumeta, cuya vega toca bajo un viejo tendido eléctrico.

Inmediatamente toma en su interior un pequeño carril, a la altura de un invernadero, para avanzar con él durante unos 50 metros hacia el Sudoeste, en los que atraviesa el Arroyo Zumeta P-12, hasta entroncar en la Vereda de la Loma de los Pedregales que pone fin a su recorrido P-13.

## 27. VEREDA DEL CASTELLÓN

Código: 23904027.

Procede:

Continúa:

Dirección general: Suroeste-Oeste.

Longitud aproximada: 3.953,375 m.

Anchura: 20 m.

Estado de conservación: Malo.

Uso actual: Agrícola.

Observaciones:

Cruces y solapes con carreteras: Cruce con la Carretera Comarcal de la Puebla de Don Fabrique (C-321) y de la Local a la Matea (antigua J.V. 7045).

Descripción:

Parte de la Vereda del Picón del Manco P-1 con dirección Suroeste y Arroyo Bermejo abajo. A los pocos metros salva el cauce y se encamina a media ladera hacia las Tinadas de No Vale Ná. Cruza entre las edificaciones que allí se levantan, a la par que a un cruce de caminos P-2. Deja al Sur el que presenta mejor firme, progresando al frente por otro menos transitado.

El paso de ganado se introduce entonces por la umbría de un cerrete, separando la superficie agrícola de la derecha de la zona de monte de la izquierda. Va girando progresivamente al Sur, llegando al cruce con el viejo Camino del Molino frente al nuevo Cortijo del Taco.

Deja el cortijo a la izquierda y muy cerca, a la vez que atraviesa el referido camino. Seguidamente vuelve a enderezar su rumbo al Sudeste para salvar el cauce del Arroyo del Lugar P-3. Sale del arroyo con una pista en su interior, que la conduce bajo una densa cubierta de álamos por la ribera del Río Zumeta. Entre sendas alambradas que delimitan el camino se va separando del lecho del río y acercando a un viejo molino P-4.

Desde dicho punto, la vereda comienza a subir por una vaguada, a la derecha de una mancha de cereal primero y de un pequeño cerro de matorral después. Rebasado éste sigue la ascensión junto al carril, surcando ahora terrenos de regadío. Así desemboca en el collado que forma el Cerro del Castellón, a la izquierda, y el Cerro de Huerta Endora, a la derecha P-5. Ahí se cruza la que se estudia con un camino que baja del Norte.

El paso de ganado llanea unos metros a la derecha del Cortijo de Castellón antes de precipitarse hacia una vaguada buscando el Suroeste. Baja por la umbría de una loma poblada de matorral, separándola de una reciente plantación de nogales que vegeta a la derecha.

Al llegar a la junta de los arroyos Zumeta y Bachiller P-6 se encuentra con la Vereda de la Loma de los Pedregales, que viene del Norte. Cruza la nueva vía pecuaria y el lecho resultante de la unión de los cauces, pasando a discurrir con dirección Oeste por la margen derecha del Arroyo Bachiller, aguas arriba y sobre los restos de un viejo camino.

La vereda recorre cerca de 400 m bajo la alameda que crece junto al cauce, antes de cruzarlo P-7 y desprenderse hacia la izquierda del mismo. Entonces, sin abandonar la dirección Oeste que trae, entronca con el carril que la va a llevar sobre una gran explanada de cereal, hasta la Carretera de la Puebla de Don Fabrique (C-321).

La corta P-8, continuando al frente con el mismo carril y una acequia en su interior. Pasa a la izquierda de un pequeño cortijo y al poco desemboca en la Carretera a la Matea P-9, dibujada sobre el antiguo Camino de la Venta de Lázaro y que pone fin a su recorrido, en las proximidades de un gran invernadero.

## 28. VEREDA DEL ANTIGUO CAMINO DEL PINAR

Código: 23904028.

Procede:

Continúa:

Dirección general: Sur.

Longitud aproximada: 517,155 m.

Anchura: 20 m.

Estado de conservación: Regular.

Uso actual: Comunicaciones de la comarca.

Observaciones: Sobre ella se ha trazado el acceso a la Aldea de La Noguera y se han hecho numerosas construcciones.

Cruces y solapes con carreteras: Solape con la carretera de acceso a la aldea.

## Descripción:

Parte de la Vereda de Ganados de Cañada Hermosa o de las Eras de Pedro Blázquez P-1, poco después de que aquella cruce la Carretera de La Matea a Santiago de la Espada.

Su corto trayecto coincide con el antiguo Camino del Pinar, y con él en su interior atraviesa los antiguos ejidos de la Aldea de Las Nogueras antes de entrar al núcleo de casas que la forman. Lo hace flanqueada de pequeñas y recientes construcciones levantadas en el paso de ganado y de esta forma llega hasta su unión con el Cordel de los Campos de Hernán Pelea.

La Vereda del Camino del Pinar se une al de Hernán Pelea en la calle principal de la aldea, junto a un transformador de la luz P-2.

## 29. VEREDA «LA VEINTENA»

Código: 23904029.

Procede:

Continúa:

Dirección general: Este.

Longitud aproximada: 1.975,967 m.

Anchura: 20 m.

Estado de conservación: Bueno, aunque las lindes de labores colindantes han mermado casi toda su anchura.

Uso actual: Camino agrícola de servicio.

Observaciones:

Cruces y solapes con carreteras: Se solapa un corto trecho a la carretera comarcal de La Matea a Santiago de la Espada.

## Descripción:

Parte de la Vereda de los Atascaderos poco después de que ésta cruce sobre la Carretera al Cortijo de Poyo Catalán. Lo hace separándose también del Barranco de la Matanegra P-1, para avanzar por un camino que la adentra entre parcelas de cereal y con dirección Sureste.

Así transcurre durante unos 300 metros, hasta tocar una bifurcación P-2 de la senda que lleva en su interior. Toma entonces la que se separa hacia la izquierda y endereza su rumbo al Este-Sureste progresando en dirección al paraje Los Cuartones.

A los 400 metros aproximadamente se separa de la vereda hacia el Sur otro camino P-3, el cual se aleja cayendo suavemente entre parcelas de regadío del paraje Loma del Perro y orientado a la aldea de La Matea. La mesta seguirá manteniendo el rumbo que traía aún con la misma senda, atravesando parcelas de pasto aunque ahora con un pequeño talud cerca de su eje.

Cuando el camino hace un codo para tomar dirección Sur P-4, transcurridos 300 metros desde la anterior desviación y ya dentro de Los Cuartones, la vereda se desprende de él y, conservando la misma dirección, continúa con la referencia de aquel talud durante otros 200 metros.

Consumida esa distancia, el paso de ganado se lanza por el leve desnivel de una pradera en busca de la Carretera de La Matea a Santiago de la Espada. La toca P-5 en una de sus curvas, haciendo inmediatamente común su eje al del firme, hasta que entronca con la Vereda de Ganados de Cañada Hermosa P-6 o de las Eras de Pedro Blázquez en La Cruz de la Revuelta, tras haber recorrido unos 300 metros.

## 30. VEREDA DE LOS JABALIES

Código: 23904030.

Procede:

Continúa:

Dirección general: Sudoeste.

Longitud aproximada: 8.437,532 m.

Anchura: 20 m.

Estado de conservación: Regular.

Uso actual: Forestal.

Observaciones: Cruces y solapes con carreteras:

## Descripción:

Da comienzo en el límite con el término municipal de Segura de la Sierra, en su intersección con el carril que conduce a la Tinada del Saucar P-1. En este punto dicha tinada y el cortijo, del mismo nombre, se sitúan al Sudeste.

Con el Collado Trapero al Oeste, y dentro del paraje de Las Cañejas, desciende hacia el Sur dejando el Arroyo Trapero por su izquierda y a su derecha el Abrevadero de la Teinada del Saucar P-2. En estas condiciones y entre monte alto de pinar llega al Camino de la Cañada del Saucar, que se traza al Noreste y sensiblemente paralelo al arroyo que le da nombre.

Cruza el citado camino P-3 y casi al tiempo el Abrevadero de las Cañejas, que se asienta sobre un tramo del ya tratado Arroyo de la Cañada del Saucar. Todavía con la misma dirección continúa hasta El Regajo, que está dentro de la Hoyica de Galdón y desde donde se extiende hacia el Este el paraje de Peña Rocía.

Aquí comienza a virar el rumbo adquiriendo dirección general Sudoeste. Atravesando el paraje de Las Salegas, alcanza ahora el pie de los cortados que zigzaguean por la cara Noroeste de la Cuerda del Mosco P-4. Siempre al abrigo de dicha cuerda y por el pie de sus cortados, progresa la vereda pasando junto a La Cuevecilla.

Se dirige hacia la Cueva de la Subida dejando La Raja por su izquierda. Desde esta cueva continúa en dirección a Las Revueltas, dejando entonces más abajo y al Norte el paraje de Los Morrillos.

Sigue bordeando el Vallejo de la Cañada de las Pegueras, quedándose a su izquierda y más arriba el Picacho del Sordo. En este trayecto, la de los Jabalíes se mantiene sobre la misma curva de nivel durante unos 300 metros. Luego, tornando a casi Oeste su rumbo, se cae lomeando hasta el Collado de los Jabalíes P-6.

Traspone dicho collado, dejando al Norte el morro del mismo nombre, para pasar por unas eras abandonadas y continuar su caída hasta el Arroyo de los Jabalíes o Acebeas.

Salvado el arroyo cruza una pista forestal e inmediatamente toma una trocha como referencia. Flanqueadas por pinar adulto, vereda y senda remontan juntas una ladera. Así desembocan en la Hacica de la Puerta, paraje desde donde se atisban, más abajo, las Lomas de los Morciguillos.

Por una zona erosionada, sin arbolado aunque con matorral almohadillado disperso, se acerca al Morro de los Civiles. Antes de llegar a él y sobre pedazos de labor en desuso la vereda de carne se deja caer hasta El Pocico. Atraviesa El Pocico y sigue bajando, ahora por pinar adulto, en dirección a la Peguera de Hoya Alazor, que está al Norte-Noreste del cortijo del mismo nombre.

Continuará su caída hasta el carril asfaltado que une Los Anchos con la Venta de Rampias. Lo cruzará para tomarlo en su interior durante un breve trayecto P-7. Luego tomará el Arroyo de Los Anchos o Arroyo de Los Espinares, con el que descenderá hasta su desembocadura sobre el Río Madera. Allí da por concluido su recorrido uniéndose a la Cañada Real de la Cuesta de Despiernacaballos, que junto a dicho cauce se dibuja P-8.

## 31. VEREDA DE LOS ANCHOS

Código: 23904031.

Procede:

Continúa:

Dirección general: Sur-Sudoeste.

Longitud aproximada: 765,158 m.

Anchura: 20 m.

Estado de conservación: Regular.

Uso actual: Forestal.

Observaciones: Cruces y solapes con carreteras:

Descripción:

Parte desde la aldea de Los Anchos P-1 siguiendo el antiguo Camino de Los Anchos a Los Paulinos, y con él cruza entre huertas el Arroyo de Los Anchos o de los Espinares.

Alejándose del cauce deja por su izquierda una pequeña plantación de olivos. Comienza entonces una suave ascensión hacia los pinares de la Era de Las Cañas, donde se encuentra con el Cementerio de Los Anchos P-2. Lo deja a la derecha y sigue la subida por entre pinares y con dirección Sur.

Esa pendiente, según se va acercando al paraje de Los Morrillos, cada vez se torna más pronunciada. Atravesado ese paraje se dirige hacia el de Las Revueltas, donde el pinar se hace menos denso y en el que se une a la Vereda de los Jabalíes P-3, paso de ganado que con dirección Sudoeste avanza hacia el Collado de los Jabalíes.

### 32. VEREDA DE LAS GORGOLLITAS

Código: 23904032.

Procede:

Continúa:

Dirección general: Noreste-Norte, virando al Oeste al final de su recorrido.

Longitud aproximada: 12.585,565 m.

Anchura: 20 m.

Estado de conservación: Bueno.

Uso actual: Como pista forestal y senderos.

Observaciones: Esta vía pecuaria coincide el PRA (Pequeño Recorrido Andaluz) 128 desde el cortijo de la Carrasquilla hasta las proximidades de la Casa Forestal de las Gorgollitas. Entre P-4 y P-7 aproximadamente.

Cruces y solapes con carreteras:

Descripción:

Esta vía pecuaria atraviesa prácticamente en todo su itinerario terrenos del Monte Público «Loma del Calar del Pino» (J-1044). Lo inicia al desprenderse del Cordel de las Casicas, cuando éste avanza por la margen izquierda del Embalse de las Anchuricas, frente a la vieja iglesia de Las Casicas del Río Segura P-1.

Desde la actual carretera, asentada sobre el Camino de las Huelgas, progresa con dirección Norte junto a una pista de tierra bien compactada, cruzando bajo el tendido eléctrico de alta tensión que, desde la central hidroeléctrica va contorneando el río.

Deja a poniente y sobre una loma el Cementerio de Las Casicas, para continuar la subida a la izquierda de una vaguada y entre manchas de olivar y pinar. Así recorre un corto trecho, hasta entroncar con una senda y un tendido eléctrico, que se le unen desde la izquierda.

Guiada por el hilo de baja tensión vira al Este y, poco antes de adentrarse entre pinos, atraviesa el torrente P-2. Tras salvar un pequeño cerro corta otra vaguada, que va a desembocar en el Segura a la altura del Cortijo de El Labrador. Rumbo al Noreste la vía bordea la siguiente loma que se dibuja en el terreno, quedando un poste del tendido a la vera del camino. Con ambos en su interior realiza un leve giro a la izquierda y se encamina a cruzar un nuevo arroyuelo.

Salvado aquél, el paso de ganado mantiene la subida, ahora sobre terrenos del Paraje de la Carrasquilla y por el Norte del Cortijo del Bonal. Va describiendo un semicírculo junto al camino y enderezando su rumbo al Norte, a la vez que se va desprendiendo a la izquierda del tendido.

Al poco llega al nacimiento de aguas conocido como Aguadero de la Fuente del Bonal P-3. Salva la vaguada que lo alberga cambiando su orientación nuevamente al Noreste, para

así alcanzar el viejo Camino del Aserradero, que viene de Poniente. La vereda de carne surca el espacio raso que se abre alrededor del cruce de caminos, pasando a dibujarse a la izquierda de la pista. Se adentra entonces por una lomilla salpicada con pies de pino P-4, desde donde se divisan, a cierta distancia y por la derecha, varias plantaciones de olivar surcadas por la referida línea eléctrica.

Dando vistas al Embalse de las Anchuricas, la vereda vuelve a tomar la pista en su interior. De este modo prosigue entre las parcelas de cultivo de su derecha y de pinar a la izquierda, perteneciendo este último al paraje de Los Bonares. A escasos metros del descrito encuentro con el carril llega a otro cruce, del que parte por la derecha el camino conducente a los cortijos de La Carrasquilla y del Fontarrón.

La vía pecuaria pasa por la parte alta de los mismos y contornea una protuberante loma, que la va a hacer cambiar momentáneamente su rumbo. Entonces llegará mirando a poniente al Aguadero de la Carrasquilla P-5.

Retomado el rumbo Noreste que viene marcando de forma general su itinerario y sin dejar la pista, progresa por una masa poco densa de pinar hasta otra vaguada que se traza al Este de Prado Manguillo P-6. Tras 150 m de avance deja la pista por la derecha introduciéndose en un pequeño collado con dirección Norte. La vereda recorre así un corto trayecto y desemboca nuevamente en la misma, por donde se abre una pequeña cantera. Seguidamente bordea la concavidad de un pequeño barranco del que, metros más abajo, mana el Aguadero de la Fuente de la Quebrada.

A Poniente del paraje de Las Anchuricas, donde se ubica la aldea del Arroyo de La Quebrada y la Casa de Malena, deja definitivamente el camino P-7. Ascende entonces por una pequeña vaguada salpicada de pinar y afloramientos rocosos, hasta la pista asfaltada que lleva a la cortijada de Las Gorgollitas.

Por la falda del Peñón de la Atalaya va a pasar la que se estudia, junto a una era de piedra que está a la derecha del asfalto. Después virará al Noroeste. Con esta nueva dirección inicia el descenso junto con la carretera y a la izquierda de Prao Pajal, bordeando el cono de deyección del Barranco de la Hilada. Metros más abajo y muy próximo al cauce del mismo se halla el Cortijo El Berral.

Alcanza una pequeña casetilla de obra y endereza su rumbo al Norte tras salvar el cauce mayor del barranco sobre una prominente obra de hormigón. Luego inicia el remonte despegándose paulatinamente y hacia la izquierda del asfalto P-8, para comenzar a trazarse como por un desfiladero y al pie de la pared rocosa del Calar del Cobo. Pasa al Oeste del Cortijo de Barcollano primero, y de la Aldea de las Gorgollitas a continuación y conforme se encamina al arroyo que da nombre a la misma.

Entre cultivos de secano y pinar toca el citado cauce P-9, cruzándolo entre cultivos de huerta y a la altura del nacimiento de aguas del Aguadero del Nogueral, que deja unos metros más abajo. Una vez salvado, la vereda se va a dibujar hacia el Noreste sobre los restos del viejo Camino de las Gorgollitas.

A la izquierda del viejo Cortijo de las Gorgollitas, asciende entre lastras y pinar al gran collado que se abre al Norte de la Cortijada del Carrascal. Alcanza éste a la derecha del Puntal de los Carneros P-10 e inicia una moderada caída por tierras del paraje de Las Fuentecillas, otra vez buscando el Norte.

La vereda bordea ahora el Barranco de la Hoya del Puerco, dejando abajo y en la primera vaguada que corta el nacimiento del Aguadero de la Hoya del Puerco. Llanea unos metros sin cambiar de rumbo y en paralelo a una pista forestal. Alcanza otra pronunciada vaguada, desde la que vira bruscamente a Levante y pasa al Norte del Cortijo de la Quebrada. Poco después se encuentra con el carril.

Sobre la pista retoma dirección Norte para así adentrarse en un barranco. Sale del mismo al Noreste y comienza la subida entre pinar al Collado Mendoza. Traspone por el pastizal que en éste encuentra P-11, también con dirección Norte.

Con el rastro de la pista convertida en senda sigue pendiente arriba, hasta culminar en la Majada del Manguillo que deja por la derecha P-12.

El paso de ganado empieza a caer junto a la senda y siempre al Este del Puntal del Chaparral. Cuando la cuesta se hace más pronunciada, gira bruscamente a poniente y pasa a bordear la cara Norte del cerro que se levanta a su izquierda.

Sigue unos metros en esa media ladera y, cuando el terreno se suaviza un poco P-13, se precipita con dirección Noroeste hacia la hoya que se forma en el Barranco de Arroyo Frío.

Baja hasta alcanzar la vaguada que abastece de agua a la Fuente de la Lámpara P-14, que deja a la izquierda. Desde aquí comienza una nueva escalada, esta vez en busca del pie de monte de un prominente macizo que se levanta al frente.

Llegado allí, el paso de ganado se orienta al Norte utilizando en su progresión una misma línea de cota y quedando a Levante la Cortijada de Arroyo Frío. Faldeando la escarpada ladera cambia al poco su orientación a Poniente. Luego sube en paralelo a una de las vaguadas del barranco, recorriendo unos 250 m antes de girar de nuevo hacia el Norte. Así, entre terrenos de huerta y forestales que deja a derecha e izquierda respectivamente, se introduce en la Rinconada de Arroyo Frío P-15.

Por esas tierras vuelve a cambiar su rumbo, esta vez al Este, para cruzar a la parte alta del Cortijo de la Quebrada de Arroyo Frío. Rebasada la construcción el paso de ganado avanza en moderado descenso hacia el Noreste, en busca del Collado del Malojo.

En el collado P-16 la vía pecuaria toca una intersección de caminos, de donde parte con rumbo Noroeste y sobre una pista la Vereda de Hoya Cabaña. Entonces la que se describe va a progresar sobre el dibujo del viejo Camino del Collado de Góntar, subiendo al Oeste.

Toma en su interior el trazado del nuevo carril construido sobre el citado camino, y lo hace durante unos 500 m. Luego continúa con igual rumbo, a la izquierda del mismo y sobre la línea que marca el viejo, hasta pasar por el Aguadero del Avellanar P-17 y finalmente alcanzar el Collado de Góntar P-18.

En el de Góntar concluye el trazado de esta vía pecuaria por Santiago-Pontones, junto a la línea jurisdiccional de Segura de la Sierra y muy próxima al tritérminos de estos dos municipios con el de Benatae.

### 33. VEREDA DE HOYA CABAÑA

Código: 23904033.

Procede:

Continúa: Por los Cuartos de la Cañada del Toril-Hornico, en el término municipal de Benatae, con el nombre de Vereda de la Fuente del Tejo.

Dirección general: Noroeste-Noreste.

Longitud aproximada: 1.365,303 m.

Anchura: 20 m.

Estado de conservación: Regular.

Uso actual: Forestal y de aprovechamientos agrícolas.

Observaciones:

Cruces y solapes con carreteras:

Descripción:

Parte del Collado del Malojo P-1 como ramal de la Vereda de las Gorgollitas. Lo hace siguiendo una pista forestal que se traza hacia el Noroeste y construida en gran parte sobre el viejo Camino de Las Gorgollitas a Hoya Cabaña. La totalidad de su recorrido en el término de Santiago de la Espada tiene lugar dentro del Monte Público «Collado de Góntar» (J-1040).

Vereda y pista, sobre la misma curva de nivel, se van aproximando al Barranco de la Peña del Horno. Tras un insig-

nificante descenso llegan a un cruce, del que parte a poniente un carril.

Ya en la vega del arroyo entra en contacto con huertas agrícolas. Salva el cauce también junto a la pista P-2, para dejarla a los pocos metros. Entonces toma rumbo Noreste siguiendo el rastro del viejo camino e inicia la subida de una escarpada ladera, surcando primero una masa de pinar y seguidamente una mancha de pastizal.

Al poco vuelve a entrar en contacto con terrenos de monte, por los que alcanza un pequeño collado, pegándose inmediatamente a la pared del cerro que se levanta a la izquierda, de pendiente mucho más elevada.

Siguiendo una misma línea de cota, progresa con rumbo Norte entre pinar y a Poniente de un ramal del Barranco de la Peña del Horno. Al tiempo remonta unos metros orientada al nacimiento de aguas del arroyo que forma el torrente. Lo encuentra en la cuerda que marca la mojonera con el término de Benatae P-3, concluyendo su subida y el recorrido por Santiago-Pontones.

### 34. VEREDA DEL ESTOPAR

Código: 23904034.

Procede:

Continúa:

Dirección general: Noreste.

Longitud aproximada: 4.303,756 m.

Anchura: 20 m.

Estado de conservación: Bueno.

Uso actual: Forestal con senderos turísticos.

Observaciones: Esta vía pecuaria coincide el PRA (Pequeño Recorrido Andaluz) 104 desde poco antes de la Era del Estopar hasta la Tinada del Collado de Miller. Entre P-2 y P-5 aproximadamente.

Cruces y solapes con carreteras: Cruce con la carretera local de acceso a la aldea de Miller.

Descripción:

Nace del Cordel de Hoya Herreros, en el paraje de Prado Redondo y terrenos del Monte Público «Desde Miller hasta Cobos» (J-3082) P-1. Con dirección Noreste se encamina en busca del viejo Camino Miller a Santiago, con el que discurrirá la mayor parte del recorrido. En sus primeros metros marcha por donde aún se aprecian las piedras que daban forma a la nombrada era y surcando un gran espacio abierto de matorral.

Antes de alcanzar el referido camino se introduce en una vaguada, descendiendo por terrenos cada vez más poblados, entre la Solana de las Pilillas, más arriba y a la izquierda, y la Umbría del Tornajón, a la derecha y sobre la que se asienta una densa masa de pinar.

La vereda se adentra bajo la cubierta arbórea, llegando a las tornajeras que conforman el Aguadero de la Umbría del Tornajón P-2. Luego, sin cambiar apreciablemente de rumbo se precipita por otra vaguada que desemboca en el Barranco de la Breña y en el viejo Camino de Miller a Santiago. A Poniente del citado torrente y con el sendero en su interior recorre una llana extensión de terreno, con la que llega a la Tinada del Estopar. Desde la misma sube por un barranquizo unos 100 m antes de coronar el collado.

El paso de ganado cruza dicha planicie por el asiento de la Era del Estopar, al Oeste del Cerro de Miller. Poco después comienza a caer paralela y a la derecha del Arroyo de la Cueva del Agua, para acabar internándose bajo una cubierta arbórea. Entra en contacto con uno de los Caminos del Castillo, de restos casi inapreciables y que se trazaría a su derecha, y juntos pasan a poniente del Aguadero del Estopar, ubicado a mayor cota P-3.

La vereda a continuación busca el curso de una pequeña vaguada, que la va a conducir hasta la Lomica de Enmedio.

A la izquierda de la Praera del Cigarrillo abandona el referido torrente y se encarama a la pared oriental de esa Lomica siguiendo otro arroyuelo. Con rumbo Norte corta un terreno bastante escabroso y bajo cubierta de pinar. Desciende junto al sendero y antiguo Camino de Santiago a Miller, mientras al otro lado de la vaguada y muy próximo lo hacen los restos del Camino del Castillo.

La mesta, prácticamente en las estribaciones de la Lomica de Enmedio, cruza al otro lado del arroyo P-4 y toma la falda Oeste del Cerrico del Cenajico. En dicho punto, la senda que la acompañaba se transforma en pista al ensanchar su trazado. Junto a este nuevo carril baja moderadamente al Collado de Millerete, mientras avanza por terreno poblado de monte bajo.

Desde el collado P-5 realiza un leve giro a Levante, volviendo a enderezar su rumbo al Norte, para salir a la izquierda de la pista e ir en busca de la Tinada del Collado de Miller.

Cae por la derecha del corral, siguiendo la línea de máxima pendiente y con una densa cubierta arbórea. Toca el carril de tierra que conduce a la aldea de Miller P-6 en el sitio que lo hace la línea divisoria de los montes «Desde Miller hasta Cobos» (Núm. 90, diferenciado del J-3082 y perteneciente al Ayuntamiento de Santiago-Pontones) y «Umbría de los Sanguijones» (J-1049), este último perteneciente a la Comunidad Autónoma.

Desde dicha intersección la mesta se traza a caballo entre los dos montes con dirección Noreste. Bordea la zona de cultivo denominada Majal de la Talica, que deja a la izquierda, a la vez que se precipita en busca del pinar. Allí dentro corta perpendicularmente un tendido eléctrico.

Inicia entonces una caída más pronunciada, al Sudeste de una vaguada, y se aproxima a una mancha de erial. Metros antes de alcanzar la misma, gira unos grados a poniente y desciende al Puente del Rincón. Pasa bajo la línea eléctrica de alta tensión que perimetra el río, e inmediatamente cruza las aguas del Río Segura.

En la margen izquierda finaliza su itinerario al cruzarse con el Cordel de las Casicas P-7. Desde dicho punto además parte con rumbo Norte la Vereda del Puente del Rincón.

### 35. VEREDA DEL PUENTE DEL RINCON

Código: 23904035.

Procede:

Continúa:

Dirección general: Norte.

Longitud aproximada: 515,939 m.

Anchura: 20 m.

Estado de conservación: Medio.

Uso actual: Forestal.

Observaciones:

Cruces y solapes con carreteras: Cruce con la Carretera de Yeste a Orcera (J.F. 7038).

Descripción:

Su breve recorrido discurrirá por terrenos particulares enclavados en el Monte Público «Collado de Góntar hasta los Besiges» (J1040). Su itinerario comienza en el Cordel de las Casicas a su paso por el paraje Puente del Rincón y de espaldas a la Vereda del Estopar P-1.

Al Norte sube entre pinar a la Carretera de Yeste a Orcera (J.F. 7038). La corta perpendicularmente para inmediatamente progresar por la Lomica de las Lentejas adelante hasta la Loma del Pino. Con dirección Noreste va a bordear una plantación de olivar, que se extiende a la izquierda y en pleno Paraje de las Lentejas, llegando enseguida al cruce con un carril de apertura reciente.

Desde la intersección continúa subiendo entre pies dispersos de pinar, pasando a poniente de un viejo cortijo cuyas ruinas quedan a menor cota. Poco después la vereda corta el viejo Camino de Miller a Cabeza de la Mora P-2, donde

se produce el encuentro con la Vereda de Poyo Airoso y da por concluido su recorrido.

### 36. VEREDA DE LOS CENAJOS DE POYO AIROSO

Código: 23904036.

Procede:

Continúa:

Dirección general: Noroeste-Norte.

Longitud aproximada: 3.211,965 m.

Anchura: 20 m.

Estado de conservación: Medio.

Uso actual: Pastos locales y agrícola.

Observaciones: Esta vía pecuaria coincide el PRA (Pequeño Recorrido Andaluz) 106 desde el Barranco del Canalón hasta el final de su recorrido. Entre P-3 y P-6 aproximadamente.

Cruces y solapes con carreteras:

Descripción:

Desde La Vereda de los Besiges y lugar conocido como Los Alamos P-1 parte esta vía pecuaria mirando a Poniente y siguiendo el trazado de una vieja senda. Lo hace por terrenos del Monte Público «Collado de Góntar hasta los Besiges» (J-1040), cruzando inicialmente entre una plantación de olivos que vegeta a la izquierda y una masa de pinar que crece a la derecha.

Después salva una pequeña vaguada, ascendiendo a continuación hacia el único paso abierto en el abrupto terreno, al que se conoce como La Silleta P-2. A partir del mismo, la senda-guía que dirige a la mesta ensancha su trazado, tomando progresivamente las dimensiones de pista forestal.

Desde La Silleta la vereda avanza realizando un pronunciado giro al Norte e introduciéndose en la vertiente Este del Barranco del Canalón. Por esa falda discurre a media ladera y bajo una cubierta de pinar disperso, llegando al encuentro del Camino del Collado de los Virotes que baja por la derecha.

Con la pista forestal y el nuevo camino en su interior, el paso de ganado vadea el eje del torrente a la vez que vira al Suroeste P-3. Luego cae unos 150 m por la cara Oeste de la vaguada, antes de volver a cambiar su rumbo y salirse por la derecha del viejo camino.

Con dirección Noroeste y sobre la línea que le marca la pista forestal se traza sobre una misma curva de nivel y al Sur del imponente macizo de los Organos de Poyo Airoso. De esta forma separa el erial de Los Torcales, que deja a la derecha, de una masa de pinar que crece al Norte del paraje de Los Baños.

Poco a poco, esa mancha de pinar de la izquierda va dando paso a varias parcelas de erial y olivar, que la vía bordea en un moderado ascenso. Así llega frente a las ruinas de un viejo cortijo y punto de encuentro del Camino de Miller a Cabeza la Mora, que sube del Sur. En dicho lugar, el carril que la acompañaba realiza un fuerte quiebro en su trazado, desprendiéndose por la derecha de la vía pecuaria.

La vereda inicia ahora una pronunciada subida sobre el rastro del viejo camino, hasta solaparse nuevamente con la pista forestal P-4. El encuentro tiene lugar sobre la conocida Loma del Pino, que es por donde remonta la Vereda del Puente del Rincón a morir en la que se describe.

La de Poyo Airoso, sobre el viejo camino y actual pista forestal, hace escuadra para progresar con dirección Noreste. Progresivamente irá cambiando a Norte y adentrándose entre olivares de bajo rendimiento. Frente a la Viña de Rafael vuelve a girar al Noroeste P-5. Bordea la plantación de olivar que da nombre al paraje, dejándola a la derecha, y se aproxima al pie del macizo rocoso. Llega al pastizal y deja el carril, que se marcha a la izquierda, para continuar sobre lo que era el viejo camino.

Por tierras del paraje de La Canal vuelve a solaparse, en unos metros, con el trazado de la pista, para separarse de él definitivamente al llegar a un cruce de caminos. Desde aquí la vereda sube de forma pronunciada a los Cenajos de Poyo Airoso. En los corrales, situados a la derecha del Collado de Arriba o de Cabeza la Mora, y antes del límite de términos con Segura de la Sierra P-6, la que se estudia pone fin a su recorrido.

### 37. VEREDA DE LOS BESIGES

Código: 23904037.

Procede:

Continúa:

Dirección general: Norte.

Longitud aproximada: 1.486,471 m.

Anchura: 20 m.

Estado de conservación: Regular.

Uso actual: Agrícola y forestal.

Observaciones:

Cruces y solapes con carreteras: Cruce con la Carretera de Yeste a Orcera (J.F. 7038).

Descripción:

Desde el Cordel de las Casicas y lugar de encuentro con el Cordel de Hoya Herreros P-1, parte esta vía pecuaria con dirección Noroeste, de espaldas al paraje del Vado de Los Grillos y por la margen izquierda del Río Segura.

Asciende unos metros por el Norte de un cenajo abierto en la roca, llegando a continuación al entronque con la Carretera de Yeste a Orcera (J.F. 7038). Con la misma en su interior se adentra en una vaguada, cuya desembocadura en el Segura, a la izquierda de la vía, tiene lugar en el Paraje de las Tres Puentes.

La vereda abandona la carretera P-2 y se adentra vaguada arriba con dirección Norte-Noreste. Por terrenos del Monte Público «Collado de Góntar hasta los Besiges» (J- 1040) pasa, dejando al Oeste el paraje de Los Alamos, bordeando una plantación de olivos que allí se ubica.

Sale de la vaguada subiendo por una ladera bastante erosionada, encontrándose poco después con la Vereda de Los Cenajos de Poyo Airoso P-3. La deja ir a Poniente, continuando la que se describe sobre una loma y surcando una gran mancha de pastizal.

Al Oeste del Puntal del Higueral la vereda se traza en busca de una nueva vaguada, con la que se adentra en una masa de pinar adulto. Manteniendo dirección casi Norte alcanza el viejo Camino del Collado de los Virotes P-4, que viene por la izquierda, para juntos encaminarse hacia el Collado de los Virotes.

La vía pecuaria sale de la masa arbórea con ese sendero y sigue el pastizal que se extiende bajo el collado. Realiza un último y pronunciado remonte y culmina la cima sin cambiar la dirección Norte que trae P-5. Aquí pone fin a su recorrido, en el Aguadero de los Besiges, próximo a la mojonera con el enclavado de Segura de la Sierra denominado Los Huecos de Bañares.

### 38. RAMAL DE ACCESO A LOS ABREVADEROS DE PUERTO-LEZAR

Código: 23904038.

Procede:

Continúa:

Dirección general: Sur.

Longitud aproximada: 2.991,663 m.

Anchura: 10 m.

Estado de conservación: Bueno.

Uso actual: Acceso del ganado a abrevaderos.

Observaciones:

Cruces y solapes con carreteras:

Descripción:

En pleno paraje Campos de Hernán Pelea, nace de la Cañada Real de la Cuesta de Despiernacaballos P-1, justo después de que ésta haya superado La Trinchera. Durante todo su recorrido va a seguir sobre el contorno del Arroyo de Puerto-Lezar, orientada generalmente al Sur, por un terreno bastante llano y cubierto de pasto.

Se aleja del paso de ganado principal apoyándose a su izquierda en la Hoya del Alcaide y en busca de un pequeño collado. Uniéndose a la Pista de Puerto-Lezar, que le llega desde la derecha, lo supera P-2. Con ésta en su interior y también junto al cauce fluvial, va a proseguir la marcha aproximándose a un cruce de varias pistas P-3.

La que se aparta hacia la izquierda y se va al Noreste, lo hace sobre las trazas del antiguo Camino de Puerto-Lezar. La de la derecha da servicio a una construcción. De las dos que quedan al frente, colada y arroyo se pegan a la que sale a la derecha, hacia el Sudoeste.

Tras unos 200 metros de recorrido, el paso de ganado toca el Abrevadero de la Solana de Puerto-Lezar P-4. A continuación y sin abandonar el arroyo principal, proseguirá el ramal de carne unos 700 metros más, hasta dar servicio al Abrevadero de Puerto-Lezar de Enmedio P-5.

En ese aguadero tornará su dirección al Oeste-Suroeste. Así se internará otros 400 metros más, paralela a la Cuerda de la Linde, para finalizar su recorrido en el Abrevadero de Puerto-Lezar P-6.

### 39. RAMAL DEL ABREVADERO DE LA FUENTE DEL BORBOTON

Código: 23904039.

Procede:

Continúa:

Dirección general: Este.

Longitud aproximada: 1.322,819 m.

Anchura: 10 m.

Estado de conservación: Bueno.

Uso actual: Acceso a abrevadero y pista forestal.

Observaciones:

Cruces y solapes con carreteras:

Descripción:

Nace del Cordel de los Campos de Hernán Pelea en el punto también de partida de la Colada de Acceso al Abrevadero de la Chaparra, dentro del paraje de Las Pajareras P-1.

Se aleja del paso general por el lecho pedregoso de la Rambla del Borbotón, aguas abajo. Encajonada entre las vertientes del barranco y coincidiendo en algunos tramos con un deteriorado carril forestal se va a alargar hasta un viejo cortijillo que junto al Nacimiento del Borbotón se halla.

Casi al instante entra en el Abrevadero de la Fuente del Borbotón P-2, cuyo centro de circunferencia se sitúa aguas abajo y a 75 metros del expresado manantial, donde se suavizan algo las márgenes del barranco.

### 40. RAMAL DEL ABREVADERO DE LA FUENTE DE LA CHAPARRA

Código: 23904040.

Procede:

Continúa:

Dirección general: Noreste.

Longitud aproximada: 1.188,870 m.

Anchura: 10 m.

Estado de conservación: Bueno. Hay además un carril de tierra en parte de su recorrido.

Uso actual: Acceso a abrevadero.  
Observaciones:  
Cruces y solapes con carreteras:

Descripción:

Nace del Cordel de los Campos de Hernán Pelea en el punto también de partida de la Colada de Acceso al Abrevadero de la Fuente del Borbotón P-1, dentro del paraje de Las Pajareras.

Se aleja del paso general rumbo al Noreste, sobre el carril y antiguo camino de servidumbre al Cortijo de la Chaparra. Junto a éste, aunque algo retirado, pasa esta colada para continuar algunos metros más, ahora sobre la senda que aún queda de aquel viejo camino, hasta finalizar en el Abrevadero de la Fuente de la Chaparra P-2.

#### 41. RAMAL DEL ABREVADERO DE PRADO MOLINERO

Código: 23904041.

Procede:

Continúa:

Dirección general: Este.

Longitud aproximada: 272,600 m.

Anchura: 10 m.

Estado de conservación: Regular, al ver disminuida su anchura por las labores colindantes.

Uso actual: Acceso a abrevadero.

Observaciones:

Cruces y solapes con carreteras:

Descripción:

Desde el cruce del Cordel de los Campos de Hernán Pelea con el Arroyo de Prado Molinero P-1 parte esta colada con rumbo al Abrevadero de Prado Molinero. Entra en éste tras recorrer apenas 200 metros sobre una franja entre suertes de labor P-2.

#### 42. RAMAL DEL ABREVADERO DE LOS HORCAJOS DEL GALAYO.

Código: 23904042.

Procede:

Continúa:

Dirección general: Oeste-Noroeste.

Longitud aproximada: 1.298,202 m.

Anchura: 10 m.

Estado de conservación: Bueno.

Uso actual: Acceso a abrevadero.

Observaciones:

Cruces y solapes con carreteras:

Descripción:

Desde el Cordel de los Campos de Hernán Pelea a su paso por el Abrevadero de Arroyo Venancia P-1 parte esta colada con rumbo casi Oeste y sobre el Arroyo de Venancia. Dejando a la derecha diferentes suertes continúa aguas arriba, hasta pasar junto a los Cortijos de Arroyo Venancia P-2.

Los va a dejar a la derecha y se va a prolongar unos 400 metros más para así entrar, ya por terreno más abrupto y denso de vegetación, en el Abrevadero de los Horcajos del Galayo P-3.

### III. DESCRIPCION DE ABREVADEROS Y DESCANSADEROS

#### INDICE DE ABREVADEROS Y DESCANSADEROS

1. Abrevaderos y Descansaderos Hoja 887 (Plano 1/50.000):  
Pág. 84

2. Abrevaderos y Descansaderos Hoja 888 (Plano 1/50.000):  
Pág. 88

3. Abrevaderos y Descansaderos Hoja 907 (Plano 1/50.000):  
Pág. 90

4. Abrevaderos y Descansaderos Hoja 908 (Plano 1/50.000):  
Pág. 91

5. Abrevaderos y Descansaderos Hoja 909 (Plano 1/50.000):  
Pág. 110

6. Abrevaderos y Descansaderos Hoja 929 (Plano 1/50.000):  
Pág. 110

#### DESCRIPCION DE ABREVADEROS Y DESCANSADEROS

Debido a la gran extensión del término municipal de Santiago-Pontones, así como al gran número de abrevaderos existentes, se han agrupado éstos por hojas y cuadrículas, siguiendo el orden ascendente de los mismos.

La superficie legal viene determinada por la circunferencia cuyo radio se especifica para cada uno de los Abrevaderos y/o Descansaderos. La representación que de ellos se hace en los planos que acompañan a la Propuesta de Clasificación indica un punto existente dentro de esa circunferencia, relegando al momento del Deslinde la determinación del centro exacto de la misma.

En los Abrevaderos y/o Descansaderos que se extienden a lo largo de algún cauce fluvial se ha hecho constar la longitud, anchura y superficie específica del mismo. En el resto de Abrevaderos y/o Descansaderos no se ha especificado una superficie legal concreta, retrasando la definición de la misma al momento de su deslinde. No obstante, se estima necesario que dicha superficie sea al menos la correspondiente a una circunferencia de radio 20 metros, por tanto de 1.256 m<sup>2</sup>.

#### HOJA (887)

##### Cuadrícula 2-4.

Aguadero de Hoya Morena (Código 23904501): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 52 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Se encuentra en el paraje de Hoya Morena y fuente del mismo nombre, a pocos metros de las ruinas del Cortijo de Hoya Morena, al otro lado la pista forestal y bajo unas encinas. En la actualidad la fuente y las pilas han desaparecido, correspondiendo la zona a repoblación de pinar. Junto a él pasa el Cordel de Hornos el Viejo y tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de la Hoya del Migallejo (Código 23904502): Amojonado en la Expropiación Forzosa Para Variante de Vía Pecuaria causada por las Obras del Embalse del Tranco (26/7/1949). En la unión del Arroyo del Migallejo con el arroyo que baja de Los Goldines, bebiendo el ganado en la corriente de las aguas. Junto a él pasa el Cordel de Hornos el Viejo y tiene un radio de 75 metros.

Descansadero de la Hoya del Migallejo (Código 23904503): Idem Expropiación de fecha 26/7/1949. Muy cerca del aguadero de mismo nombre, aguas arriba del Arroyo del Migallejo. Junto a él pasa el Cordel de Hornos el Viejo y se extiende en un rectángulo de 114 metros x 250 metros (ver Antecedente Documental). Tiene una superficie legal de 28.500 m<sup>2</sup>.

##### Cuadrícula 3-4.

Aguadero del Puntal del Carpintero (Código 23904504): Aguadero deslindado en 1883 en Pontones con el núm. 56 y un radio de 90 varas. A unos 100 m al Oeste del Collado de la Hoya del Cambrón, al pie del Castellón de Aroca. Junto al carril de acceso a la aldea y límite de términos con Hornos de Segura. Hay una alberca con pilas de madera en uso y en buen estado. Junto a él pasa el Cordel de Aroca (Tramo II). Tiene un radio de 75 metros y reparte su superficie con la vecina localidad de Hornos (17.760 m<sup>2</sup>/2).

Aguadero del Prado Quebrado del Masegoso (Código 23904505): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 57 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Situado a unos 300 m del anterior, pero en la otra vertiente, a unos 100 m de la carretera, en una pradera. Apenas tiene agua y las pilas de madera se encuentran en muy mal estado de conservación. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero del Arroyo de los Espinares (Código 23904506): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 1, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Tramo del Arroyo de los Espinares o Arroyo de los Anchos (que se une al Río Madera en la Venta de Rampías), de unos 400 m de longitud y 20 m de ancho, comprendidos aproximadamente entre la Boquera del Barranco del Cerro hasta el Cortijo del Turco. Tiene una superficie de 8.000 m<sup>2</sup>.

#### Cuadrícula 4-2.

Aguadero del Avellanar (Código 23904507): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 9 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Situado bajo la Piedra de Góntar, próximo al carril, en una zona húmeda con juncos entre los que se encuentran sus deterioradas pilas de madera. Por él pasa la Vereda de las Gorgollitas y tiene un radio de 75 metros.

#### Cuadrícula 4-3.

Aguadero del Horcajo del Cerro Mirandante (Código 23904508): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 2 y un radio de 90 varas (75 m aprox.), según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Se encuentra a unos 200 m de las ruinas del Cortijo del Cerro, en el nacimiento de la fuente y zona de pradera. La fuente está seca en la actualidad y las pilas son de madera. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero del Prado Diego (Código 23904509): Construido con posterioridad al anterior y a unos 600 m de aquél, junto a una zona de cultivos abandonados en el Barranco del Cerro. Sus pilas son de cemento y se construyeron en sustitución del anterior.

Aguadero de los Jabalíes (Código 23904510): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 3 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Se encuentra en Las Juntas del Arroyo de los Jabalíes o de las Acebeas y el Arroyo del Saucar, a unos 50 m de donde parte la pista asfaltada que lleva al Caserío de la Conquista. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de las Acebeas (Código 23904511): Situado a unos 200 m del fin de la pista forestal, si se sigue el camino con dirección Noreste y por encima de los cortados de piedra. Las pilas de cemento se encuentran en una vaguada junto al camino y rodeadas de monte bajo. Presentan un buen estado de conservación.

Aguadero de los Orianos (Código 23904512): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 5 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Situado a unos 500 m al Noreste de los Cortijos de Prado Maguillo y unos 200 metros arroyo arriba de una gran alberca de riego, en la unión del Arroyo de los Orianos con el Arroyo del Saucar y zona de cultivos abandonados entre pinar joven. No hay pilas y el ganado bebe en los arroyos. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de las Cañejas (Código 23904513): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 4, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Corresponde al tramo del Arroyo del Saucar comprendido entre el Arroyo Trapero y el Arroyo

de las Cañejas, que baja de la Hoya de las Cañejas u Hoya de Galdón. Dicho tramo tiene una longitud de unos 700 metros y una anchura de 20 metros, tomando por eje el cauce y siendo además paralelo a la pista forestal. Junto a él pasa la Vereda de los Jabalíes y tiene una superficie de 14.000 m<sup>2</sup>.

Aguadero de la Teinada del Saucar (Código 23904514): A unos 150 m de dicha teinada, por debajo de la pista forestal que se dirige a Prado Llano y en el Arroyo Trapero. Compuesto de cuatro pilas de cemento, encontrándose en uso y buen estado de conservación. Junto a él pasa la Vereda de los Jabalíes.

Aguadero de la Cañada del Cerezo (Código 23904515): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 6 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. En el Barranco y Arroyo del Cerezo, a unos 100 m al Norte de la teinada del mismo nombre, se hallan sin dotación de agua sus 4 pilas de cemento. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de la Hoya del Puerco (Código 23904516): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 10 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Situado en el Paraje de las Fuentecillas, muy próximo a Las Gorgollitas, en pleno Barranco del Cortijo del Puerco y a unos 300 m del Cortijo de las Quebradas. No hay pilas y no tiene uso ganadero en la actualidad. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero del Picón de los Tornajos (Código 23904517): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 11 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Situado en El Picón, por encima de Las Gorgollitas, donde se halla el nacimiento de la fuente. Está dotado con 3 pilas de cemento, situadas en una zona despejada y sin vegetación. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero del Nogueral (Código 23904518): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 15 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Se encuentra localizado en el Paraje del Nogueral, a unos 400 m al Norte de Las Gorgollitas, bajo el picón de donde parte la acequia y en zona de cultivos de huerta. También se le nombra Fuente del Gorgocil, aunque en la actualidad no tiene uso. Cerca de él pasa la Vereda de las Gorgollitas y tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de la Fuente de la Quebrada (Código 23904519): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 12 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Este se encuentra en la fuente del mismo nombre, por debajo de la pista forestal donde finaliza el monte y empieza el olivar. No hay pilas y su fuente está prácticamente seca. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de la Carrasquilla (Código 23904520): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 14 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Este se encuentra por debajo del nacimiento de la fuente, en el cruce de la pista forestal con el Barranco del Fontarrón. No hay pilas y el ganado bebe en la corriente de las aguas. En la margen derecha del arroyo se cultiva sobre bancales, y en la izquierda hay monte alto aclarado. Por él pasa la Vereda de las Gorgollitas y tiene un radio de 75 metros.

#### Cuadrícula 4-4.

Aguadero de la Fuente del Pino (Código 23904521): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 16 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Se extiende por debajo del Nacimiento de igual nombre y siguiendo el curso de las aguas. Está en una zona de pasto



sin monte, en lo alto del Barranco del Blanquillo, y en él hay unas pozas naturales. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero del Calar del Pino (Código 23904522): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 17 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Está en lo alto del Barranco del Goterón, donde éste nace y casi en el Collado del Calar del Pino. El ganado abreva en unas deterioradas pilas de madera. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de la Fuente del Bonal (Código 23904523): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 13 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Situado por debajo del Nacimiento de la Fuente del Bonal, a unos 200 m al Norte de las ruinas del Cortijo del Bonal. Se extiende en zona de cultivo en bancal abandonada, a menor cota que las pistas forestales. En la actualidad no tiene uso ganadero. Por él pasa la Vereda de las Gorgollitas y tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de la Hoya del Puerto (Código 23904524): Situado en el Barranco de Marchena, en un terreno despejado de pasto y unos 300 metros por debajo del puerto del mismo nombre. Compuesto de pilas de madera y zinc.

Aguadero de Barranco Hondo (Código 23904525): Situado en zona rala de pasto del barranco de idéntico nombre, quedando el aguadero unos 200 m antes de su desembocadura al Barranco y Arroyo de Marchena. Las pilas son de madera y zinc.

Aguadero del Carcamal (Código 23904526): Situado en el Barranco del Carcamal, que a su vez desemboca en el de Marchena, unos 400 metros al Norte de la Teinada de la Hoya la Viga. Las pilas, que son de madera, se encuentran en zona de pasto, en el centro del barranco y a pocos metros de una balsa de agua. Desde la Teinada parte una senda que desciende hasta el aguadero.

Aguadero del Pocico (Morro del Tábano) (Código 23904527): Su dotación, una balsa que abastece a unas tornajeras de zinc, es de reciente construcción. Queda localizado en lo alto del Barranco del Saltador, en la hoya que hay por debajo del Morro del Tábano (al Este), a unos 250 m del collado y junto al carril.

Aguadero de Majada Honda (Código 23904528): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 30 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. También se encuentra en el Barranco del Saltador, aunque a unos 600 m del anterior, quedando sus pilas de madera en el centro del barranco y como a unos 200 metros de la pista forestal. Junto a ese carril se levanta la Teinada de Majada Honda y, poco antes, un corral de piedra de forma circular. Tiene un radio de 75 metros.

HOJA (888)

Cuadrícula 1-3.

Aguadero de la Pililla (Código 23904529): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 19 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Ubicado en la falda Norte del Puntal de la Pililla, en la fuente del mismo nombre que se encuentra a unos 200 metros del mismo. Sus pilas de cemento se hallan en la pradera y actualmente son usadas. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero del Estopar (Código 23904530): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 20 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Se extiende por la falda Oeste del Cerro de Miller, con la Fuente del Estopar en su interior y junto al camino que conduce a Miller por el castillo. Las pilas de cemento quedan en una pradera con pinar joven en los márgenes. A poniente del mismo pasa,

muy próxima, la Vereda del Estopar. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de Los Besiges (Código 23904531): Deslindado en Santiago de la Espada en 1882 con el núm. 18 y un radio de 90 varas. Se le dio entrada y salida por el Collado de Virote. En esta propuesta se le cualifica como lugar asociado a la Vereda de los Besiges, que entra a ese collado. Tiene un radio de 75 metros.

Cuadrícula 1-4.

Aguadero de La Umbría del Tornajón (Código 23904532): En el paraje llamado del Tornajón, en la falda Noroeste de Los Picachos, como a unos 500 m también al Noreste, de la Era Empedrá. Los tornajos de cemento, actualmente en uso, quedan en una pradera y junto a un camino por donde cruza la Vereda del Estopar.

Aguadero de La Tinada de las Anchuricas (Código 23904533): En el Barranco de la Breña, frente a la Teinada de las Anchuricas y donde se une con el Barranco del Talacín. El ganado abreva en un tramo del arroyo, que es zona de pasto. Por él pasa el Cordel de Hoya Herrerros.

Aguadero del Talacín (Código 23904534): Deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 22 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Está en el nacimiento de la Fuente del Talacín, muy próxima al collado (en lo alto del barranco). Las pilas de madera se hallan en una zona de pasto, están en uso y en buen estado de conservación. Por él pasa el Cordel de Hoya Herrerros y tiene un radio de 75 metros.

Aguadero del Prado de la Vieja (Era del Tutubiero) (Código 23904535): Este aguadero se encuentra en el Prado de la Vieja, por debajo de la Era del Tutubiero y a unos 100 m de la carretera que conduce a La Muela. Sus pilas son de zinc y se encuentran en uso.

Aguadero del Molino de la Muela (Código 23904536): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 21 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. El centro de este aguadero se encuentra en la toma de agua para el funcionamiento del molino, unos 400 m aguas arriba de su construcción, en el Arroyo de Marchena y zona de cultivos abandonados y olivos. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de Prado Redondo (Código 23904537): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 25 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Situado en el paraje de Prado Redondo, unos 300 m al Este de la Era Empedrá y cerca del collado. Las pilas son de madera y la fuente queda dentro del Cordel de Hoya Herrerros. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de la Teinada de Prado Redondo (Código 23904538): A unos 300 m del anterior, siguiendo el barranco y metros más abajo de la Teinada de Prado Redondo. Junto a él se traza el camino que baja a Marchena, en una zona de cultivos abandonados sobre la que se han colocado sus pilas de zinc.

Aguadero de Las Casicas (Código 23904539): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 26 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Está muy cerca del collado del Cerro de los Franceses, por encima del barranco que se dibuja en su cara Oeste. Las pilas son de madera y se sitúan en el nacimiento de la fuente y terreno abierto de pastos. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de la Casica de Abajo (Código 23904540): Como a unos 500 m del anterior y a unos 100 m de la Teinada de las Casicas, en el cauce del arroyo. Los tornajos son de madera.

Aguadero del Fontarrón de Marchena (Código 23904541): Situado a unos 300 m de la Teinada de los

Collados, loma abajo y a unos 200 m de la Carretera de Marchena. Las pilas son de zinc y están en zona de monte bajo aunque rayando el límite con el encinar.

Aguadero del Barranco de la Lucía (Código 23904542): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 23 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Está localizado en el Barranco de Marchena o de la Lucía, en el Nacimiento del Pozo de la Mina y a unos 200 m al Sureste del Cortijo del Tobazo. El ganado abreva en la corriente de las aguas. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de Prado Largo (Código 23904543): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 24 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Situado en la Rambla de Marchena, al Sur y por debajo del Cerrico y unos 200 m aguas arriba de Las Tinás. El ganado abreva en el arroyo y aguas abajo del nacimiento. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero del Cerrico (Código 23904544): Sus pilas de madera se sitúan junto a la Pista Forestal a Prado Moro, en la falda Noreste del Calarico y entre monte alto aclarado con pasto.

Aguadero del Collado del Moro (Código 23904545): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 31 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Situado unos 200 m al Noreste del Cortijo de la Peguera de Prado Moro. Las pilas, de madera y zinc, quedan entre bancales de cultivos de huerta y algo por debajo del nacimiento de las aguas. Por él pasa el Cordel de Fuentes Altas y tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de Los Majales (Código 23904546): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 27 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. En el Paraje de los Majales y Camino de Marchena, aproximadamente a 500 m hacia el Oeste de la Teinada del Saltador, muy próximo al collado y dejando muy cerca un corral de piedra. Las pilas son de hormigón y están casi en ese collado, en un terreno de pastos. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero del Cabezo (Código 23904547): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 28 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Situado por debajo del nacimiento de las aguas y en el barranco que baja de La Praera al Saltador, como a unos 200 m de la pista forestal. Las pilas son de madera y zinc y se hallan en monte bajo con repoblado joven. Tiene un radio de 75 metros.

#### HOJA (907)

##### Cuadrícula 4-3.

Aguadero de Aguas Blanquillas (Código 23904548): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 75 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Se encuentra en la corriente de las aguas, unos 75 m por debajo de su nacimiento y aproximadamente 400 m al Noreste de la Casilla de Aguas Blanquillas. Se abreva en el arroyo. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero del Arroyo de los Membrillos (Código 23904549): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 76 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Este aguadero queda ubicado en el sitio del cargadero, por debajo de una pequeña presa y donde cruza la Cañada Real de Peña Corba, aproximadamente a 150 m aguas arriba del Puente de los Membrillos y sitio de paso del Cordel de la Torre del Vinagre. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero del Prado de los Cuchillos (Código 23904550): Situado en el paraje del mismo nombre, por debajo de la Piedra de los Cuchillos, casi al final del cortafuegos y en un pequeño rellano poblado de pinar. Tiene las pilas de madera.

##### Cuadrícula 4-4.

Aguadero de las Juntas del Borosa con el Guadalquivir (Código 23904551): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 77 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Está en las juntas de ambos ríos y completamente intrusado por particulares. Lo tocan el Cordel de la Torre del Vinagre, el Cordel de Cotorríos y el Cordel de la Escalera. Tiene un radio de 75 metros.

Descansadero de las Juntas del Borosa con el Guadalquivir (Código 23904552): Se extiende a la derecha del Cordel de Cotorríos (solapado al Cordel de la Escalera) y apoyándose en la mojonera de Cazorla, que coincide con el Río Borosa, hasta las inmediaciones del Café Bar «El Nogal». La superficie exacta de este Descansadero se determinará en el momento del Deslinde del Cordel de Cotorríos y/o Cordel de la Escalera, y se corresponderá con el terreno sobrante desde la margen derecha (la más cercana al cauce fluvial) de la vía pecuaria hasta la margen derecha del Río Borosa.

Aguadero del Ruejo (Código 23904553): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 81 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Localizado al Sur de las ruinas del Cortijo del Ruejo, en el sitio antes conocido como Raso del Ruejo. El ganado abrevaba por debajo de la fuente, en unas pozas naturales formadas en el arroyo. Sobre él se ha repoblado de pinar y actualmente no da servicio al ganado. Tiene un radio de 75 metros.

#### HOJA (908)

##### Cuadrícula 1-1.

Aguadero de Los Chorreones del Mojoque (Código 23904554): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 40 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Situado junto a las ruinas del Cortijo de Mojoque, centrándose en la fuente y la alberca. De ésta se toman aguas para la Central del Tranco. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero del Barranco del Acero (Código 23904555): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 38 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Próximo a las ruinas de la Cortijada de las Lagunillas. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero del Cerezuelo (Código 23904556): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 39 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. El centro de este aguadero queda situado 75 m por debajo del nacimiento del Arroyo del Cerezuelo y en su cauce, a unos 500 m al Suroeste de la Aldea del Cerezuelo. En el nacimiento hay una arqueta de la que se toma agua para la aldea. No tiene uso ganadero. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de Los Frailes (Código 23904557): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 37 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Situado en el Nacimiento de la Fuente del Fraile, en la cañada del mismo nombre. Al Este del mismo se levanta el Cerro del Puntalón y al Sur, unos 800 m cañada abajo, la Caseta del Fraile. No hay pilas y no tiene uso ganadero. Tiene un radio de 75 metros.

##### Cuadrícula 1-2.

Aguadero Alto (Código 23904558): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 31 y un

radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Se halla en el Arroyo del Aguadero, cerca de las ruinas del Covacho del Faccioso o Casa del Aguadero, justo por encima de un cortado y en zona de monte. El ganado puede abreviar en la corriente de las aguas aunque en la actualidad no se usa. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero Bajo (Código 23904559): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 32 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. También situado en el Barranco del Aguadero, aguas abajo del anterior y unos 200 m al Oeste de la Casa del Aguadero, en terreno más o menos llano de cultivos abandonados. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de Fuentes Grandes (Código 23904560): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 33 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Está localizado en el Nacimiento de Fuentes Grandes y Paraje de la Cabañuela, a unos 300 m al Suroeste del cortijo del mismo nombre y en zona poblada de encinar. Tiene un radio de 75 metros.

#### Cuadrícula 1-3.

Aguadero de Las Grajas (Código 23904561): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 30 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Está en la unión del Arroyo de Las Grajas con el Río Guadalquivir, por debajo del Puntal de los Mirabuenos, en zona de pasto y vegetación de ribera. En él entroncan el Cordel de la Torre del Vinagre y el Cordel del Masegoso y muere el Cordel de Cotorríos. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de la Fuente del Roble (Código 23904562): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 91 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Situado entre encinas y próximo a unos bancales abandonados del Paraje Fuente del Roble. Sus pilas de madera están unos 150 m al Oeste de una bifurcación, junto a una casa forestal y desde la que parte la pista forestal de Majalalto y Las Canalejas. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero y Descansadero de los Llanos de Arance (Código 23904563): Deslindado en los términos municipales de Santiago de la Espada y Pontones, con los números 79 y 84 respectivamente, según Actas de Deslinde y Amojonamiento verificadas para cada uno en los años 1882 y 1883. Está localizado en el paraje del mismo nombre, por debajo de las Cuevas de Arance y en los márgenes del Río Guadalquivir. Junto a él pasan, cada uno por un lado, el Cordel de Cotorríos y el Cordel de la Torre del Vinagre. Se extiende por la amplia pradera cubierta de chopos y en la que se hallan los «camping» contiguos de los Llanos de Arance y de Fuente de la Pascuala. La superficie del Descansadero y Abrevadero de los Llanos de Arance se corresponde con los 90.624 m<sup>2</sup> de extensión del «camping» de igual nombre que se sitúa en la margen derecha del Guadalquivir, más una porción de 33.000 m<sup>2</sup> de la zona Suroeste del otro campamento de la margen izquierda. La superficie legal es de 123.624 m<sup>2</sup>.

Aguadero del Vado de Ríos (Código 23904564): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada, con el núm. 78 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Se centra en el Vado de Coto Ríos (antiguo Vado de Ríos). Dicha pasada se encuentra donde vierten al Guadalquivir los arroyos de Aguasblanquillas y Aguarrocí. De él nace el Cordel de la Fresnadilla, junto a él pasa el Cordel de la Torre del Vinagre y tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de la Casa de las Tablas (Código 23904565): Aguadero deslindado en los términos municipales de Santiago de la Espada y Pontones, con los números 80 y 86 respectivamente, y un radio de 90 varas, según las correspondientes Actas de Deslinde y Amojonamiento verificadas para cada uno

en los años 1882 y 1883. Está situado en las juntas del Arroyo de la Campana, también denominado de las Salamanquesas o Aguamulilla, con el de Aguamulas, en una zona de cultivos abandonados, con abundante pasto y vegetación de ribera. Por él pasa el Cordel de la Fresnadilla y tiene un radio de 75 metros.

Aguadero del Majal del Pino (Código 23904566): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 85 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Se encuentra centrado en la corriente de las aguas del Arroyo de la Campana, como a unos 1.100 m aguas arriba de la Casa de las Tablas, entre monte del Paraje del Majal del Pino. Tiene un radio de 75 metros.

#### Cuadrícula 1-4.

Aguadero de Pedro Cano (Código 23904567): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 82 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Situado entre las labores del Cortijo de Pedro Cano y la fuente del mismo nombre, no teniendo en la actualidad uso ganadero alguno. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de la Canalic de las Malezas (Código 23904568): Abrevadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 84 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Se encuentra localizado en la Fuente de la Canalic o del Lobo, en lo alto del Barranco de Aguarrocín y por debajo del Calarejo de los Villares. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de la Fuente de la Maleza (Código 23904569): Deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 88 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Está localizado en el nacimiento de las aguas, debajo de Las Banderillas y próximo al Cerro de las Cocotas, quedando aún restos de una balsa entre los pinos. Se encuentra actualmente en desuso. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de Aguas Blanquillas (Posada de los Pardales) (Código 23904570): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 89 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Está situado el claro del monte ocupado por la Posada de los Pardales, a unos 500 m al Norte del Collado de Roblehondo. No tiene uso alguno actualmente. Tiene un radio de 75 metros.

#### Cuadrícula 2-1.

Aguadero de la Quebrada de Montero (Código 23904571): Abrevadero amojonado en el término municipal de Pontones con el núm. 50 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificado en el año 1883. Centrado en las juntas del Arroyo Montero y Arroyo de Hoya Morena, a unos 250 metros al Sureste del Cortijo de las Carmonas. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de las Huelgas del Palancar (Código 23904572): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 51 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Está por encima del Molino de Carmona y junto a las ruinas del Cortijo de las Huelguezillas, del que partía la acequia de riego de La Agracea, en la corriente de las aguas de Arroyo Montero. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de los Goldines (Código 23904573): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 55 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Deslindado también en los años de construcción del Embalse del Tranco. Se sitúa en una zona de monte y bancales de cultivo abandonados, en la unión del Arroyo del Lavadero con el de Los

Goldines, a unos 150 m al Noreste de las ruinas de la Aldea de los Goldines y por donde cruzaba el antiguo Camino a Pontones. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de los Zahurdillos (Código 23904574): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 54 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Está situado en la corriente de las aguas del Arroyo Montero, a unos 200 m del Cortijo de los Zahurdillos y en la llamada Era de Piedra. La superficie del abrevadero está ocupada por terrenos de cultivo. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de la Ballestera (Código 23904575): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 60 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Fue deslindado con posterioridad en los años de construcción del Embalse del Tranco. Está situado en una pradera por encima de la carretera, junto a una curva cerrada de la misma, entre los dos grupos de casas que allí se levantan. En la pradera hay una caldera para extracción de esencias y, más arriba, una fuente con una pila de cemento. Tiene un radio de 75 metros.

Abrevadero de los Tornajos de Monteagudo (Código 23904576): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 49 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Está localizado en la Falda de Monteagudo, a unos 500 m al Suroeste del Collado de Montero y en los límites de las labores abandonadas del Cortijo del Tío Longino, del que dista unos 100 m. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de la Cueva de la Solana (Código 23904577): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 61 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Se encuentra junto al camino que conduce a Las Hozas, unos 200 m más allá del Collado de Montalvo. Está en zona de monte, aunque crecen algunos juncos alrededor de la fuente, y aún conserva uno de los tornajos de madera que lo dotaban. Por él pasa el Cordel del Collado de la Romana y tiene un radio de 75 metros.

Aguadero del Collado del Bañadero (Código 23904578): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 62 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Situado a pocos metros de las ruinas de la Venta de Cabeo, en el Collado del Bañadero. La alberca que recogía el agua está seca. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de las Hazas de Heredia (Código 23904579): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 48 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Se halla en la fuente del Cortijo de las Hozas, unos 100 m al Norte del mismo y junto a una higuera. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de los Periquillos y Cueva del Engarbillo (Código 23904580): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 47 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Tiene su centro en la corriente de las aguas del Arroyo Frío o Arroyo de los Periquillos, en las proximidades de la Cueva del Engarbillo. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de la Majada de las Vacas (Código 23904581): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 46 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Está situado a unos 100 m al Sur del Cortijo de la Majada de las Vacas, en la corriente de las aguas del Arroyo Frío. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero del Barranco de Gila (Código 23904582): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 64, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Quedó señalado en su día por el perímetro de las aguas del arroyo, desde el nacimiento de la fuente

hasta las inmediaciones de la Teinada del Barranco. El Barranco de Gila se traza unos 400 metros al Suroeste del Collado de la Romana. La superficie de este abrevadero se extiende, según se marca en el plano de la Propuesta de Clasificación, a lo largo de 900 metros del Barranco de Gila, considerando una anchura de 15 metros a cada margen del lecho del cauce. Tiene una superficie legal de 27.000 m<sup>2</sup>.

Aguadero de los Bigarrales (Código 23904583): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 59 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Se encuentra en lo alto del Barranco de los Bigarrales y justo por debajo de la cantera de grava de las Casas de Carrasco. Está dotado de pilas de madera y zinc, próximas a una alberca rodeada de chopos y entre cultivos abandonados. Cerca de él pasa el Cordel de Hornos el Viejo y tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de los Tornajos de Carrasco (Código 23904584): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 70 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. El nacimiento se encuentra unos 300 metros al Sur de las Casas de Carrasco y cerca de una nave de ganado. En él tiene lugar la unión del Cordel del Collado de la Romana con el Cordel del Nacimiento del Río Segura. En la actualidad no está dotado de tornajeras al haberse construido un pozo de abastecimiento para las casas. Por debajo de este pozo, a unos 100 m y junto a la nave, queda una alberca de riego. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de las Juntas de Arroyo Frío con Arroyo Montero (Código 23904585): Amojonado en el término municipal de Pontones con el núm. 45 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Está localizado en la unión de ambos arroyos, a unos 150 m al Sur del Cortijo del Cura, en terrenos de labores abandonadas y de monte. Sin aparente uso ganadero aunque hasta él se acerca el Cordel del Collado de la Romana. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de la Fuente del Acer (Código 23904586): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 63 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Se encuentra junto al camino que lleva de las Casas de Carrasco a Arroyo Montero, unos 400 metros por encima de la Venta de Cabeo, en un pequeño collado y casi bajo la Piedra del Aguila. Sus pilas son de madera y en mal estado, reposan bajo un pinar aclarado y no son usadas en la actualidad. Por él pasa el Cordel del Collado de la Romana y tiene un radio de 75 metros.

#### Cuadrícula 2-2.

Aguadero de Peña Musgo (Código 23904587): Deslindado y Amojonado en el término municipal de Pontones con el núm. 66 y un radio de 90 varas, según Acta verificada en el año 1883. Ubicado en el nacimiento de la Fuente de Peña Musgo, por debajo del Cerro de Mazaco, en la cañada y unos 600 m al Oeste de la Piedra de Peña Musgo. Las pilas son de madera y se encuentran en un claro rodeado de pinar joven. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de las Tablillas de Peña Musgo (Código 23904588): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 67 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Queda localizado a unos 1.200 m al Sur de la Piedra de Peña Musgo, junto a una pequeña loma sin vegetación de monte y que antiguamente se cultivaba. En la fuente se aprecian restos de una pequeña balsa de tierra y no está dotada de pilas de abrevaje. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero del Carril de Peña Musgo (Código 23904589): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 68 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Está situado a unos 250 m al Sur del Aguadero de Peña Musgo, junto al

camino que sale de la Piedra de Peña Musgo. Las pilas, aún en uso, son de madera y se encuentran entre pinar y monte bajo. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de Arroyo Madejas (Código 23904590): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 65 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Está en El Avelanar o unión del Arroyo Madejas con el Arroyo del Acebo, a unos 400 m al Oeste del Caserío del Artuñedo. El aguadero se encuentra en zonas de cultivos de huerta abandonados. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de la Fuente del Acebo (Código 23904591): Deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 77 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Está por debajo del Camino de Peña Musgo y Fuente del Acebo, en una vaguada con bancales de cultivos abandonados y como a unos 500 m al Sur del Artuñedo. Sus pilas son de zinc y están colocadas junto a un nogal. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de Majada la Caña (Código 23904592): Está situado en el cruce del Arroyo de Majada con el Carril de las Veguillas, quedando las pilas de zinc por debajo del carril y a pocos metros. En él entroncan el Cordel del Nacimiento del Río Segura y el Cordel de Mirabueno.

Aguadero de las Huelgas de Sebastián (Código 23904593): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 69 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Queda localizado en la unión del arroyo, que con dirección Suroeste baja de Majada la Caña, y el Arroyo del Pocico. Por él pasa el Cordel de Mirabueno y tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de las Veguillas (Código 23904594): Amojonado en el término municipal de Pontones con el núm. 3 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Se halla en el Paraje de las Veguillas centrado en la corriente de las aguas del Río Segura, en una zona de cultivos y vegetación ribereña, a unos 150 m de la Teinada de Abajo de Las Veguillas y a 100 metros al Sur de otras dos teinadas. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de la Peña de la Vicaría (Código 23904595): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 4 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Está situado en el Charco del Tejo, unos 300 m aguas arriba del anterior abrevadero y otros tantos al Sur de la Teinada de la Veguilla de Abajo, en terrenos cultivados en regadío. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de Fuente Segura (Código 23904596): Abrevadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 5 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. El centro de este aguadero está a 75 m del Nacimiento del Río Segura, en la corriente de las aguas y próximo a la Casa Forestal de Fuente Segura. Por él pasa el Cordel del Nacimiento del Río Segura y tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de Poyo Serval (Código 23904597): Amojonado en el término municipal de Pontones con el núm. 16 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Está localizado al inicio del llamado Poyo Serval, unos 300 m al Suroeste de la Fuente del Acebo y junto a un bosque aislado de pinos. Sus pilas son de madera y están en uso. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de Tornajos del Acebo (Código 23904598): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 15 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Queda situado por debajo y a unos 200 m de los Tornajos y Corrales del Acebo. Está dotado de pilas de zinc. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de las Huelgas de Barranco Lobo (Código 23904599): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 25 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Es atravesado por el Cordel de Mirabueno, a la altura de la confluencia del Arroyo de las Espumaderas o Arroyo Parrates con el Barranco de los Centenares o del Lobo y a su paso por las ruinas de los Cortijos de las Huelgas. El aguadero se extiende por terrenos de cultivo abandonados y al pie de la Cuesta de Diego. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de las Huelgas de la Simona (Código 23904600): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 26 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Queda centrado en plena corriente de las aguas del Arroyo de las Espumaderas y por debajo del Cortijo del Ratón, aproximadamente 1 kilómetro aguas arriba del Puente de Hierro. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de la Pasada de la Losilla (Código 23904601): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 28 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Está ubicado en el cruce del antiguo Camino a las Canalejas con el Arroyo de los Archites, unos 100 m al Oeste del Cortijo de la Losilla y confluencia con el arroyo que baja de la Hoya del Tamaral. Tiene un radio de 75 metros.

#### Cuadrícula 2-3.

Aguadero de las Presas (Código 23904602): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 24 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Está en las juntas del Arroyo de las Umbrías de Parra con el Arroyo Rincón, en terrenos de cultivo abandonados y a pocos metros de las ruinas de El Cortijillo. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero del Estrecho de Carrequí (Código 23904603): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 29 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Localizado por encima de la Presa del Estrecho de Carrequí, en la corriente de las aguas del Arroyo de las Canalejas y cruce del camino. Es atravesado por el Cordel de Mirabueno y tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de los Horcajillos del Estrecho (Código 23904604): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 18 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Situado a unos 500 m aguas arriba del anterior, en el cruce del antiguo camino con el Arroyo de Canalejas. Es atravesado por el Cordel de Mirabueno y tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de la Fuente de la Puerca (Código 23904605): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 17 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Su centro queda en el Nacimiento de la Fuente de la Puerca, terreno abierto de pastos con matorral disperso sobre el que se asientan sus pilas de abrevaje, de madera y de zinc y con agua abundante. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero Fuente del Tejo (Código 23904606): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 19 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Centrada en la Fuente del Tejo, que está unos 150 m por debajo del Covacho del Jaro y en la margen izquierda del barranco. No está dotado de pilas ni tornajeras, por lo que el ganado bebe de la propia fuente. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de los Horcajillos (Código 23904607): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 23 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Está en el Paraje de los Horcajillos y cruce del Cordel de la Fresnadilla con

el Arroyo del Hombre o Arroyo Cubero. Esto ocurre en la Boquera del Barranco de los Hoyos de Albardía y a unos 700 m al Sureste del Cortijo de Cubero. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de la Fuente de la Raja (Código 23904608): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones, con el núm. 22 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Está situado a 75 m del Nacimiento de la Fuente de la Raja, a unos 500 m al Suroeste y barranco abajo de las ruinas del Cortijo de los Hoyos de Albardía, en terrenos de labor abandonados. El ganado abrevaba en la corriente de las aguas. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de los Hoyos de Albardía (Código 23904609): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 21 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Queda junto al camino que conduce a Los Centenares y Las Canalejas, en un pequeño barranco y a unos 400 m al Noreste del Cortijo de los Hoyos, siendo sus pilas de madera y con poco caudal de agua, por lo que se abreva en unas pilas nuevas que se asientan algo más abajo. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de los Hoyos de Albardía (de abajo) (Código 23904610): Localizándose a 200 m del anterior y casi junto al arroyo, en terrenos de labor abandonados entre chopos y nogales, sus pilas son de zinc y se ha construido recientemente para así complementar al anterior.

Aguadero de los Peones (Código 23904611): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 12 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Se halla en lo alto del Calar de los Peones, en su cara Noroeste despejada de monte y abundante pasto. Cuenta con un elevado número de pilas, siendo éstas de madera o zinc. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de las Palomas (Código 23904612): Aguadero deslindado en los términos municipales de Santiago de la Espada y Pontones, con los números 49 y 80, respectivamente, y un radio de 90 varas, según Actas de Deslinde y Amojonamiento para cada uno verificadas en los años 1882 y 1883. Está localizado en la Fuente de las Palomas, 300 m al Noreste de la Teinada de las Palomas y junto a la pista forestal. El agua mana bajo una roca y las pilas son de madera. A unos pocos metros y bajo unos chopos hay otras pilas de cemento sin dotación de agua. Junto a este abrevadero y apoyándose en la ladera Noroeste del Calar de las Palomas pasa tocándolo la Cañada Real de la Cuesta de Despiernacaballos. Tiene un radio de 75 metros.

#### Cuadrícula 2-4.

Aguadero del Nacimiento del Aguamula (Código 23904613): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 85 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Se encuentra a 75 m aguas abajo del nacimiento del Río Aguamula, en la corriente de las aguas y en el paraje del mismo nombre. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero del Pozo de Turmas (Código 23904614): De reciente construcción, cuenta con una balsa y pilas de cemento, se encuentra siguiendo por la pista forestal del Campo del Espino, unos 1.700 m al Suroeste del Abrevadero de las Palomas y junto a la Cañada Real de la Cuesta de Despiernacaballos.

Aguadero de Pozo Rabillo (Código 23904615): Aguadero deslindado en los términos municipales de Santiago de la Espada y Pontones, con los números 50 y 81, respectivamente, y un radio de 90 varas, según Actas de Deslinde y Amojonamiento verificadas para cada uno en los años 1882 y 1883. Se encuentra situado a unos 600 m al Sureste de las ruinas del Cortijo del Campo del Espino, en una vaguada formada entre dos pequeños cerros. A él llega extendiendo un ramal de 75 metros de ancho la Cañada Real de la Cuesta

de Despiernacaballos y el Cordel de la Fresnadiella. Está dotado de pilas de cemento y tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de los Tornajillos de Cañada Rincón (Código 23904616): Situadas en el inicio de Cañada Rincón, donde finalizan los cultivos de secano, quedando unos 250 m al Norte de la bifurcación del carril hacia Rambla Seca y el que lleva al Barranco del Borbotón. Junto al abrevadero se traza la Cañada Real de la Cuesta de Despiernacaballos. Sus pilas son de cemento, con poco caudal de agua y en mal estado.

Aguadero del Pozo de Cañada Rincón (Código 23904617): Aguadero deslindado en los términos municipales de Santiago de la Espada y Pontones con los números 51 y 82, respectivamente, y un radio de 90 varas, según Actas de Deslinde y Amojonamiento verificadas para cada uno en los años 1882 y 1883. Se centra en el Pozo de Cañada Rincón, que está junto a la pista forestal y a 400 metros de la bifurcación del Carril a Rambla Seca y el que llega al Barranco del Borbotón. Las pilas son de cemento y sobre ellas, debido a su mal estado, se han colocado otras de zinc. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de la Chaparra (Código 23904618): Abrevadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 61 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Se localiza unos 250 metros al Noreste de la Teinada de la Chaparra, comprendiendo su superficie los tres nacimientos de agua que forman la Fuente de la Chaparra. Está dotado de unos pocos abrevaderos de zinc y tiene su acceso por la Colada del Abrevadero de la Fuente de la Chaparra, desde el Cordel de los Campos de Hernán Pelea. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero del Pozo del Tío León (Código 23904619): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 60 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Lo toca, a su paso por el paraje Calar de Camarillas, el Cordel de los Campos de Hernán Pelea. Se centra a pocos metros del carril e inicio del Barranco del Borbotón y a unos 1.100 m al Noreste de las ruinas de los Cortijos de Camarillas. Las pilas, en un principio sólo de cemento, se han revestido de zinc y se asientan en una pradera acotada por una reciente repoblación de pinar. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de las Fuentecillas de Arriba (Código 23904620): Está en la vaguada formada entre el Muro del Tabaco y Loma Larga, dentro del Paraje de la Pinadilla. Unos 1.000 metros al Suroeste del cortijo del mismo nombre. Está dotado de pilas de madera, quedando éstas a unos 200 m de la desembocadura en el Arroyo de la Pinadilla.

#### Cuadrícula 3-1.

Aguadero de Arriba de los Goldines (Código 23904621): Está situado en las inmediaciones de las Ruinas de los Goldines, unos 250 m al Este de las mismas, en una curva por debajo de la pista forestal y sobre bancal de cultivo abandonado. Las pilas son de madera y se encuentran en uso.

Aguadero del Prado de las Zanjas (Código 23904622): Amojonado en el término municipal de Pontones, con el núm. 72 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Localizado en el sitio del mismo nombre, confluencia del arroyo que baja del Cortijo de la Fuente del Bierzo con el Arroyo del Masegoso, por cuyo cauce se dibuja el Cordel del Masegoso y de la Hoya del Toro. No tiene pilas de abrevaje y se centra en una pradera, siendo utilizado principalmente por el ganado que pasta en la finca. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de las Alberquillas o Huerta Berjaga (Código 23904623): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 73 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. En el sitio denominado Huerta Berjaga, unos 400 m al Norte de la teinada del mismo nombre. Se centra poco más arriba de una alberca de tierra, sobre una pradera cubierta de juncos.

Con el agua se llena una balsa, separada de la alberca unos 100 m, y no es usado actualmente por el ganado. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero del Masegoso Alto (Manga de la Fuente del Chorro) (Código 23904624): Ubicado unos 800 m aguas abajo del Aguadero del Prado de las Zanjas, quedando aproximadamente 100 m al Sur de una curva muy cerrada que hace la pista del Masegoso. El ganado abreva en el cauce y la entrada al aguadero la hacen por La Manga que viene de la Fuente del Chorro y por el Cordel del Masegoso y de la Hoya del Toro.

Aguadero de las Asperillas de Arroyo Azul (Código 23904625): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 71 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Se encuentra en las inmediaciones de las Cuevas de Rioazul, unión del arroyo que baja de la Huerta Berjaga con el Arroyo Azul, que lo hace de las Casas de Carrasco. El abrevadero se centra en este último, aguas arriba de las Cuevas de Rioazul y en él se hallan numerosas pozas naturales que actualmente utiliza el ganado para abrevar. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero del Masegoso (Código 23904626): Amojonado en el término municipal de Pontones con el núm. 75 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Centrado en la corriente de las aguas del Río Segura, 100 m antes de su unión con el Arroyo del Masegoso, en el lugar donde cruza el Camino a Santiago de la Espada y donde hay plantados numerosos chopos. Es tocado por el Cordel del Masegoso y de la Hoya del Toro cuando cruza el Río Segura. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero del Escalón Bajero (Código 23904627): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 76 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Ubicado en la corriente de las aguas del Río Segura, siguiendo unos 1.500 metros el carril que baja con el río desde Pontones, hasta donde hace una curva muy cerrada. Frente al aguadero, al Sureste, se aprecia una franja de monte sin repoblar que permite el acceso del ganado al mismo. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de los Palancares (Código 23904628): En el paraje del mismo nombre, próximo al camino y entre las dos Teinadas de los Palancares, que quedan unos 300 m al Noreste y Sureste, respectivamente. Se encuentra en uso y sus pilas son de madera.

Aguadero de la Teinada de los Cerezos (Código 23904629): Está localizado junto al camino que conduce a Santiago de la Espada, a unos 350 m al Noreste de la Teinada de los Cerezos, en el mismo Cordel del Masegoso y de la Hoya del Toro y en el Barranco de la Fuente de la Losa. Las pilas son de madera y se encuentran en uso.

Aguadero Fuente de la Losa (Código 23904630): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 43 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Se centra a 75 m del Nacimiento de la Fuente de la Losa, por debajo de la carretera que conduce a Poyotello, aproximadamente a la altura del p.k. 2. El agua llega a las pilas de zinc a través de un pequeño canal. Se usa actualmente y junto a él pasa el Cordel del Masegoso y de la Hoya del Toro. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de la Hoya del Toro (Código 23904631): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 42 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Queda localizado este aguadero en el Paraje Hoya del Toro, unos 500 m al Norte de la teinada del mismo nombre y a la derecha de la carretera que conduce a Poyotello (p.k. 1,3 aproximadamente). Está dotado de pilas de madera, se encuentran en uso y están en una pradera a media ladera. Junto a él

pasa el Cordel del Masegoso y de la Hoya del Toro y tiene un radio de 75 metros.

Cuadrícula 3-2.

Aguadero del Rodeo (Código 23904632): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 1 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. En la corriente de las aguas del Río Segura e inmediaciones de la Fuente del Rodeo, que se encuentra a unos 100 m del puente. Se accede siguiendo el carril que sale de Pontón Bajo o antiguo Camino a Segura de la Sierra, o bien por la Vereda de las Tinadas. Este aguadero se encuentra en desuso y su superficie está intrusada de cultivos de regadío. Tiene un radio de 75 metros.

Descansadero y Abrevadero del Corral del Soldado (Código 23904633): Deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 2 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Queda ubicado en las inmediaciones del Corral y Fuente del Soldado, frente a la curva de la Piedra Horadada y sitio del Molino, a las afueras de Pontón Alto. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de la Peguera (Código 23904634): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 78 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Con centro en la Fuente de la Peguera, que está 100 m al Sur del cruce de donde parte la carretera a Fuente Segura. En la actualidad la fuente ha desaparecido y en su lugar se ha construido una arqueta que toma el agua para llevarla a Pontones. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de la Rambla de Poyotello (Código 23904635): Amojonado en el término municipal de Pontones con el núm. 6 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Se centra en la Rambla de Poyotello, unos 300 m al Este y rambla arriba de la Teinada de los Collaicos. Por él pasa la Vereda de la Hoya de Pan Duro, no está dotado de pilas y el ganado abreva en la corriente del arroyo. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de el Frial (Código 23904636): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 7 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificado en el año 1883. Está situado en la margen izquierda del Barranco del Frial, a unos 500 m al Suroeste de la Teinada de la Era de la China. Las pilas están en zona de monte alto siendo de madera y zinc. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero del Chorrillo (Código 23904637): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 10 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Está en la Fuente del Chorrillo, donde finaliza la franja de monte sin repoblar que le da acceso, a unos 400 m al Sureste de los Corrales del Chorrillo y en la margen derecha del Arroyo de Hoya Maranza. Las pilas son de madera y se siguen usando actualmente. Hasta él se acerca el Cordel del Camino Viejo de Hoya Maranza y tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de Encajabarbas (Código 23904638): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 9 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Está situado en la franja sin repoblar de la falda del Cerro de las Horquillas que conduce a los Tornajos del Chorrillo y a unos 500 m del corral de piedra. Se encuentra actualmente en uso, siendo sus pilas de madera. Por él pasa el Cordel del Camino Viejo de Hoya Maranza y tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de Mariarnal (Código 23904639): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 11 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Queda ubicado en el nacimiento de la fuente, a unos 100 m al Sureste del Collado del Morro y junto al camino de servidumbre que viene

del Cordel del Camino Viejo de Hoya Maranza. Por encima queda la Cuevecilla del Calar y al frente, en la otra margen del arroyo, se divisan los Tornajos del Chorrillo. Las pilas son de madera y zinc, estando en uso y buen estado de conservación. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de García (Código 23904640): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 14 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Situado en el límite de los Pinares de García con unos cultivos abandonados denominados Pedazos del Paerón, en un pequeño arroyo de donde manaba una fuente. No tiene dotación de agua. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de los Tornajos del Maguillo (Código 23904641): Localizado en la margen izquierda del Arroyo de Hoya Maranza, a media ladera y a unos 300 m de la Boquera de la Hoya. Las pilas están en zona de pinar aclarado y son de madera. Junto al mismo pasa el Cordel del Camino Viejo de Hoya Maranza.

Aguadero del Cascajo (Código 23904642): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 8 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Está situado en la ladera del Morro del Cascajo, al Noroeste de la Cuerda del Polvo y a unos 600 m al Sureste del cruce e inicio del carril que sube a la pista de aterrizaje del INFOCA. Las pilas son de cemento, se encuentran en uso y buen estado. El agua sobrante es conducida a la Teinada de la Espinosilla. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero del Morro de Patas (Código 23904643): Queda localizado en el inicio del Barranco de la Espinosilla, con el Morro de Patas en su margen izquierda y muy próximo a la Cuerda del Polvo. Las pilas son de zinc (las de madera están muy deterioradas) y se encuentran en buen estado; parte del agua se ha canalizado hasta otras pilas colocadas frente al Aguadero del Cascajo, en una pradera.

Aguadero de la Fuente del Calar (Código 23904644): Está situado a la misma altura que el del Morro de Patas pero en la vertiente sur. Las pilas son de zinc y se encuentran en el centro del barranco, siendo utilizadas por el ganado de la zona.

Aguadero del Molatán de la Peña del Cuervo (Código 23904645): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 71 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Localizado al Sureste de la Piedra del Cuervo, entre los Barrancos del Cañuelo y el de los Anguilones, bajo unas riscas y en el inicio del Barranco de la Majada de las Cabras. Está dotado con pilas de madera que se usan actualmente. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de los Tornajos de los Cambronales (Código 23904646): Localizado en el Paraje de los Cambronales, al Sur del Almorchón y barranco arriba de la Teinada de Periche. Las pilas son de madera y zinc, siendo usadas en la actualidad por los ganados de la zona.

Aguadero de las Mesillas (Código 23904647): Situado a unos 300 m al Suroeste del Cortijo de las Mesillas, en el Barranco de los Canales y en unas huertas abandonadas con frutales. Las pilas son de madera y zinc y se encuentran en uso.

Aguadero de la Cabeza de la Cañada (Código 23904648): Aguadero deslindado en los términos municipales de Santiago de la Espada y Pontones con los números 44 y 83, respectivamente, y un radio de 90 varas, según Actas de Deslinde y Amojonamiento para cada uno verificadas en los años 1882 y 1883. Está en la cara Noroeste del Almorchón, por debajo del collado que atraviesa la Cañada Real de la Cuesta de Despiernacaballos y próximo a unos chopos. Las pilas han desaparecido y el agua es llevada a un aguadero de una finca particular, situado al otro lado de la Carretera de Santiago

de la Espada (A-317). Por debajo del aguadero quedan bancales de cultivo y frutales. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero del Encalvo (Código 23904649): Se encuentra en Cañada Hermosa, a unos 250 m al Este del Cruce de la Carretera a Poyotello y en una pradera con chopos próximos. Además de las pilas hay una alberca de tierra. En él entroncan la Cañada Real de la Cuesta de Despiernacaballos y el Cordel del Masegoso y de la Hoya del Toro. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero del Artuñido (Código 23904650): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 45 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Se centra en la fuente que hay unos 100 m al Oeste de la Teinada del Artuñido o Teinada de las Salinas, levantada en la Loma de la Capellanía. Se encuentra en uso y sus pilas son de zinc. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero del Artuñido en los Horcajos de la Majada (Código 23904651): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 46 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Está en la falda Noroeste del Almorchón, en el Arroyo de las Hazadillas y a unos 150 m al Oeste del Cortijo de los Alejandros. Se encuentra en uso y sus pilas son de zinc. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de la Espinosilla (Código 23904652): Está localizado en el Barranco de la Espinosilla, como a unos 500 m al Sureste del cortijo del mismo nombre. Sus pilas son de zinc y se usan actualmente.

#### Cuadrícula 3-3.

Aguadero de la Fuente de Bragas (Código 23904653): Aguadero deslindado en el término municipal de Pontones con el núm. 13 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1883. Tiene su centro en la llamada Fuente de Bragas, a unos 200 m al Norte de la Hoya del mismo nombre. La fuente, sin agua en la actualidad, queda en una pradera (antiguos cultivos) con pinar joven de repoblación. No tiene dotación de pilas para abrevar. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero del Buitre (Código 23904654): Aguadero deslindado en los términos municipales de Santiago de la Espada y Pontones con los números 48 y 79, respectivamente, y un radio de 90 varas, según Actas de Deslinde y Amojonamiento verificadas en los años 1882 y 1883. Está situado en el nacimiento de las aguas, próximo al Pico del Buitre y falda del Calar de las Palomas. Tiene dotación de pilas de madera y se encuentran en uso. Junto a él pasa la Cañada Real de la Cuesta de Despiernacaballos y tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de Galayo (Código 23904655): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 70 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Está situado en la falda Noroeste del Pico de Galayo, en una pradera donde nace la fuente y unos 200 m al Sur del Aguadero Nuevo de Galayo. Las pilas son de madera y se encuentran en uso. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero Nuevo de Galayo (Código 23904656): Se ubica unos 200 m al Norte del Aguadero de Galayo, muy próximo al límite de cultivos de secano. Las pilas son de cemento y están en uso.

Aguadero del Cascajo (Código 23904657): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 62 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Se centra en el nacimiento de las aguas y en la ladera Este del Cascajo y Mojonera de los Pardales. Las pilas, asentadas en una zona pedregosa, son de zinc y se encuentran en uso. Tiene un radio de 75 metros.



Aguadero Alto de los Navarros (Código 23904658): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 64 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Se sitúa unos 100 m al Oeste de la Teinada de los Navarros, por debajo del carril que da acceso a la misma. Las pilas son de madera y se encuentran en mal estado. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de los Navarros (Código 23904659): Amojonado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 65 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Está en la Hoya de los Navarros y a unos 200 m al Sur de la teinada del mismo nombre, en una vaguada cubierta de baldíos y cultivos de secano. Sus pilas, de madera y cemento, se encuentran en buen estado y actualmente en uso. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de Arroyo Venancia (Código 23904660): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 68 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Se encuentra unos 100 m aguas arriba del Puente Venancia, donde confluye un pequeño arroyo. Por él pasa el Cordel de los Campos de Hernán Pelea y desde él parte la Colada del Abrevadero de los Horcajos de Galayo. No tiene dotación de pilas, bebiendo el ganado en la corriente de las aguas. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de los Horcajos de Galayo (Código 23904661): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 69 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Se centra en el sitio del mismo nombre, a unos 500 m de la Cortijada de Arroyo Venancia, aguas arriba y donde acaban los cultivos. No hay pilas, por lo que el ganado bebe en la corriente de las aguas. Tiene un radio de 75 metros.

#### Cuadrícula 3-4.

Aguadero de la Fuente del Borbotón (Código 23904662): Abrevadero amojonado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 63 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Se encuentra localizado en la Rambla del Borbotón, 75 m aguas abajo del nacimiento y junto al carril que discurre por la rambla. No hay pilas, por lo que el ganado bebe en la rambla. Tiene un radio de 75 metros.

El Aguaderico (Código 23904663): Entre el Morro de Teinada Serena y el de los Cuchillos, donde confluyen las tierras de labor. Consta de una balsa y pilas de cemento, encontrándose en uso y buen estado de conservación.

Aguadero de la Fuente de la Zarza (Código 23904664): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 66 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Se centra en el nacimiento de la fuente, situada como a un kilómetro de la Aldea de don Domingo siguiendo la pista forestal que lleva a la Cañada de la Cruz. Las pilas son de cemento y están en uso, derivándose el agua sobrante a la citada aldea, donde se han construido unas pilas dentro del Descansadero-Abrevadero de Don Domingo. Junto a él pasa la Vereda de los Pontoneros y tiene un radio de 75 metros.

Descansadero-Abrevadero de Don Domingo (Código 23904665): Se extiende por la Pradera de Don Domingo, desde la carretera hasta las últimas casas de la aldea. Las pilas, de cemento y junto a esas edificaciones, que en él se hallan toman el agua de la Fuente de la Zarza. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de Prado Molinero (Código 23904666): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 67 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Está situado en la falda Norte del Morro de Prado Molinero, como

a unos 1.000 m al Sureste de la Aldea de El Patronato. A él se accede desde el Cordel de los Campos de Hernán Pelea por la Colada del Abrevadero de Prado Molinero. Las pilas son de cemento, estando en uso y buen estado de conservación. Tiene un radio de 75 metros.

Abrevadero de las Pegueras (Código 23904667): Está situado a unos 400 m al Sur de la Teinada de las Pegueras, en la vaguada que desemboca en el Barranco de las Pegueras, poco más arriba de la teinada y junto a las eras del mismo nombre. Las pilas son de zinc y están en uso.

Aguadero de las Fuentecillas de Abajo (Código 23904668): Ubicado en el Barranco y Arroyo de las Pegueras, dentro del Paraje del Gamonal, unos 1.500 m aguas arriba de la Teinada de las Pegueras. Las pilas son de zinc y se encuentran en uso.

Aguadero de Mala Mujer (Código 23904669): Está situado a unos 350 m al Sur de la Teinada de Mala Mujer, junto a una curva muy pronunciada del carril. Las pilas son de madera y zinc y se encuentran en uso actualmente.

#### Cuadrícula 4-1.

Aguadero de la Noguera (Código 23904670): Deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 33 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Está a unos 300 m al Sur de la Teinada de Hoya Herreros, en un pequeño collado. Las pilas, colocadas en un claro, son de madera y están en uso. Al lado pasa el Cordel de Hoya Herreros y tiene un radio de 75 metros.

Aguadero del Prado de Abajo de la Hoya del Buitre (Código 23904671): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 34 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Está en el sitio del mismo nombre, quedando Prado de Abajo al Noreste de la Hoya del Buitre. Las pilas: de madera y en muy mal estado. Por él cruza el Cordel de Hoya Herreros y tiene un radio de 75 metros.

Abrevadero de la Hoya del Buitre (Código 23904672): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 35 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Está situado en la Hoya del Buitre, retirado unos 200 m de la pista forestal y del Cordel de Fuentes Altas, junto al camino que entra en la citada hoya. Se ha dotado de un pozo y de dos pilas de zinc en las que abreva el ganado. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de Rioloroz o Arroyo Alazor (Código 23904673): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 37 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Se encuentra unos 500 m al Noreste de la Teinada de Rioloroz, junto al camino que lleva a la misma. A pocos metros y al otro lado del arroyo quedan las ruinas de un corral de piedra. Las pilas son de cemento y es frecuentado por el ganado. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de la Teinada de Rioloroz (Código 23904674): Está localizado a unos 100 m al Sureste de dicha teinada, en la confluencia de los dos arroyos. Está dotado de unas pilas de zinc.

Aguadero de la Canalic (Código 23904675): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 73 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Situado a 75 m del nacimiento de la Fuente de la Canalic, en unos bancales de cultivos abandonados y con algunos chopos. En la actualidad hay colocadas unas pilas de zinc. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de Fuentes Altas (Código 23904676): Abrevadero amojonado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 36 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882.

En el nacimiento de la fuente y paraje del mismo nombre. Las pilas de madera que en él se hallan se sitúan junto a la pista forestal, dentro del Cordel de Fuentes Altas. Se sigue utilizando para el fin ganadero aunque con el agua sobrante se llene una pequeña balsa, que a su vez abastece otro grupo de pilas de zinc. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de Lara (Código 23904677): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 39 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Está situado en el Nacimiento del Aguaderico, al inicio del barranco del mismo nombre. Las pilas de zinc son utilizadas actualmente por el ganado. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero del Calar de Pedro Gil (Código 23904678): Amojonado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 40 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Se halla unos 500 m al Oeste de la garita de vigilancia de incendios de La Campana y al Sur del Riscal de las Buitreras, en una pequeña vaguada. Aunque es usado por el ganado de la finca en la que se halla, no se encuentra en buen estado de conservación. Tiene un radio de 75 metros.

#### Cuadrícula 4-2.

Aguadero de la Cuerda de la Cañada (Código 23904679): Aguadero antiguamente deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 41 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Queda situado su centro aproximadamente entre la Carretera de Santiago de la Espada (A-317) y la pista forestal que conduce a La Toba, por la que ahora se accede. Sus pilas de madera están como a unos 150 m del cruce entre pista y asfalto, aproximadamente 200 m al Noreste de la Teinada de la Cuerda de la Cañada y en el paraje del mismo nombre. Junto a él pasa la Cañada Real de la Cuesta de Despiernacaballos. Tiene un radio de 75 metros y se sigue usando.

Aguadero del Perro (Código 23904680): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 38 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Está situado en el nacimiento de la fuente, próximo al Cerro de la Cruz, a unos 400 m al Noreste de la Teinada de las Pozas y junto al carril de acceso a la misma. Es muy utilizado por el ganado de la zona, siendo sus pilas de cemento, de madera o zinc. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero del Tornajico de Pie de Oveja (Código 23904681): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 47 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Centrado en el nacimiento de las aguas, que está unos 300 m al Suroeste del Corral de Pie de Oveja o de la Señorita, en el barranco. Se encuentra en uso y sus pilas son de zinc. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero del Agua de Juan Romero (Código 23904682): Abrevadero amojonado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 72 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Tiene su centro en el Nacimiento de la Fuente de Juan Romero, en la Solana de Pie de Oveja y barranco que sube del Cortijo de Modesto, bajo un cortado de piedra. Las pilas son de zinc y se encuentran en uso. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de Arroyo Bermejo (Código 23904683): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 74 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Se le llama también de las Canteras y tiene su centro por debajo del nacimiento de las aguas (a unos 300 m al Oeste del Cortijo de los Rosaldares). Al tener la entrada por el arroyo el ganado abreva a lo largo de todo el cauce. Tiene un radio de 75 metros.

#### Cuadrícula 4-3.

Descansadero-Abrevadero de las Asperillas del Muso (Código 23904684): Queda localizado este aguadero a unos 75 m aguas abajo del Nacimiento de la Fuente del Muso, en el paraje Asperillas. En este descansadero confluyen el Cordel de los Campos de Hernán Pelea y la Vereda a la Asperilla del Muso por la Matanegra. Dicho nacimiento, por ser de agua potable, se encuentra vallado. Tiene un radio de 75 metros.

#### HOJA (909)

#### Cuadrícula 1-1.

Aguadero del Fontarrón (Código 23904685): Deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 29 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificado en el año 1882. Tienen su centro en la fuente del mismo nombre, sita en la Umbría de la Loma del Barro, por encima de un cortado de piedra y en una hoya poblada de monte bajo. Está dotado de pilas de zinc y se sitúan unos 800 m al Sur de la teinada nueva. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero del Arroyo Sebastián (Código 23904686): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 32 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Está centrado en el nacimiento de las aguas y poco más arriba del punto de la toma de riego para la Aldea de Vites, abrevando el ganado en el tramo del arroyo aguas arriba. Tiene un radio de 75 metros.

#### HOJA (929)

#### Cuadrícula 1-1.

Aguadero de los Torcales de Roblehondo (Código 23904687): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 83 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Se encuentra al pie de los torcales, junto al camino que pasa por dicho sitio y por encima una zona de piedra suelta y pinar muy claro. Las pilas son de madera y vienen siendo usadas por los ganados de la zona. Por él pasa el Cordel de la Escalera y tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de los Tornajos de la Solana (Código 23904688): Situado en la solana de la Cuerda de las Banderillas, como a unos 1.500 m de la caseta de vigilancia de incendios y al Oeste de la cima de Pinar Negro, quedando la fuente a unos 200 m de la pista forestal.

Aguadero de los Charcones (Código 23904689): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 52 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Es conocido también como Pozo de los Brígidos y consta de un aljibe con pilas de cemento situadas entre rocas y junto al camino que lleva de Pinar Negro a Los Charcones. Por él pasa el Cordel de la Escalera y tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de las Gamellas (Código 23904690): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 53 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Se accede desde el anterior aguadero realizando un fuerte descenso hasta el Arroyo del Infierno, en cuyas aguas abrevan los ganados cuando se seca el cercano Pozo de los Charcones (a unos 600 m en dirección Noreste). Tiene un radio de 75 metros.

#### Cuadrícula 1-2.

Aguadero de Rambla Seca (I) (Código 23904691): Las pilas de que está dotado este abrevadero se sitúan 150 m al Este del Refugio de Rambla Seca, en el cruce del carril que sube a la Casa Forestal de la Cabrilla. El agua que las abastece es conducida por mangueras desde la zona alta de

la rambla. Por él pasa la Cañada Real de la Cuesta de Despiernacaballos.

Aguadero de Rambla Seca (II) (Código 23904692): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 54, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Situado junto al cauce, ocupando el tramo del Arroyo del Infierno, desde su entrada al término de Santiago-Pontones en las proximidades de la Casa Forestal de la Cabrilla, hasta que se pierde el agua por filtración en las inmediaciones del dique de la rambla, donde quedan los restos de unas pilas de cemento. Tiene una superficie legal de 15.000 m<sup>2</sup>, distribuidos en un ancho de 37,5 metros, que se apoyan en el arroyo y mojonera con Cazorla, por una longitud de 400 metros a lo largo del citado cauce.

#### Cuadrícula 2-1.

Aguadero del Pozo de la Losilla (Código 23904693): Está localizado al Este del Refugio de Cañada Rincón, entre el Cerro de las Peleas y el de la Cosilla. Consta de una balsa, y de varias pilas de cemento y zinc.

Aguadero del Pozo Nuevo o Pozo de las Acederas (Código 23904694): Se encuentra a unos 700 m al Noreste de la Teinada de Cueva Paría, a la izquierda del carril que va de Rambla Seca a Cañada Rincón y separado de éste unos 150 m. Las pilas, que son de cemento y de madera, están en uso y mal estado.

Aguadero de Cueva Paría (Código 23904695): Se encuentra localizado en el sitio de la teinada y Refugio de Cueva Paría. Recientemente se ha construido una gran balsa que abastece de agua a las pilas, siendo éstas de cemento y de zinc.

Aguadero del Pozo de Purga (Código 23904696): Situado en el Paraje de los Torcales de Juan Perrera y sitio del Majal de Purga, a unos 1.000 m al Noroeste de la Teinada de Juan Perrera. Las pilas son de cemento y el agua se recoge y almacena en una alberca de forma cuadrangular. Junto a él pasa el Cordel de los Campos de Hernán Pelea, que extiende un pequeño ramal de acceso al mismo. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de los Tornajos de Don Fernando (Código 23904697): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 59 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Tiene su centro en el nacimiento de las aguas y junto al carril que va de Cañada Mergosa a Camarillas y Borbotón. Sus pilas son indistintamente de cemento, madera y zinc, y en gran número se hallan sobre una pradera. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de Prado Gonzalo (Código 23904698): En la vaguada de Prado Gonzalo, a unos 400 m al Sur del Refugio de Cañada Mergosa. Dotado de un pozo y varias pilas de cemento.

Aguadero de la Montesilla (Código 23904699): Se encuentra a pocos metros del Refugio de la Montesilla y collado del mismo nombre. Por él pasa la Vereda de los Cuartos por el Antiguo Camino de Cueva Humosa.

Aguadero del Pozo de Juan Perrera (Código 23904700): Unos 200 m al Sureste del cruce del carril que lleva a Majada de las Calles, en un pequeño prado entre cultivos de secano en el que se han colocado unas pilas de zinc.

Aguadero de la Pinadilla (Código 23904701): Se encuentra en el Paraje de la Pinadilla, aproximadamente 300 m al Este del Cortijo de la Pinadilla, por encima de la pista forestal y al pie de las riscas de La Lancha. Sus pilas son de madera y de zinc, hallándose en una pradera. Junto a él pasa la Vereda de los Cuartos por el Antiguo Camino de Cueva Humosa.

#### Cuadrícula 2-2.

Aguadero de Arriba de Juan Perrera (Código 23904702): Está situado en el Paraje Majal de la Sima y barranco que

desemboca en los Llanos de Juan Perrera, como a unos 300 m del límite de las labores. Las pilas son de madera y de zinc, hallándose junto al nacimiento de las aguas.

Aguadero de la Majada de las Calles (Código 23904703): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 58 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Está en la Umbría de la Majada de las Calles, casi entre la línea divisoria de monte y cultivos de secano, a unos 400 m al Sureste de la Teinada de la Majada de las Calles. Las pilas, que son de obra, están al pie de una gran roca. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de la Majada de las Calles de Abajo (Código 23904704): Las pilas de este aguadero son de madera y de zinc y se encuentran a unos 500 m al Noreste de la Teinada de la Majada de las Calles, junto al carril y próximo a un bañadero de ganado.

Aguadero de la Solana de Puerto-Lézar (Código 23904705): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 55 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Localizado a unos 300 m al Sur de la Teinada de Puerto-Lézar, por encima de las tierras de labor. Las pilas de que estaba dotado han desaparecido y el agua es conducida a esa teinada, al Aguadero de la Montesilla y al Aguadero de la Majada de las Calles de Abajo. Se llega por la Colada de Acceso a los Abrevaderos de Puerto-Lezar. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de Puerto-Lézar (Código 23904706): Amojonado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 57 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Está ubicado en el lugar donde finaliza la pista forestal de Puerto-Lézar, al inicio de la rambla del mismo nombre. Las pilas son de obra, de madera y de zinc, estando en uso y buen estado de conservación. Se llega a él desde la Cañada Real de la Cuesta de Despiernacaballos por la Colada de Acceso a los Abrevaderos de Puerto-Lézar. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de Puerto-Lézar de En Medio (Código 23904707): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 56 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Queda su nacimiento unos 500 m al Suroeste del Aguadero de Puerto-Lézar, desde el cual se llega por la Colada de Acceso a los Abrevaderos de Puerto-Lézar. Sus pilas son de cemento y están en uso. Tiene un radio de 75 metros.

#### Cuadrícula 3-1.

Aguadero de la Juan Fría (Código 23904708): Está ubicado en el Nacimiento de la Fuente de la Juan Fría, límite de términos con el Cuarto del Pinar, de Cabeza Alta y de Cañada Lamienta de Segura de la Sierra. No hay pilas, por lo que el ganado bebe de la corriente de las aguas. Hasta él llega la Vereda de los Cuartos por el Antiguo Camino de Cueva Humosa. Por estar en el límite de los dos términos, también se ha incluido en la Clasificación de Vías Pecuarias de Segura de la Sierra.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 130/01, interpuesto por don Jesús Martínez Benítez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz se ha interpuesto por don Jesús Martínez Benítez recurso núm. 130/01 contra la «Declaración de Impacto Ambiental a los efectos del Plan General de Ordenación Urbana de Conil de la Frontera», publicada en el BOP de Cádiz núm.

126, de fecha 2 de junio de 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 130/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 320/01, interpuesto por Sociedad de Cazadores de Iznallos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada se ha interpuesto por Sociedad de Cazadores de Iznallos recurso núm. 320/01, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 26.4.2001, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 7.12.2000, recaída en el expediente sancionador 2991/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 320/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 365/01, interpuesto por el Ayuntamiento de Estepona ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Málaga se ha interpuesto por Ilmo. Ayuntamiento de Estepona recurso núm. 365/01 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 14.3.2001, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra Resolución

de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 18.10.99, recaída en expediente sancionador núm. Incendio-99258, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 365/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 518/01, interpuesto por don Antonio Román Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha interpuesto por don Antonio Román Sánchez recurso núm. 518/01 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 28.3.2001, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 27.10.2000, recaída en el expediente sancionador SAN-FOR-31/00, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 518/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 637/01, interpuesto por don Juan Corbalán Pardo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla se ha interpuesto por don Juan Corbalán Pardo recurso núm. 637/01 contra la Resolución de la Vice-

consejera de Medio Ambiente de fecha 13.6.2001, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 15.12.2000, recaída en el expediente sancionador SE-SAN/RSU/025/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Residuos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 637/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE ALMERIA

*EDICTO sobre cédula de notificación dimanante de procedimiento de divorcio núm. 247/2001. (PD. 2639/2001).*

NIG: 0401342C20010002112.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 247/2001.

Negociado: 2G.

Sobre:

De: Don Manuel Piedra Martínez.

Procuradora: Sra. Vicente Zapata, Rosa.

Letrado/a: Sr./a.

Contra: Doña Khadija Ech-Chaia.

Procurador/a: Sr./a.

Letrado/a: Sr./a.

#### E D I C T O

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 247/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Almería (antiguo Mixto Núm. Dos) a instancia de Manuel Piedra Martínez contra Khadija Ech-Chaia, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Almería, a trece de julio de dos mil uno.

El Sr. don Antonio Luis García Valverde, Juez Substituto del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Almería, ha visto los presentes autos de Divorcio número 247/01 a instancias de don Manuel Piedra Martínez, representado por la Procuradora doña Rosa Vicente Zapata y dirigido por el Letrado don Félix Solís Sánchez, frente a doña Khadija Ech-Chaia, declarada en rebeldía.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Piedra Martínez, representado por la Procuradora doña Rosa Vicente Zapata y dirigido por el Letrado don Félix Solís Sánchez, frente a doña Khadija Ech-Chaia, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio, por causa de divorcio, entre don Manuel Piedra Martínez y doña Khadija Ech-Chaia, sin expresa declaración sobre costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, contra la que podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial, debiendo prepararse en los cinco días siguientes a su notificación.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón y archívese la original en el libro de sentencias; así mismo, llévese testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio que disuelve.

Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Khadija Ech-Chaia, extiendo y firmo la presente en Almería, a tres de septiembre de dos mil uno.- El/La Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE POSADAS (CORDOBA)

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 293/00. (PD. 2636/2001).*

En los autor de menor cuantía 293/00 seguidos en este Juzgado a instancia de Amalia Pedraza Pascual e Inmaculada Angeles Mesa Caselles, contra Inmobiliaria Herzog Crespo, S.L., Antonio Luque Navarro y Federico Segura Montero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### S E N T E N C I A

Posadas, a siete de septiembre de dos mil uno.

SS.ª don Salvador Alba Mesa, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Posadas, ha visto los presentes autos seguidos a instancia de doña Amalia Pedraza Pascual y doña Inmaculada Angeles Mesa Caselles, representadas por la procuradora doña Rocío Páez López, y defendidas por el letrado don Jaime Martínez, contra Inmobiliaria Herzog Crespo, S.L., en rebeldía, y contra los arquitectos don Antonio Luque Navarro y don Federico Segura Montero, representados por el procurador don Sebastián Almenara Angulo y defendidos por el letrado cuyos datos personales no obran en la contestación a la demanda.

#### ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### F A L L O

Que estimo la demanda presentada por doña Amalia Pedraza Pascual y doña Inmaculada Angeles Mesa Caselles,

a través de su representación procesal, y en consecuencia debo declarar y declaro la responsabilidad solidaria de Inmobiliaria Herzog Crespo, S.L., don Antonio Luque Navarro y don Federico Segura Montero, por los daños ocasionados en la finca objeto de la demanda, y debo condenar y condeno a los mismos a la realización a su costa de obras necesarias para la completa y total reparación del inmueble, y hasta el total arreglo de los desperfectos denunciados en la demanda, así como el pago de los daños y perjuicios que pudieran causarse hasta la completa ejecución de la sentencia, en el supuesto de no ser posible la reparación y corrección de los vicios causantes de la ruina.

Unase la presente al Libro de Sentencias y testimonio a los autos de su razón.

Notifíquese la presente a las partes personales haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación a preparar en el plazo de cinco días siguientes a su notificación para su posterior sustanciación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi sentencia, en nombre de S.M. el Rey, y por la autoridad que me confiere el Pueblo Español y su Constitución, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Inmobiliaria Herzog Crespo, S.L., cuyo último domicilio conocido estaba en Ronda de los Tejares, 18 y 20, de Córdoba, libro el presente edicto que firmo en Posadas, a miércoles, 12 de septiembre de 2001.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. Limpieza del inmueble del Palacio de Monsalves. (PD. 2650/2001).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Palacio de Monsalves.
  - b) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 18.000.000 de ptas.
5. Garantía provisional: 360.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.
  - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 95/421.88.60.
  - e) Telefax: 95/421.15.57.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Los indicados en los Pliegos del contrato.
  - b) Clasificación:
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA (a las 14 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

#### 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17.

b) Fecha: El siguiente día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 13,00 horas.

#### 10. Otra información:

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de arrendamiento de local para plazas de garaje destinados a los vehículos de la Unidad de Policía. (PD. 2641/2001).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
  - b) Dependencia administrativa que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Arrendamiento de plazas de garaje destinadas a la Unidad de Policía.
  - b) Plazo de ejecución: 1 año prorrogable.
  - c) Núm. de expediente: Ucnp 1/01.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto de licitación.
  - a) Importe total en pesetas: 2.784.000 ptas. (Dos millones setecientos ochenta y cuatro mil pesetas).
  - b) Importe en euros: 16.732,18 euros (dieciséis mil setecientos treinta y dos euros con dieciocho céntimos de euro).
5. Obtención de la documentación e información: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, Gran Vía, 34,

18071, Granada, o en la sede de la Unidad de Policía, sita en Plaza de Campo Verde, 2, 5.ª planta.

Tfno. 958/02.42.59 (Delegación Provincial); 958/02.40.16 (Unidad de Policía).

Fax: 958/02.42.63.

6. Garantías.

a) Provisional: 2% del importe de licitación (55.680 ptas.; 334,64 euros).

b) Definitiva: Exenta.

7. Requisitos del contratista: Los establecidos en el punto 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Ocho días a contar desde el día siguiente a la publicación en BOJA de la presente convocatoria; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación de carácter general, la técnica y la propuesta económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sito en Gran Vía, 34, 18071, Granada. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telefax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio o invitación. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Cuatro meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el citado Centro, en la fecha y hora que previamente se anuncien en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 21 de septiembre de 2001.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 88/2001-1.

2. Objeto del contrato.

b) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Diseño General y Coordinación de la III Muestra de las Profesiones y el Empleo de Andalucía.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 65, de fecha 7.6.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 38.000.000 de ptas. (treinta y ocho millones), 228.384,60 euros (doscientos veintiocho mil trescientos ochenta y cuatro euros y sesenta céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.8.2001.

b) Contratista: Concord, O.P.C., S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 37.735.640 ptas., 226.795,76 euros.

Sevilla, 7 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito (2001/177662). (PD. 2638/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: C.P. 2001/177662 (22/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para determinaciones de marcadores cardiacos (177662-HIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y un millones quinientas pesetas (31.000.500 ptas.). Ciento ochenta y seis mil trescientos dieciséis euros con setenta y cinco céntimos (186.316,75 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.a) Unidad de Aprovisionamiento.

b) Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21080.

d) Teléfonos: 959/01.51.22-23.

e) Telefax: 959/01.51.32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).